

20
4

MANUAL DE CONVIVENCIA BÁSICA Y MEDIA



GIMNASIOS MILITARES FAC.

**GIMNASIOS MILITARES FAC.
RESOLUCIÓN RECTORAL ENERO 2024**

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN LOS ACUERDOS Y DEMÁS ASPECTOS CONTEMPLADOS EN EL MANUAL DE CONVIVENCIA PARA EL AÑO 2024 DE LOS GIMNASIOS MILITARES FAC.

El (La) suscrito(a) rector(a) del Gimnasio Militar FAC, en uso de las atribuciones legales y en especial las que le confiere la Ley 115 de 1994 en sus artículos 142, párrafo segundo, artículo 144, incisos C, E, H, I, y lo compilado en el Decreto 1075 de 2015.

CONSIDERANDO

1. Que los acuerdos contemplados en el manual de convivencia están de conformidad con la Constitución Política de Colombia, la Ley 115 de 1994 - Ley General de Educación, la Ley 1620 de 2013, el Decreto 1075 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector Educación, el Código de la Infancia y la Adolescencia y las disposiciones que emite el Comando de la Fuerza Aérea Colombiana.
2. Que las reformas implementadas fueron resultado de la colaboración y participación del Área de los Gimnasios Militares FAC, así como de la contribución de los Directivos, Docentes, Padres de Familia y Estudiantes de los Gimnasios Militares FAC.
3. Que estas reformas han sido formalmente adoptadas y ratificadas por el Consejo Directivo del Gimnasio Militar FAC.

RESUELVE

Artículo 1. Aprobar los acuerdos contemplados en el manual de convivencia para el año 2024 de los Gimnasios Militares FAC.

Artículo 2. Garantizar el estricto cumplimiento de todos los aspectos contemplados en el Manual de Convivencia.

Artículo 3. Modificar los acuerdos y demás aspectos incluidos en el Manual de Convivencia, según sea necesario para alinearse con el Proyecto Educativo Institucional y fomentar una sana convivencia.

Artículo 4. Las decisiones anteriores son anexadas al presente manual de convivencia y al Proyecto Educativo Institucional.

Artículo 5. La presente resolución rige a partir de la fecha hasta el cierre del año escolar 2024.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en el mes de enero de 2024

Firma auténtica de cada rector en el respectivo Gimnasio Militar FAC.

TABLA DE CONTENIDO

LIBRO 1. GESTIÓN DIRECTIVA	16
CAPÍTULO I. DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	16
MISIÓN	16
VISIÓN	16
ARTÍCULO 1. FILOSOFÍA INSTITUCIONAL	16
ARTÍCULO 2. OBJETIVOS INSTITUCIONALES	16
ARTÍCULO 3. SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	17
ARTÍCULO 4. VALORES INSTITUCIONALES	18
ARTÍCULO 5. FUNDAMENTOS LEGALES	18
CAPÍTULO II. ADMISIONES Y MATRÍCULAS	19
ARTÍCULO 6. SOLICITUD DE ADMISIÓN	19
ARTÍCULO 7. ADMISIÓN	20
ARTÍCULO 8. JUNTA DE SELECCIÓN	20
ARTÍCULO 9. MATRÍCULA	21
ARTÍCULO 10. ADQUISICIÓN DE LA CALIDAD DE ESTUDIANTE	24
ARTÍCULO 11. PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE ESTUDIANTE	24
ARTÍCULO 12. PENSIONES	24
ARTÍCULO 13. COSTOS EDUCATIVOS	25
CAPÍTULO III. SERVICIOS DE BIENESTAR	25
ARTÍCULO 14. SERVICIOS QUE BRINDAN LOS GIMNASIOS	25
ARTÍCULO 15. COMITÉ DE PREVENCIÓN, EVALUACIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES	26
LIBRO 2. GOBIERNO ESCOLAR	27
ARTÍCULO 1. AREA GIMNASIOS MILITARES FAC - AGIFA	27
ARTÍCULO 2. FUNCIONES AGIFA	27
ARTÍCULO 3. ÓRGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR	27
ARTÍCULO 4. ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN	32
LIBRO 3. ACUERDO ACADÉMICO	33
ARTÍCULO 1. ASPECTO CURRICULAR	33
ARTÍCULO 2. ORGANIZACIÓN ACADÉMICA	33
ARTÍCULO 3. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES (SIEE)	36
ARTÍCULO 4. PROCEDIMIENTO PARA RECLAMOS DE NOTAS Y SOLICITAR SEGUNDO CALIFICADOR	45
ARTÍCULO 5. CRITERIOS PARA EL MANEJO DEL PLAGIO Y/O FRAUDE ACADÉMICO	45
ARTÍCULO 6. EXCUSAS Y PERMISOS	46
ARTÍCULO 7. POLÍTICA DE EDUCACIÓN INCLUSIVA	47
ARTÍCULO 8. PROYECTOS TRANSVERSALES	47
LIBRO 4. ACUERDO DE CONVIVENCIA	48
CAPÍTULO I. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES	48
ARTÍCULO 1. DERECHOS ACADÉMICOS	48
ARTÍCULO 2. DEBERES ACADÉMICOS	49
ARTÍCULO 3. ESTÍMULOS	49
ARTÍCULO 4. DERECHOS DE CONVIVENCIA	50
ARTÍCULO 5. DEBERES DE CONVIVENCIA	51
ARTÍCULO 6. DERECHOS DE PUNTUALIDAD	52
ARTÍCULO 7. DEBERES DE PUNTUALIDAD	52
ARTÍCULO 8. DERECHOS DE BIENESTAR	52
ARTÍCULO 9. DEBERES DE BIENESTAR	53
ARTÍCULO 10. DEBERES DE COMPORTAMIENTO	53
ARTÍCULO 11. DERECHOS DE PRESENTACIÓN PERSONAL	54
ARTÍCULO 12. DEBERES DE PRESENTACIÓN E HIGIENE PERSONAL	54
ARTÍCULO 13. UNIFORMES	55
CAPÍTULO II. DERECHOS Y DEBERES DE LOS DOCENTES	56
ARTÍCULO 14. DERECHOS DE LOS DOCENTES	56
ARTÍCULO 15. DEBERES DE LOS DOCENTES	56
ARTÍCULO 16. PROHIBICIONES	57
CAPÍTULO III. DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA	58
ARTÍCULO 17. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O REPRESENTANTES LEGALES	58
ARTÍCULO 18. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O REPRESENTANTES LEGALES	58

ARTÍCULO 19. FALTAS DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O REPRESENTANTES LEGALES	61
ARTÍCULO 20. MEDIDAS PEDAGÓGICAS CORRECTIVAS PARA LOS PADRES DE FAMILIA	61
ARTÍCULO 21. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA SITUACIONES QUE INVOLUCRAN PADRES DE FAMILIA	62
CAPÍTULO IV. NORMAS DE CONVIVENCIA SOCIAL	62
ARTÍCULO 22. COMITÉ DE CONVIVENCIA	62
ARTÍCULO 23. PRINCIPIOS DEL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA	63
ARTÍCULO 24. PRINCIPIOS ACADÉMICOS Y CONVIVENCIALES	63
ARTÍCULO 25. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA	63
ARTÍCULO 26. FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA	64
ARTÍCULO 27. CONFLICTO DE INTERÉS Y CAUSALES DE IMPEDIMENTO Y RECUSACIÓN	64
ARTÍCULO 28. IMPARCIALIDAD Y AUTONOMÍA EN LA ADOCIÓN DE DECISIONES	64
ARTÍCULO 29. PROCEDIMIENTO	65
ARTÍCULO 30. NORMAS DE COMPORTAMIENTO	66
ARTÍCULO 31. POLÍTICA PARA EL USO DE APARATOS ELECTRÓNICOS	69
CAPÍTULO V. SITUACIONES Y CONDUCTAS	70
ARTÍCULO 32. PROTOCOLOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS, FINALIDAD, CONTENIDO Y APLICACIÓN	70
ARTÍCULO 33. DE LOS MECANISMOS ALTERNATIVOS PARA LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS ESCOLARES	70
ARTÍCULO 34. SITUACIONES TIPO I	72
ARTÍCULO 35. PROTOCOLO Y MEDIDAS PEDAGÓGICAS CORRECTIVAS PARA APLICAR EN SITUACIONES TIPO I	72
ARTÍCULO 36. PROCEDIMIENTO PARA APLICAR EN SITUACIONES TIPO I	72
ARTÍCULO 37. MEDIDAS PEDAGÓGICAS CORRECTIVAS PARA SITUACIONES TIPO I	72
ARTÍCULO 38. COMPETENCIA PARA SITUACIONES TIPO I	72
ARTÍCULO 39. CONDUCTAS LEVES	73
ARTÍCULO 40. PROCEDIMIENTO PARA APLICAR EN CONDUCTAS LEVES	74
ARTÍCULO 41. MEDIDAS PEDAGÓGICAS CORRECTIVAS PARA APLICAR FRENTE A CONDUCTAS LEVES	74
ARTÍCULO 42. COMPETENCIA PARA CONDUCTAS LEVES	74
ARTÍCULO 43. SITUACIONES TIPO II	74
ARTÍCULO 44. PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO II	75
ARTÍCULO 45. MEDIDAS PEDAGÓGICAS CORRECTIVAS PARA APLICAR EN SITUACIONES TIPO II	76
ARTÍCULO 46. COMPETENCIA PARA SITUACIONES TIPO II	76
ARTÍCULO 47. CONDUCTAS GRAVES	76
ARTÍCULO 48. PROCEDIMIENTO PARA APLICAR EN CONDUCTAS GRAVES	77
ARTÍCULO 49. MEDIDAS PEDAGÓGICAS APLICABLES A CONDUCTAS GRAVES	78
ARTÍCULO 50. COMPETENCIA PARA CONDUCTAS GRAVES	78
ARTÍCULO 51. SITUACIONES TIPO III	79
ARTÍCULO 52. COMPETENCIA PARA SITUACIONES TIPO III	79
ARTÍCULO 53. PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO III	80
ARTÍCULO 54. MEDIDAS PEDAGÓGICAS CORRECTIVAS PARA APLICAR EN SITUACIONES TIPO III	80
ARTÍCULO 55. COMPETENCIA PARA SITUACIONES TIPO III	80
ARTÍCULO 56. REGLAS DE DEBIDO PROCESO EN PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS	81
ARTÍCULO 57. DE LOS ATENUANTES	81
ARTÍCULO 58. DE LOS AGRAVANTES	82
ARTÍCULO 59. DE LAS INHABILIDADES	82
ARTÍCULO 60. IMPEDIMENTOS	82
ARTÍCULO 61. DEL DESARROLLO DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA	82
ARTÍCULO 62. DE LOS TÉRMINOS PARA LOS DIFERENTES TIPOS DE CONDUCTAS	82
ARTÍCULO 63. RECURSOS	83
ARTÍCULO 64. OBSERVADOR DEL ESTUDIANTE	83
ARTÍCULO 65. LA VALORACIÓN DEL COMPORTAMIENTO	84
CAPÍTULO VI. GLOSARIO DE TÉRMINOS Y DEFINICIONES	84
ARTÍCULO 66. INTERPRETACIÓN Y GLOSARIO DE TÉRMINOS	84
ARTÍCULO 67. DEFINICIONES PARA EFECTOS DEL PRESENTE MANUAL DE CONVIVENCIA	85
LIBRO 5. INSTRUCCIÓN CON ORIENTACIÓN MILITAR	86
ARTÍCULO 1. REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN Y SELECCIÓN	86
ARTÍCULO 2. PROCESO DE ADMISIÓN	87
ARTÍCULO 3. PRINCIPIOS Y VALORES DEL CADETE	87
ARTÍCULO 4. DEBERES DE LOS CADETES	87

ARTÍCULO 5. DERECHOS DE LOS CADETES	88
ARTÍCULO 6. DISCIPLINA Y CONVIVENCIA ESCOLAR	88
ARTÍCULO 7. SITUACIONES	88
ARTÍCULO 8. FALTA DISCIPLINARIA	89
ARTÍCULO 9. COMPETENCIA PARA CONDUCTAS LEVES	89
ARTÍCULO 10. MEDIDAS CORRECTIVAS PARA CONDUCTAS LEVES	89
ARTÍCULO 11. PROCEDIMIENTOS PARA APLICAR EN CONDUCTAS LEVES	89
ARTÍCULO 12. CONDUCTAS GRAVES	90
ARTÍCULO 13. PROCEDIMIENTOS PARA APLICAR EN CONDUCTAS GRAVES	90
ARTÍCULO 14. SEGUNDA INSTANCIA	91
ARTÍCULO 15. COMPETENCIAS PARA CONDUCTAS GRAVES	91
ARTÍCULO 16. CONSEJO CONSULTIVO	91
ARTÍCULO 17. DISTINCIONES	92
ARTÍCULO 18. ORGANIZACIÓN ACADÉMICA Y SISTEMA DE EVALUACIÓN	92
ARTÍCULO 19. UNIFORME DE INSTRUCCIÓN CON ORIENTACIÓN MILITAR	93
LIBRO 6. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR (RAICE)	94
ARTÍCULO 1. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR	94
CAPÍTULO 1. PROTOCOLOS DE ATENCIÓN DE LA RAICE	95
ARTÍCULO 2. SITUACIONES DE INCUMPLIMIENTO, NEGLIGENCIA O ABANDONO DE LAS RESPONSABILIDADES DE LAS FAMILIAS Y PERSONAS CUIDADORAS	95
ARTÍCULO 3. SITUACIONES DE PRESUNTA VIOLENCIA EN EL CONTEXTO FAMILIAR	97
ARTÍCULO 4. SITUACIONES DE PRESUNTA VIOLENCIA SEXUAL	98
ARTÍCULO 5. SITUACIONES DE PRESUNTA VIOLENCIA CONTRA NIÑAS, ADOLESCENTES, JÓVENES Y MUJERES POR RAZONES DE GÉNERO	100
ARTÍCULO 6. SITUACIONES DE HOSTIGAMIENTO, DISCRIMINACIÓN Y VIOLENCIAS POR ORIENTACIONES SEXUALES, IDENTIDADES Y EXPRESIONES DE GENERO DIVERSAS	103
ARTÍCULO 7. PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE CASOS DE PRESUNTA XENOFOBIA	104
ARTÍCULO 8. PRESUNTO CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA)	105
ARTÍCULO 9. SITUACIONES DE CONDUCTA SUICIDA NO FATAL Y FATAL	106
ARTÍCULO 10. SITUACIONES DE EMBARAZO ADOLESCENTE	108
ARTÍCULO 11. SITUACIONES DE PRESUNTOS CASOS QUE COMPETEN AL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES (SRPA)	109
ARTÍCULO 12. SITUACIONES DE PRESUNTA AGRESIÓN Y ACOSO ESCOLAR	110
ARTÍCULO 13. SITUACIONES DE PRESUNTO RACISMO Y DISCRIMINACIÓN ÉTNICO - RACIAL	110
ARTÍCULO 14.	112
DISPOSICIONES FINALES	112





LIBRO 1. GESTIÓN DIRECTIVA

CAPÍTULO I. DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO ÁREA GIMNASIOS MILITARES FAC GIMNASIOS MILITARES FAC



MISIÓN

El Área Gimnasios Militares FAC (AGIFA) propende por el bienestar como medio para fortalecer la calidad de vida del personal militar y civil y sus familias, desde la generación de lineamientos pedagógicos para el funcionamiento de los Gimnasios Militares FAC (GIMFA), en consonancia con las políticas del Ministerio de Educación Nacional y el Comando de la Fuerza Aérea Colombiana (COFAC) para ofrecer una educación de calidad.

En este sentido, los GIMFA como uno de los programas orientados a la generación de bienestar, ofrecen el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media con altos estándares de calidad desde un currículo flexible y dinámico, aplicando estrategias pedagógicas que permiten a la comunidad educativa vivir los principios y valores propios de la institución, orientados a la transformación de sus prácticas y de su entorno.

VISIÓN

Para el 2030, AGIFA en su intención de promover el bienestar del personal militar y civil de la Fuerza Aérea Colombiana, implementará estrategias de cualificación pedagógica que apunten a la innovación de prácticas educativas en los GIMFA, en el marco de un proceso de calidad eficiente y eficaz.

En esta perspectiva, los GIMFA al 2030, con el desarrollo de prácticas educativas innovadoras que contemplan el fortalecimiento de una lengua extranjera, la promoción de valores y principios institucionales y el uso de herramientas tecnológicas en el aula, formarán ciudadanos comprometidos con el bienestar colectivo y la construcción de la paz, que los llevarán a ser un referente de calidad educativa a nivel regional.

ARTÍCULO 1. FILOSOFÍA INSTITUCIONAL

Los GIMFA consideran la formación de la persona como un proceso permanente, progresivo y participativo que busca desarrollar y ejercitar, de manera armónica y coherente, las dimensiones fundamentales del ser humano (cognitiva, comunicativa, socioafectiva, corporal, ética, estética y tecnológica). Este proceso de formación se realiza a través del desarrollo de competencias socioafectivas como fundamento de la conducta humana que afectan el desempeño del estudiante en sus aspectos convivencial y académico.

A su vez, la formación académica se caracteriza por desarrollarse en un ambiente educativo mediado por procesos de interlocución, negociación y concertación, propendiendo por la excelencia académica de sus estudiantes, con un equipo humano preparado, en continua formación y comprometido con su saber disciplinar específico. Además, los GIMFA buscan fomentar la inteligencia emocional como una herramienta para que los estudiantes puedan afrontar con éxito diferentes situaciones de la vida, y los ayuden a crecer de manera integral con potencialidades, valores y aspiraciones como seres humanos.

Por último, en los GIMFA, su filosofía institucional se desarrolla, además, mediante la esencia de la vocación militar (con excepción de los Gimnasios Militares de CACOM 2 y 6), enmarcada en las actividades desarrolladas de forma voluntaria por los estudiantes de los grados noveno, décimo y undécimo, a lo largo de tres fases de la instrucción con orientación militar (preliminar, primera y segunda), las cuales brindan los lineamientos y estructuras básicas hacia la formación de ciudadanos con compromiso social y bases pedagógicas claras de identidad y sentido de pertenencia.

ARTÍCULO 2. OBJETIVOS INSTITUCIONALES

Los objetivos enuncian los acuerdos sobre los propósitos que se buscan desarrollar en los GIMFA en concordancia con las políticas, normas vigentes, principios pedagógicos, intereses y necesidades para el desarrollo, mejoramiento y progreso de la comunidad educativa. Siendo estas:

- 2.1 Implementar el Proyecto Educativo Institucional (PEI) de los GIMFA, explicitando las orientaciones generales que guiarán la vida institucional.
- 2.2 Implementar las acciones para el funcionamiento de los GIMFA, a través de procesos de comunicación con la comunidad educativa y la gestión eficaz, para contar con el talento humano capacitado, la infraestructura y dotación adecuadas para las actividades administrativas y pedagógicas.
- 2.3 Retroalimentar permanentemente el quehacer educativo de los GIMFA en el análisis de sus logros y el planteamiento de acciones correctivas, mediante la participación de los diferentes estamentos.
- 2.4 Trabajar por el bienestar de la comunidad educativa, en el marco de la cultura de paz que permita el desarrollo armónico de las actividades educativas dentro y fuera de los GIMFA.
- 2.5 Propender por la formación integral del estudiante en pro del hombre recto e inquieto, capaz de transformar su entorno para bien de la sociedad.
- 2.6 Contribuir con la democratización y socialización de los diferentes estamentos educativos, inculcando y practicando los valores éticos, estéticos, morales y religiosos fundamentales para la vida en comunidad.
- 2.7 Fortalecer la participación y cooperación de los estudiantes, que les permita reflexionar acerca de las problemáticas sociales de su entorno y desarrollar habilidades para la vida, vinculadas con la comunidad educativa.
- 2.8 Fortalecer la organización escolar a través del establecimiento y elección de un gobierno escolar que promueva la participación de todos sus estamentos con proyección a la vida política nacional.
- 2.9 Establecer los objetivos y las líneas de acción del manual de convivencia, que reflejen las necesidades y particularidades de la convivencia de los GIMFA y los procedimientos para la resolución de conflictos.
- 2.10 Definir las directrices vinculadas con el componente curricular que establece los acuerdos relacionados a la implementación pedagógica en los GIMFA.
- 2.11 Intensificar y fortalecer el aprendizaje del inglés, para acercar a los estudiantes al manejo de una segunda lengua.
- 2.12 Correlacionar las diferentes áreas y proyectos pedagógicos, para orientar la acción educativa hacia la obtención del título de Bachiller Académico con el énfasis establecido para cada uno de los GIMFA.
- 2.13 Proyectar los GIMFA hacia las nuevas tecnologías y tendencias a nivel pedagógico, para garantizar su competitividad y globalización del conocimiento.
- 2.14 Aplicar en todo su contenido los requisitos de la norma NTC-ISO 9001-2015, referente a los requerimientos para la implementación del Sistema de Gestión de Calidad (SGC).

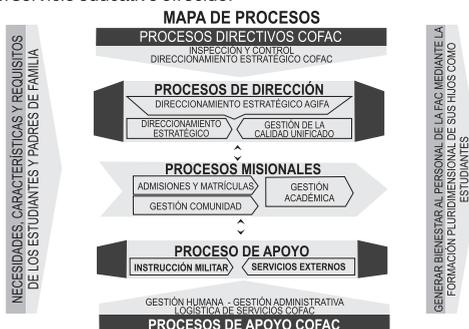
ARTÍCULO 3. SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD

3.1 POLÍTICA DE CALIDAD

Los Gimnasios Militares FAC brindan a los estudiantes una educación fundamentada en las dimensiones del desarrollo humano y un programa de fortalecimiento del idioma inglés con estándares académicos de alta calidad, que garantizan el cumplimiento de las directrices del Ministerio de Educación Nacional y de la Fuerza Aérea Colombiana, contando con un talento humano comprometido y competente, optimizando los recursos para la satisfacción del cliente (estudiantes y padres de familia) y dando cumplimiento a los requisitos establecidos, para así obtener la mejora continua en la prestación del servicio educativo.

3.2 OBJETIVOS DE LA CALIDAD

- a. Satisfacer las necesidades de los padres de familia y estudiantes de acuerdo con los requisitos del cliente establecidos por los GIMFA, incrementando la calidad del servicio educativo prestado en los Gimnasios Militares FAC.
- b. Fortalecer la gestión del talento humano y optimizar la administración de los recursos, en los Gimnasios Militares FAC.
- c. Mantener de manera continua y eficaz el sistema unificado de gestión de calidad de los Gimnasios Militares FAC, para mejorar la prestación del servicio educativo ofrecido.



ARTÍCULO 4. VALORES INSTITUCIONALES

- 4.1 **INTEGRIDAD:** según la Fuerza Aérea Colombiana (FAC), es obrar con rectitud y apego a los principios, además, implica bondad, honradez, intachabilidad; alguien en quien se puede confiar. Los Gimnasios Militares FAC, entonces, se enfocan en este valor para que sus estudiantes actúen siempre apegados a los valores de la rectitud, la honestidad, la verdad y la justicia para los demás y para sí mismos.
- 4.2 **HONOR:** para la FAC, este valor representa el reconocer la dignidad inherente a la condición como miembros de la institución, en este sentido, los estudiantes de los Gimnasios Militares FAC, se caracterizan por ser íntegros en los ambientes públicos y privados donde participan siendo coherentes en el pensar, el decir y el hacer.
- 4.3 **VALOR:** este valor institucional implica que los estudiantes de los Gimnasios Militares FAC tienen en todo momento conductas decididas hacia los intereses comunes y de la nación enfrentando con fortaleza las situaciones críticas y de alta exigencia.
- 4.4 **COMPROMISO:** este valor es la condición que nos permite tener clara conciencia de nuestra responsabilidad frente al pueblo colombiano, es así como nuestros estudiantes se proyectarán como ejemplos a seguir en sus comunidades.
- 4.5 **SEGURIDAD:** todas las actuaciones de la comunidad educativa de los Gimnasios Militares FAC, deberán estar orientadas a la preservación de la vida y a la conservación de los recursos asignados a la Institución.

ARTÍCULO 5. FUNDAMENTOS LEGALES

Los acuerdos establecidos en la presente agenda escolar se soportan en el siguiente marco jurídico:

1. Constitución Política de Colombia.
2. Ley 115 de 1994, Ley General de Educación.
3. Ley 107 de 1994, reglamenta el artículo 41 de la Constitución Nacional y se dictan otras disposiciones
4. Ley 133 de 1994, desarrolla el Derecho de Libertad Religiosa y de Cultos, reconocido en el artículo 19 de la Constitución Política
5. Ley 1098 de 2006, se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia.
6. Ley 1014 de 2006, de fomento a la cultura del emprendimiento.
7. Ley 1361 de 2009, se crea la Ley de Protección Integral a la Familia.
8. Ley 1503 de 2011, se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones.
9. Ley 1622 de 2013, se expide el estatuto de ciudadanía juvenil y se dictan otras disposiciones.
10. Ley 1620 de 2013, se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.
11. Ley 1702 de 2013, se crea la Agencia Nacional de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones.
12. Ley 1732 de 2014, se establece la Cátedra de la Paz en todas las instituciones educativas del país.
13. Ley 1861 de 2017, se reglamenta el servicio de reclutamiento, control de reservas y la movilización.
14. Ley 2025 de 2020, establecen lineamientos para la implementación de las escuelas para padres y madres de familia y cuidadores, en las instituciones de educación preescolar, básica y media del país.
15. Ley 2216 de 2022, se promueve la educación inclusiva y el desarrollo integral de niñas, niños adolescentes y jóvenes con trastornos específicos de aprendizaje.
16. Decreto 1075 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Educación.
17. Decreto 1411 de 2022, para la prestación del servicio educativo en niños y niñas menores de seis (6) años.
18. Decreto 1421 de 2017, se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad.
19. Resolución 6500 de 1994, se establece que los planteles de educación preescolar, básica y media que dependen de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional se consideran educación oficial de régimen especial.
20. Resolución 4210 de 1996, se establece reglas generales para la organización y el funcionamiento del servicio social estudiantil obligatorio.
21. Resolución 0384 del 26 de enero de 2015, se modifica la reglamentación de la instrucción militar con orientación militar en los establecimientos de educación formal que adopten la modalidad de instrucción con orientación militar en los planteles de régimen especial dependiente de las Fuerzas Armadas (Colegios militares, Liceos del Ejército, colegios navales, Gimnasios de la Fuerza Aérea Colombiana).
22. Directiva 01 del 04 de marzo de 2022, orientaciones para la prevención de violencia sexual en entornos escolares.

23. Jurisprudencias de la Honorable Corte Constitucional, teniendo en cuenta que la figura de la tutela funge como instrumento de protección de los derechos fundamentales. Por tal razón y dada la trascendencia, es preciso señalar algunas sentencias donde la Corte Constitucional ha emitido pronunciamientos en torno a la aplicación de los derechos fundamentales en la prestación del servicio educativo, por parte de las instituciones de educación:
- Derecho – deber de la educación: Sentencia T-002 de 1992, Sentencia T-612 de 1992, Sentencia T-341 de 1993, Sentencia T-527 de 1995, Sentencia T-397 de 1997, Sentencia T-235 de 1997.
 - Alcances del manual de convivencia: Sentencia T-386 de 1994, Sentencia T-524 de 1992, Sentencia T-015 de 1994, Sentencia T-555 de 1994, Sentencia T-1233 de 2003, Sentencia T-688 de 2005.
 - Disciplina escolar: Sentencia T-366 de 1992, Sentencia T-402 de 1992, Sentencia T-316 de 1994, Sentencia T-037 de 1995, Sentencia T-967 de 2007.
 - Concurrencia de padres de familia: Sentencia T-366 de 1997.
 - Formación integral del educando: Sentencia T-386 de 1994, Sentencia T-366 de 1997.
 - Debido proceso: Sentencia T-1233 de 2003, Sentencia T-430 de 2007, Sentencia T-390 de 2011.
24. Protocolos de atención integral para la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, versión 5.0

CAPÍTULO II. ADMISIONES Y MATRÍCULAS

ARTÍCULO 6. SOLICITUD DE ADMISIÓN

Diligencia realizada por los padres o quien judicialmente tenga la patria potestad de los menores de edad aspirantes que hace referencia a pedir, pretender o buscar el ingreso a los Gimnasios Militares FAC. La solicitud no implica el derecho de admisión, ya que se otorga el cupo de acuerdo con la disponibilidad y a las prioridades establecidas.

1. REQUISITOS PARA HIJOS DE PERSONAL FAC ACTIVOS

- 1.1 Formulario de inscripción totalmente diligenciado (virtual o en físico, según condiciones de cada Gimnasio), con la foto respectiva.
- 1.2 Fotocopia del registro civil de nacimiento.
- 1.3 Tarjeta de identidad (mayores de 7 años).
- 1.4 Recibo consignación formulario de inscripción.
- 1.5 Fotocopia del observador del estudiante proveniente de la anterior institución y/o certificado de comportamiento.
- 1.6 Formato diligenciado por el Gimnasio y/o institución educativa de procedencia, que contenga el reporte de aspectos académicos y de convivencia.
- 1.7 Último certificado de haberes del funcionario y/o representante legal.
- 1.8 Informe académico final del año anterior (si inicia en enero, febrero o marzo) o informes académicos bimestrales de lo cursado en el año lectivo.
- 1.9 Paz y salvo colegio de procedencia.

2. REQUISITOS PARA HIJOS DE PERSONAL OTRAS FUERZAS, POLICÍA NACIONAL, RETIRADOS FAC Y PARTICULARES

- 2.1 Formulario de inscripción totalmente diligenciado (virtual o en físico, según condiciones de cada Gimnasio), con la foto respectiva.
- 2.2 Fotocopia del registro civil de nacimiento.
- 2.3 Tarjeta de identidad (mayores de 7 años).
- 2.4 Recibo consignación formulario de inscripción.
- 2.5 Recomendación de un militar activo vinculado a la FAC.
- 2.6 Fotocopia del observador del estudiante, proveniente de la anterior institución y/o certificado de comportamiento.
- 2.7 Formato diligenciado por el Gimnasio y/o institución educativa de procedencia, que contenga el reporte de aspectos académicos y de convivencia.
- 2.8 Certificado de haberes para personal otras fuerzas, policía nacional o retirados FAC. Para personal particular certificado laboral de los padres y/o representante legal.
- 2.9 Informe académico final del año anterior (si inicia en enero, febrero o marzo) o informes académicos bimestrales de lo cursado en el año lectivo.
- 2.10 Paz y salvo colegio de procedencia.

PARÁGRAFO 1. El Gimnasio Militar "Luis. F. Gómez Niño" (CACOM 2) llevará a cabo lo dispuesto por la Secretaría de Educación Municipal de Villavicencio.

PARÁGRAFO 2. El cupo para estudiantes en todos los grados estará sujeto a la capacidad instalada de cada Gimnasio Militar FAC.

ARTÍCULO 7. ADMISIÓN

La admisión es el acto por el cual el Gimnasio Militar FAC, selecciona los aspirantes que habiendo solicitado voluntariamente el cupo, trátase de personal nuevo a quien, de acuerdo con los requisitos exigidos y prioridades establecidas por el GIMFA, puedan matricularse en alguno de los grados que éste ofrece.

1. REQUISITOS PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN

- 1.1 Los aspirantes de prejardín a grado undécimo deben participar en una jornada de socialización.
- 1.2 Los padres de familia deben informar cualquier situación de salud que presente el aspirante con el fin de garantizar un proceso de acompañamiento adecuado durante la jornada de socialización.
- 1.3 Los aspirantes preseleccionados a entrevista psicológica de los grados primero a undécimo, deben asistir con los padres de familia.

PARÁGRAFO 1. El Gimnasio Militar "Luis. F. Gómez Niño" (CACOM 2) llevará a cabo lo dispuesto por la Secretaría de Educación Municipal de Villavicencio.

PARÁGRAFO 2. Para el grado décimo y undécimo, solamente se reciben solicitudes del personal que por acto administrativo se encuentre en plan traslado de la Fuerza Aérea Colombiana para el año lectivo vigente (Resolución 6500 Ministerio de Educación Nacional - Autonomía usuarios).

2. PRIORIDAD PARA LA ADMISIÓN DE ESTUDIANTES:

Los Gimnasios Militares FAC de acuerdo con su carácter oficial de régimen especial, admitirán aspirantes según las siguientes prioridades:

- 2.1 Oficial, Suboficial, Soldado, Civil de la FAC trasladado.
- 2.2 Oficial, Suboficial, Soldado, Civil de la FAC fallecido en combate o en actos del servicio.
- 2.3 Oficial, Suboficial, Soldado, Civil activo al servicio de la FAC.
- 2.4 Oficial, Suboficial, Soldado de la FAC con asignación de sueldo de retiro.
- 2.5 Civil de la FAC pensionado.
- 2.6 Oficial, Suboficial, Soldado, Civil activo al servicio de otras Fuerzas y Policía Nacional.
- 2.7 Oficial, Suboficial, Soldado de otras Fuerzas con asignación de sueldo de retiro.
- 2.8 Civil de otras Fuerzas pensionado.
- 2.9 Particulares.

ARTÍCULO 8. JUNTA DE SELECCIÓN

La Junta de Selección en los Gimnasios estará conformada por las siguientes personas:

- a) Rector(a).
- b) Coordinador(a) Académico(a).
- c) Coordinador(a) de Convivencia.
- d) Líder del proceso de admisiones y matrículas.
- e) Psicólogo(a) del GIMFA o de la Unidad.

FUNCIONES DE LA JUNTA DE SELECCIÓN

- a) Analizar los resultados del proceso de admisión.
- b) Seleccionar a los aspirantes hijos del personal activo de la FAC, personal retirado o pensionado de la FAC, otras Fuerzas y particulares que ingresarán como estudiantes al GIMFA, de acuerdo con el cumplimiento de los requisitos, cupos disponibles y prioridad en asignación.

PARÁGRAFO 1. Una vez realizada la junta, los resultados serán autorizados por el comandante de la Unidad. Se publicará el listado de seleccionados de acuerdo con los recursos disponibles en cada Gimnasio.

PARÁGRAFO 2. Una vez asignado el cupo, los padres de familia deben asistir a una reunión programada con los directivos, para dar a conocer las políticas que rigen el GIMFA, con el fin que procedan a matricular voluntariamente al estudiante.

PARÁGRAFO 3. El Gimnasio Militar "Luis F. Gómez Niño" (CACOM 2) llevará a cabo este proceso de acuerdo a lo dispuesto por la Secretaría de Educación Municipal de Villavicencio.

ARTÍCULO 9. MATRÍCULA

La matrícula es un acto formal mediante el cual el Gimnasio Militar, los estudiantes y los padres de familia o representantes legales se comprometen a participar activamente en el proceso de formación integral de los niños, niñas y jóvenes. Se legaliza con el contrato de matrícula, el cual debe llevar las firmas de rectoría y de los padres del estudiante o representante legal.

En caso de retiro, el padre de familia o representante legal debe obligatoriamente informar oportunamente mediante oficio dirigido al rector(a), la decisión de retiro definitivo del estudiante del Gimnasio, con el fin de realizar la cancelación de la matrícula.

PARÁGRAFO. El Gimnasio Militar "Luis F. Gómez Niño" (CACOM 2) llevará a cabo lo dispuesto por la Secretaría de Educación Municipal de Villavicencio.

9.1. CLASES Y REQUISITOS DE MATRÍCULA.

9.1.1 MATRÍCULA ORDINARIA. La matrícula ordinaria es la realización de los actos conducentes a obtener legalmente dentro de los plazos y fechas señaladas, la calidad de estudiante GIMFA.

9.1.2 MATRÍCULA EXTRAORDINARIA. Es aquella que se realiza en fechas posteriores a la matrícula ordinaria, es solicitada por los padres de familia y requiere previa autorización escrita de la rectoría del Gimnasio Militar FAC correspondiente, implica el pago de un sobrecosto del 20% del valor de la matrícula, aproximado a miles de pesos, establecida en la resolución de costos para el año lectivo.

9.1.3 MATRÍCULA DE HONOR. El estudiante que al finalizar el año escolar obtenga el mayor promedio por su excelente rendimiento académico y disciplinario en cada grado de escolaridad (grado primero hasta grado décimo), será exonerado del pago de matrícula para el año lectivo siguiente. Esta matrícula de honor aplica únicamente en el Gimnasio donde fue otorgada y al estudiante que se hace merecedor.

PARÁGRAFO. La matrícula de honor no aplica para el Gimnasio Militar FAC "TC. Flavio Angulo Piedrahita" (CACOM 1) ni para el Gimnasio Militar FAC "Tres Esquinas" (CACOM 6).

9.2. REQUISITOS DE MATRÍCULA ESTUDIANTES NUEVOS Y ANTIGUOS:

9.2.1 ESTUDIANTES NUEVOS:

- 9.2.1.1 Haber sido oficialmente admitido.
- 9.2.1.2 Matricular al estudiante en la fecha indicada por el Gimnasio Militar FAC, el incumplimiento de esto acarreará la pérdida del cupo, si no existe previa autorización de la rectoría.
- 9.2.1.3 Informar sobre una condición particular para tener en cuenta.
- 9.2.1.4 Presentar los siguientes documentos:
 - a. Orden de matrícula.
 - b. Certificado de estudios años anteriores: para secundaria desde grado 5° y para primaria el año inmediatamente anterior.
 - c. Certificado de retiro de la institución educativa anterior (SIMAT).
 - d. Fotocopia carné y/o certificado de afiliación a sanidad o EPS (vigente a la fecha de la matrícula)
 - e. Último desprendible de pago de los padres (personal militar y civil al servicio del Ministerio de Defensa Nacional).
 - f. Autorización descuento por nómina (personal militar y civil al servicio del Ministerio de Defensa Nacional).
 - g. Contrato de prestación de servicio educativo, diligenciado con lapicero de tinta negra, sin tachones ni enmendaduras.
 - h. Consentimiento informado de enfermería o sanidad militar.

- i. Consentimiento informado de psicología.
- j. Consentimiento informado de toma de fotografías o videos.
- k. Recibo de pago de matrícula, pensión de febrero y costos educativos.
- l. Recibo de pago otros costos educativos.
- m. Fotocopia de la cédula de ciudadanía de los padres y/o representante legal.
- n. Fotocopia de la cédula militar o tarjeta de identificación del personal civil de la FAC.
- o. Fotocopia O.A.P. o acto administrativo si hace parte del plan traslados para personal FAC.
- p. Fotocopia del registro civil de nacimiento.
- q. Tarjeta de identidad (mayores de 7 años).

9.2.2 ESTUDIANTES ANTIGUOS:

- 9.2.2.1 Realizar la prematrícula del estudiante de acuerdo con las disposiciones del Gimnasio Militar FAC.
- 9.2.2.2 Matricular al estudiante en la fecha indicada por el Gimnasio Militar FAC. El incumplimiento de esto acarreará la pérdida del cupo, si no existe previa autorización de la rectoría.
- 9.2.2.3 Presentar los siguientes documentos:
 - a. Orden de matrícula.
 - b. Último desprendible de pago de los padres (personal militar y civil al servicio del Ministerio de Defensa Nacional) (Dos copias)
 - c. Autorización descuento por nómina (personal militar y civil al servicio del Ministerio de Defensa Nacional).
 - d. Contrato de prestación de servicio educativo, diligenciado con lapicero de tinta negra, sin tachones ni enmendaduras.
 - e. Consentimiento informado de enfermería o sanidad militar.
 - f. Consentimiento informado de psicología.
 - g. Consentimiento informado de toma de fotografías o videos.
 - h. Recibo de pago de matrícula, pensión de febrero y costos educativos.
 - 9. Recibo de pago de otros costos educativos.

PARÁGRAFO 1. La autorización de descuento por nómina no aplica para todos los Gimnasios Militares FAC.

PARÁGRAFO 2. El padre de familia y/o representante legal del estudiante debe informar y radicar en el Gimnasio, los soportes y/o indicaciones médicas que soporten diagnósticos o tratamientos que requieran acompañamiento dentro de la jornada escolar.

PARÁGRAFO 3. En caso de que se presente modificación y/o actualización de la documentación del estudiante, el padre de familia debe radicar dichas copias en el Gimnasio, el día de la matrícula o cuando se presente la modificación.

PARÁGRAFO 4. Para el Gimnasio Militar "Luis F. Gómez Niño" (CACOM 2) el proceso de matrícula se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto por la Secretaría de Educación Municipal de Villavicencio.

PARÁGRAFO 5. El comportamiento irrespetuoso continuo y manifiesto de los padres de la familia será evaluado a la hora de otorgar cupo o matrícula para el siguiente año lectivo.

PARÁGRAFO 6. Para los estudiantes que presentan alguna condición de discapacidad, trastorno específico del aprendizaje escolar, de comportamiento o condición de salud permanente, se requiere la entrega del diagnóstico médico y de las recomendaciones de los especialistas de la salud actualizados.

9.3. NORMAS GENERALES PARA LAS MATRÍCULAS

- 9.3.1 La matrícula es un contrato civil en el cual las partes se comprometen a cumplir con las normas legales e institucionales vigentes, que cualquiera de las partes puede dar por terminado en caso de incumplimiento parcial o total en un año escolar.
- 9.3.2 El estudiante debe estar representado por los padres o quien judicialmente asuma la representación legal o tutoría, para cumplir con los compromisos que le corresponden como tal, entre ellos la matrícula y la aceptación de los acuerdos estipulados en el presente Manual de Convivencia.
- 9.3.3 Los padres de familia y/o representante legal deberá diligenciar y entregar el consentimiento informado con el cual se autoriza la atención del estudiante, por parte del equipo interdisciplinar del Gimnasio.
- 9.3.4 Los padres de familia y/o representante legal deberá diligenciar y entregar el consentimiento informado con el cual se

autoriza al GIMFA el tratamiento de datos y el uso de imagen del estudiante (fotografía y en video). Asimismo, con este documento, se autoriza la grabación de los encuentros sincrónicos que se desarrollen en el marco del proceso educativo que orienten los Gimnasios Militares FAC. En todo caso, se entiende que la aceptación de estos aspectos se da desde el contrato de matrícula, con la cláusula establecida para ello.

- 9.3.5 Los padres de familia y/o representante legal deberá diligenciar y entregar el consentimiento informado con el cual autoriza la atención al estudiante por parte del personal de salud presente en la enfermería y/o establecimiento sanidad militar.
- 9.3.6 Los estudiantes que se retiren voluntariamente y no soliciten la cancelación de la matrícula deberán pagar pensión por los meses correspondientes al respectivo año, hasta que dicha matrícula sea cancelada.
- 9.3.7 Todo estudiante al matricularse en el grado noveno puede ingresar voluntariamente al programa de instrucción con orientación militar que brindan los Gimnasios Militares de GIMFA 1, GIMFA 4 y GIMFA Bogotá.
- 9.3.8 El Gimnasio Militar aplicando los parámetros de la junta de selección, se reserva el derecho de admisión de estudiantes.
- 9.3.9 Para quienes no se matriculen en las fechas establecidas (matrícula ordinaria y extraordinaria), el Gimnasio Militar no responderá por el cupo, el cual será otorgado a otro aspirante.
- 9.3.10 Los costos de matrícula y pensión se rigen por las disposiciones legales anuales emanadas del Consejo Directivo de acuerdo con las directrices de la FAC y autorizadas por el Gobierno Nacional, a través de las Secretarías de Educación.

9.4. TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE MATRÍCULA

- 9.4.1 Los padres de familia y/o representante legal debe obligatoriamente informar con un mes de anticipación mediante oficio dirigido al rector(a), la decisión de retiro definitivo del estudiante del Gimnasio, con el fin de realizar la cancelación de la matrícula.
- 9.4.2 Los padres de familia que no sigan el proceso de matrícula como lo establece el Gimnasio Militar FAC, no tendrán reserva de cupo.

9.5 CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE MATRÍCULA.

El Gimnasio Militar FAC podrá dar por terminado el contrato de matrícula, en el momento en el que se compruebe cualquiera de las siguientes causales o se evidencie violación a este Manual de Convivencia, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que puedan ocasionarse con la infracción de alguna de las normas estipuladas:

- 9.5.1 Voluntad expresa de las partes.
- 9.5.2 Terminación del año académico lectivo.
- 9.5.3 Cuando se compruebe que se han entregado al plantel certificaciones o informes falsos, o cuando cumplido el plazo estipulado por las normas vigentes en la institución, no se entreguen los documentos requeridos.
- 9.5.4 Cuando el estudiante entre al sistema de responsabilidad penal para adolescentes con medida de reclusión intramural.
- 9.5.5 Cuando por prescripción médica o psicológica, se considere inconveniente la permanencia del estudiante en la institución o que requiera para su formación de una institución especializada.
- 9.5.6 Cuando se tiene un compromiso académico, de convivencia o se tiene matrícula en observación, y se verifique su incumplimiento, previo el debido proceso y las garantías de los derechos constitucionales.
- 9.5.7 Por el continuo incumplimiento de los deberes contractuales establecidos en el contrato de matrícula, en el manual de convivencia, en el código de infancia y adolescencia, y demás normas relacionadas con los deberes de los padres de familia para con sus hijos y con el Gimnasio.
- 9.5.8 Por retiro voluntario, previa notificación escrita a rectoría.
- 9.5.9 Por fallecimiento del estudiante.

9.6 CAUSALES PARA LA NO RENOVACIÓN DE LA MATRÍCULA

El Gimnasio Militar se reservará el derecho de renovar el contrato de matrícula para el siguiente año lectivo en las siguientes circunstancias:

- 9.6.1 Cuando pierda el grado que cursa, por dos veces consecutivas.
- 9.6.2 Cuando no se encuentre a paz y salvo con la institución sobre las obligaciones económicas contraídas en el año lectivo.
- 9.6.3 Cuando se determine como una estrategia formativa a una situación Tipo II - III la no renovación de matrícula para el año siguiente, y previo el debido proceso y la garantía de los derechos constitucionales.
- 9.6.4 El GIMFA se reservará el derecho de admisión.

- 9.6.5 La falta de acompañamiento de los padres o acudientes, reflejada en su ausencia a las citaciones o convocatorias que les efectúan los docentes o directivos del Gimnasio Militar entre otros actos que comporten la desatención de los deberes legales como padres de familia. Sin perjuicio de la remisión que haga el Gimnasio a las autoridades competentes.
- 9.6.6 Por el continuo irrespeto manifiesto de los padres de familia con las políticas institucionales o hacia miembros de la comunidad educativa, previo a un plan de mejoramiento sobre el cumplimiento a los deberes de los padres de familia y las instancias del artículo 33 del presente manual.

ARTÍCULO 10. ADQUISICIÓN DE LA CALIDAD DE ESTUDIANTE

Para adquirir la calidad de estudiante, es necesario ser admitido oficialmente en el Gimnasio Militar FAC; y a través de los padres o representantes legales, debe comprometerse a:

- 10.1 Aceptar y acatar la filosofía, principios y los acuerdos establecidos en el Proyecto Educativo Institucional.
- 10.2 Cumplir con los requisitos previstos en este libro.
- 10.3 Legalizar la matrícula.

ARTÍCULO 11. PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE ESTUDIANTE

Se pierde la calidad de estudiante de los Gimnasios Militares FAC cuando:

- 11.1 Se ha completado el ciclo de estudios que éste ofrece y se haya obtenido el título de bachiller.
- 11.2 No se haya hecho uso, sin causa justificada a juicio de las directivas del plantel, del derecho de matrícula o de renovación de ésta, dentro de los plazos fijados por el Gimnasio.
- 11.3 Así lo determine una medida académica, registrándose resolución de pérdida de cupo en el Gimnasio.
- 11.4 Se dé un retiro voluntario.
- 11.5 Se dé el cierre del plantel.
- 11.6 Ocurre la muerte del estudiante.
- 11.7 Se reprueban dos años consecutivos.
- 11.8 Se dé un acto administrativo en firme que así lo imponga, debido a la comisión de situaciones tipo III y conductas graves, a criterio del Comité de Convivencia en primera instancia y Consejo Directivo en segunda instancia.

PARÁGRAFO. Serán causales de la pérdida de calidad del estudiante los aspectos enunciados en los numerales 5 y 6 del artículo 9 del presente libro.

ARTÍCULO 12. PENSIONES

Es el costo mensual que paga el padre de familia y/o representante legal, por la participación del estudiante en el proceso formativo durante el respectivo año académico, teniendo en cuenta los siguientes requisitos:

- 12.1 La pensión deberá ser cancelada de manera anticipada dentro de los cinco primeros días hábiles de cada mes; a partir del sexto día hábil la pensión estará en mora y el padre de familia cancelará una morosidad liquidada a la tasa de interés fijada para tal fin por la Superintendencia Financiera de Colombia mes vencido.
- 12.2 Para los casos en los que el costo de la pensión cuente con beneficios o descuentos derivados del grado que ostente el funcionario durante el año escolar y de presentarse cambios en el mismo, el funcionario deberá informar inmediatamente al Gimnasio Militar por escrito para proceder a ajustar dicho costo con el nuevo grado.
- 12.3 Para los casos en los que el costo de la pensión cuente con beneficios o descuentos derivados del grado que ostente el funcionario durante el año escolar y el funcionario se retire de forma activa, deberá informar inmediatamente al Gimnasio por escrito para proceder a ajustar el cobro.
- 12.4 Para el caso del personal contrato docente GIMFA que no continúe laborando en el Gimnasio Militar FAC, deberá informar inmediatamente por escrito tal situación para proceder a ajustar el cobro.
- 12.5 El no pago oportuno de la pensión dentro de los cinco primeros días hábiles de cada mes por parte del personal que cuente con los beneficios que otorga la FAC, derivará en la obligación de cancelar la máxima tarifa establecida por la resolución anual en la cual se fijan los costos por concepto de matrículas, pensiones mensuales y cobros periódicos en el Gimnasio Militar FAC para el año escolar que inicia, según el grado que curse el estudiante.

PARÁGRAFO. En caso del personal militar y civil que no informe oportunamente alguno de los casos anteriores (ítems 2, 3 y 4), deberá cancelar el excedente que se genere en la liquidación a favor del Gimnasio Militar FAC.

ARTÍCULO 13. COSTOS EDUCATIVOS

La Secretaría de Educación de cada departamento o región, autorizará las tarifas de cobro de derechos académicos y demás costos educativos por concepto de:

13.1	Matrícula.	13.5	Formulario de inscripción.	13.8	Escuelas para padres y madres de familia y cuidadores.
13.2	Pensión mensual.	13.6	Certificados y constancias.	13.9	Agenda Escolar.
13.3	Carnetización.	13.7	Derechos de grado.	13.10	Otros costos asociados.
13.4	Mejoramiento institucional.				

PARÁGRAFO. Los costos asociados al proceso educativo pueden corresponder a seguro estudiantil, y opcional el Servicio de Instrucción con Orientación Militar, Asociación de Padres de Familia y otros derivados que complementen la prestación del servicio educativo.

CAPÍTULO III. SERVICIOS DE BIENESTAR**ARTÍCULO 14. SERVICIOS QUE BRINDAN LOS GIMNASIOS**

Atentos a las necesidades presentadas por nuestras comunidades educativas, las directivas han organizado para todos los integrantes de los Gimnasios Militares FAC, diferentes servicios de bienestar con el ánimo de satisfacerlas oportuna y eficientemente, logrando así un mejor desempeño y desarrollo integral de toda la familia, siendo el estudiante el eje principal de nuestra labor educativa. Pretendemos que a través de estos servicios se sientan apoyados, atendidos, estimados y reconocidos con sus valores, capacidades, habilidades y destrezas, para así proyectarse con un alto nivel en su calidad de vida y ayuda a la comunidad.

Para lograr el desarrollo armónico de los estudiantes, se hacen extensivos a los diferentes estamentos de la comunidad, los siguientes servicios; según la organización de cada Gimnasio Militar:

- 14.1 **Capellanía.** La Capellanía es un servicio espiritual que se presta en los Gimnasios o Bases Aéreas de la FAC, para garantizar el fortalecimiento de la vida de fe en las personas, este servicio lo presta un Capellán, quien realiza acompañamiento a los estudiantes, a las familias y a los docentes y demás personal de los Gimnasios y de la FAC, desde acciones como:
- a) Diálogos personales en situaciones concretas.
 - b) Acompañamiento en convivencias y retiros.
 - c) Coordinación de procesos de crecimiento en la fe (Catequesis de primera comunión y confirmación).
 - d) Celebración de la Eucaristía.
 - e) Confesión y Dirección Espiritual.
 - f) Reflexión del Evangelio.
- 14.2 **Instrucción con Orientación Militar.** La Instrucción con Orientación Militar se describe en el libro 5 del presente manual. Este servicio no aplica para los Gimnasios de “Tres Esquinas” y “Luis F. Gómez Niño”.
- 14.3 **Restaurante y/o cafetería.** El servicio de restaurante y/o cafetería escolar consiste en el suministro organizado de alimentos inocuos a los estudiantes matriculados en los Gimnasios Militares FAC y el desarrollo de un conjunto de acciones alimentarias, nutricionales, de salud y formativas relacionadas, que contribuyen a mejorar el desempeño de los escolares, apoyar su vinculación y permanencia en el sistema educativo y la formación de estilos de vida saludables, para lo cual el Gimnasio Militar exige a la empresa adjudicataria del servicio el cumplimiento de las normas respecto de higiene, aseo y seguridad en la manipulación de alimentos. El presente servicio no aplica para el Gimnasio ubicado en Tres Esquinas.
- 14.4 **Biblioteca.** Los Gimnasios cuentan con el servicio de biblioteca realizando el préstamo de libros a los estudiantes por medio del carné bajo los términos y normas establecidas en el reglamento para biblioteca y audiovisuales.

- 14.5 **Psicoorientación.** Se generan acciones de prevención, atención, acompañamiento y seguimiento a casos presentados por niños, niñas y adolescentes y sus familias, acorde a la necesidad manifestada voluntariamente por algún miembro de la comunidad educativa. Se realizan remisiones a entidades del Estado según la competencia de la naturaleza de cada caso presentado, e igualmente, se llevan a cabo los programas de Ley. También se planean y coordinan convivencias estudiantiles, escuelas para padres y madres de familia y cuidadores, semana de la familia y servicio social estudiantil. Mencionado servicio será prestado según disponibilidad del gimnasio y/o unidad.
- 14.6 **Enfermería y Servicio de Ambulancia.** En el marco de los lineamientos de salud pública, los Gimnasios tienen el apoyo de la Fuerza Aérea Colombiana para realizar campañas con el fin de evaluar y monitorear la salud de los estudiantes según programación en el año, realizando jornadas de vacunación y jornadas de evaluación nutricional. Como servicio adicional el GIMFA Bogotá, cuenta con asistencia de ambulancia y emergencia médica cuyo costo es asumido por los padres de familia.

PARÁGRAFO 1. El servicio de transporte no es prestado directamente por el Gimnasio Militar. La responsabilidad de los GIMFA radica en controlar mediante la verificación del cumplimiento de la normatividad vigente que la empresa con la cual los padres de familia de forma voluntaria contratan el servicio de transporte, garantice las condiciones de seguridad para una óptima prestación del servicio; de igual forma, promueve la corresponsabilidad entre la comunidad educativa y el contratista, para trabajar conjuntamente en favor de la seguridad escolar de los estudiantes. Este servicio no aplica para el GIMFA Tres Esquinas.

ARTÍCULO 15. COMITÉ DE PREVENCIÓN, EVALUACIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES

El comité de prevención, evaluación y atención de desastres estará presidido por el coordinador de la instrucción con orientación militar (IME); para los Gimnasios donde no se cuenta con la instrucción, el rector asignará uno, mediante una resolución rectoral.

Este comité será integrado por diferentes miembros de la comunidad, con el fin de prevenir y atender emergencias que afecten los Gimnasios minimizando afecciones a personas e instalaciones. Los Gimnasios Militares FAC, consideran como uno de sus objetivos principales, el correcto cumplimiento de la normatividad vigente en lo que al tema de manejo de emergencias se refiere, buscando mitigar los efectos de cualquier eventualidad y el trabajo armónico con los organismos de socorro, con la premisa de obtener y mantener altos niveles de efectividad, eficiencia y eficacia de los diferentes frentes. En cumplimiento de lo establecido en la política, los Gimnasios se comprometen a:

- 15.1 Analizar oportunamente la vulnerabilidad de sus instalaciones.
- 15.2 Asignar los recursos humanos, financieros, tecnológicos y físicos que sean necesarios.
- 15.3 Conformar y capacitar debidamente a la Brigada de Emergencias, apoyando su funcionamiento de acuerdo con lo estipulado en la legislación colombiana.
- 15.4 Proporcionar el tiempo requerido para que sus brigadistas participen en eventos educativos y capacitaciones en prevención y control de emergencias.
- 15.5 Liderar y coordinar las acciones de promoción, prevención, atención y control de emergencias de carácter natural o antrópico.
- 15.6 Incluir a los visitantes y población flotante dentro del plan de emergencias.

LIBRO 2. GOBIERNO ESCOLAR

ARTÍCULO 1. ÁREA GIMNASIOS MILITARES FAC - AGIFA

Propende por el bienestar como medio para fortalecer la calidad de vida del personal militar y civil y sus familias, desde la generación de lineamientos pedagógicos para el funcionamiento de los Gimnasios Militares de la Fuerza Aérea Colombiana (GIMFA), en consonancia con las políticas del Ministerio de Educación Nacional y el Comando de la Fuerza Aérea Colombiana (COFAC) para ofrecer una educación de calidad.

ARTÍCULO 2. FUNCIONES AGIFA

- 2.1 Aplica y hace cumplir las disposiciones que expida el Estado sobre la organización y prestación del servicio educativo en los Gimnasios Militares FAC, con el fin de garantizar un servicio de calidad para los estudiantes de los Gimnasios.
- 2.2 Establece criterios de dirección para los Gimnasios Militares FAC, de acuerdo con las normas vigentes y las políticas establecidas por los Comandos Superiores y por el Ministerio de Educación Nacional.
- 2.3 Emite las directrices académicas y de calidad para los Gimnasios Militares FAC.
- 2.4 Supervisa y controla el uso eficiente de los recursos de los Gimnasios Militares FAC, para dar cumplimiento a las políticas establecidas por el sector.
- 2.5 Diseña e implementa los programas enfocados en las prácticas educativas innovadoras.
- 2.6 Participar como órgano competente en las situaciones convivenciales de los Gimnasios en instancias de apelación, así como en las reuniones del Gobierno escolar de los Gimnasios, cuando así se determine.

ARTÍCULO 3. ÓRGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR

3.1 **CONSEJO DIRECTIVO.** El Consejo Directivo está integrado por los siguientes miembros:

3.1.1 CONVOZ Y VOTO

- 3.1.1.1 El rector del Gimnasio, quien lo presidirá y convocará ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
- 3.1.1.2 Representante del sector productivo.
- 3.1.1.3 Dos representantes de los docentes del Gimnasio elegidos por mayoría de los votantes en una asamblea de los docentes.
- 3.1.1.4 Un representante de los estudiantes del último grado ofrecido por el Gimnasio, elegido por el Consejo Estudiantil.
- 3.1.1.5 Un representante de los exalumnos del Gimnasio, elegido por el Consejo Directivo de ternas presentadas por organizaciones que aglutinen la mayoría de ellos, en su defecto, quien haya ejercido el año inmediatamente anterior el cargo de representante de los estudiantes.
- 3.1.1.6 Dos representantes de los padres de familia elegidos por el consejo de padres de familia y por la asociación de padres de familia. En caso tal que no se cuente con una designación, será el consejo directivo quien elija el representante que falte entre estos dos órganos colegiados. La elección de los representantes de los padres de familia se realizará de acuerdo con lo reglamentado en el artículo 2.3.4.8 del Decreto 1075 con excepción de lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 2.3.4.9.

3.2 FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO

Las funciones del Consejo Directivo están estipuladas en el artículo 144 de la Ley 115/94.

- 3.2.1 Tomar las decisiones frente a situaciones que afecten el funcionamiento del Gimnasio y que no sean competencia de otra autoridad.
- 3.2.2 Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los estudiantes del plantel educativo.
- 3.2.3 Adoptar el reglamento o manual de convivencia del Gimnasio de conformidad con las normas vigentes.
- 3.2.4 Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles.
- 3.2.5 Aprobar el plan anual de actualización del personal del Gimnasio, presentada por el rector.
- 3.2.6 Establecer el procedimiento para el uso de las instalaciones en actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa.
- 3.2.7 Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.

- 3.2.8 Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del plan de estudios, y somerlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifique el cumplimiento de los requisitos.
- 3.2.9 Estimular y controlar el buen funcionamiento del Gimnasio Militar FAC.
- 3.2.10 Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del estudiante.
- 3.2.11 Participar en la evaluación anual de los directivos, docentes y personal administrativo del Gimnasio.
- 3.2.12 Recomendar criterios de participación del Gimnasio en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
- 3.2.13 Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas.
- 3.2.14 Además de lo estipulado por la ley, el Consejo Directivo del Gimnasio Militar FAC conocerá y resolverá en segunda instancia las situaciones tipo II y III.
- 3.2.15 De la revocatoria directa de actos administrativos proferidos en resolución de situaciones disciplinarias y académicas.
- 3.2.16 Nulidades de actos administrativos proferidos en resolución de situaciones disciplinarias y académicas.
- 3.2.17 Aclaración de los actos administrativos proferidos en resolución de situaciones disciplinarias y académicas.
- 3.2.18 De adiciones de actos administrativos proferidos en resolución de situaciones disciplinarias y darse su propio reglamento.

PARÁGRAFO. El Consejo Directivo también conocerá en segunda instancia las resoluciones rectorales generadas por la activación de la ruta de atención a padres de familia, artículo 21.

3.3 CONSEJO ACADÉMICO:

El Consejo Académico estará conformado por:

- a) El rector.
- b) El coordinador académico.
- c) Los jefes de área.

3.4 FUNCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO

- 3.4.1 Estudiar, modificar y ajustar el currículo de conformidad con la Ley 115, decretos y resoluciones vigentes.
- 3.4.2 Organizar y evaluar permanentemente el plan de estudios.
- 3.4.3 Diseñar, programar y supervisar programas académicos específicos tales como:
 - 3.4.3.1. Refuerzo y recuperación de áreas.
 - 3.4.3.2. Seguimiento académico y psicológico de los estudiantes.
 - 3.4.3.3. Control de programas.
 - 3.4.3.4. Evaluación bimestral de docentes y programas académicos.
- 3.4.4 Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de propuestas.
- 3.4.5 Realizar las actas que correspondan de acuerdo con sus funciones.
- 3.4.6 Informar a la dirección de las decisiones que se tomen para su aprobación.

PARÁGRAFO. El Consejo Académico se reunirá ordinariamente una vez por periodo y extraordinariamente cuando las necesidades lo exijan.

3.5 EL RECTOR Y SUS FUNCIONES

- 3.5.1 Orientar la ejecución del Proyecto Educativo Institucional y aplicar las decisiones del Gobierno Escolar.
- 3.5.2 Velar por el cumplimiento de las funciones de los docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.
- 3.5.3 Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento.
- 3.5.4 Mantener activa las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o con los auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico del Gimnasio Militar y mejoramiento de la vida comunitaria.
- 3.5.5 Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
- 3.5.6 Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.
- 3.5.7 Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuya la ley, los reglamentos y acuerdos de la presente agenda escolar.
- 3.5.8 Identificar las nuevas tendencias como aspiraciones o influencias para canalizarlas a favor del mejoramiento del PEI.

- 3.5.9 Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.
- 3.5.10 Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo.
- 3.5.11 Activar los protocolos de acuerdo con lo establecido en el acuerdo de convivencia.
- 3.5.12 Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuyan el Proyecto Educativo Institucional.

PARÁGRAFO. El rector será parte de la ruta de atención a padres de familia según lo dispuesto en el artículo 21 del presente manual y, mediante resolución rectoral motivada, determinará dentro de este proceso si se da la renovación o cancelación de la matrícula y en qué periodo de tiempo se hace efectiva dicha determinación; además, podrá determinar las medidas pedagógicas que considere pertinentes en relación con esta situación.

3.6. PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES, REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES Y PROCESO DE ELECCIÓN

Conforme al artículo 2.3.3.1.5.11 del Decreto No. 1075 de 2015, en todos los establecimientos educativos el personero de los estudiantes será un alumno que curse el último grado que ofrezca el Gimnasio Militar, y será el encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y los acuerdos de la presente agenda escolar.

3.6.1 REQUISITOS PARA SER ELEGIDO

- 3.6.1.1 Estar matriculado como estudiante regular del Gimnasio Militar.
- 3.6.1.2 Haber permanecido como estudiante los dos últimos años (Para el GIMFA tres esquinas el último año).
- 3.6.1.3 Haberse destacado por su rendimiento académico y de comportamiento, de acuerdo con los estándares planteados por el Consejo electoral GIMFA.
- 3.6.1.4 No estar desempeñando otro cargo.
- 3.6.1.5 Presentar un plan o programa de trabajo a los estudiantes.

PARÁGRAFO. Quedarán inhabilitados para ser elegidos como candidatos a cualquiera de los cargos, los estudiantes que hubiesen perdido el año inmediatamente anterior, así como quienes hayan presentado antecedentes disciplinarios graves, según lo estipulado por el Consejo Electoral GIMFA.

3.6.2 PROCESO DE ELECCIÓN

Los estudiantes tendrán derecho a elegir Personero, representante estudiantil al Consejo Directivo y representante por grados al Consejo Estudiantil, mediante el siguiente procedimiento:

- 3.6.2.1 La segunda semana del primer periodo académico se destinará a la inducción y sensibilización de la actividad de elección de los participantes al Gobierno Escolar en todos los cursos.
- 3.6.2.2 La tercera semana se realizará la inscripción de candidatos al Gobierno Escolar.
- 3.6.2.3 Lección de candidatos para Consejo Estudiantil.
 - a) Sección primaria, dos candidatos por curso.
 - b) Sección secundaria, tres candidatos por curso.
 - c) Sección de educación media, tres candidatos por curso.
- 3.6.2.4 Elección de candidatos a Personero y representante ante el Consejo Directivo.
 - a) Tres candidatos por curso de grado undécimo (Para el GIMFA tres esquinas mínimo dos candidatos del último grado que ofrezca).
 - b) La cuarta semana se realizará la campaña electoral.
 - c) La quinta semana se realizará votación y elección.
- 3.6.2.5 La elección se hará en forma directa en urnas separadas para cada grado (exceptuando el GIMFA de Tres Esquinas).
- 3.6.2.6 Se elaborará un acta de votación firmada por los directores de curso, coordinación académica y jefe área de sociales. Tendrá los siguientes documentos:
 - a) Lista de estudiantes sufragantes por curso. Los estudiantes de preescolar participan en la votación para personero.
 - b) Tarjetón electoral (físico o digital) con nombres y fotografía de los candidatos para personero y representante de consejo estudiantil, con espacio para voto en blanco y espacios para marcar una cruz sobre el candidato.
 - c) Hoja de recopilación o reporte digital de conteo de votos, firmada por los jurados de cada mesa, o por la administradora del programa o plataforma mediante el cual se hiciera las votaciones electrónicas, si es el caso.

- d) Quien obtenga la mayoría de los votos, será elegido como representante estudiantil y en grado undécimo como personero.
- 3.6.2.7 En la sexta semana se realizará la posesión de los representantes al Gobierno Escolar. Toma de juramento por el rector al personero y a los representantes, posesión y presentación formal en acto cívico. Quedará constancia en acta de proclamación de elegidos.

3.6.3 FUNCIONES DEL PERSONERO

- 3.6.3.1 Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del Gimnasio, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros y otras formas de deliberación.
- 3.6.3.2 Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los estudiantes sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad, sobre el cumplimiento de las obligaciones de los alumnos.
- 3.6.3.3 Presentar ante el rector, según sus competencias, las solicitudes de oficio o a petición de parte, que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
- 3.6.3.4 Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.

PARÁGRAFO. El Gimnasio Militar "TC. Luis F. Pinto" en cumplimiento a la Ordenanza 32 del 18 de diciembre de 2008 del departamento del Tolima elige la figura del contralor estudiantil entre tres candidatos que se postulan, y es elegido por mayoría de votos entre los grados de 3 a 11, los requisitos para ser elegido y el proceso de selección se desarrolla conforme a los numerales 4.1 y 4.2.

3.6.4 REVOCATORIA DE LA PERSONERÍA Y/O DE LOS ESTUDIANTES INTEGRANTES DE LOS DIFERENTES CUERPOS COLEGIADOS DE LA INSTITUCIÓN

Es un mecanismo de participación estudiantil, por medio del cual los estudiantes pueden solicitar la entrega del cargo a través del proceso correspondiente:

- 3.6.4.1 La asamblea de estudiantes podrá solicitar la revocatoria del cargo por incumplimiento en las funciones y deberes del personero estudiantil y/o de los integrantes del Consejo Estudiantil, por extralimitación de funciones, o por incumplimiento a lo establecido en los acuerdos de la presente agenda escolar. Esto podrá realizarse en cualquier momento del año, mediante un memorial de solicitud de revocatoria en el que deberán sustentar las razones que animan dicho proceso, y éste debe estar respaldado por el 51% de votos de los miembros del Consejo Estudiantil.
- 3.6.4.2 En caso de presentarse la revocatoria, se nombrará como nuevo Personero Estudiantil o representante, al estudiante que haya ocupado el segundo lugar en votaciones durante la jornada electoral.
- 3.6.4.3 Si alguno de los estudiantes representantes de curso, miembro del Consejo Estudiantil y Personero incurre en conductas graves o situaciones clasificadas como tipo II o tipo III y le sea aplicada una medida pedagógica correctiva, deberá renunciar a la designación. Una vez quede en firme la medida pedagógica, el Consejo Estudiantil nombrará otro representante en un término no mayor a tres (3) días hábiles.

PARÁGRAFO. En caso de presentarse inhabilidad o recusación del personero y/o del representante del Consejo Estudiantil, asumirá la representación quien haya obtenido el mayor número de votos después de los obtenidos por los estudiantes electos.

3.7 CONSEJO ESTUDIANTIL

El Consejo de Estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los estudiantes. Está integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por el Gimnasio. El Consejo Directivo convocará dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico asambleas integradas por los estudiantes que cursen cada grado, con el fin de que elijan mediante votación secreta un vocero estudiantil para el año lectivo en curso, por medio de planchas electorales con estudiantes de 3º a 11º.

3.7.1 FUNCIONES DEL CONSEJO ESTUDIANTIL

Corresponde al Consejo de Estudiantes:

- 3.7.1.1 Crear su propia organización interna.

- 3.7.1.2 Apoyar al representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del Gimnasio y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.
- 3.7.1.3 Invitar a sus deliberaciones aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil y demás actividades complementarias que le atribuya el presente reglamento o manual de convivencia.
- 3.7.1.4 Ser modelo en el desempeño académico y disciplinario, cumpliendo y contribuyendo al acatamiento de los deberes y responsabilidades propios de un estudiante del Gimnasio.
- 3.7.1.5 Escuchar y canalizar las inquietudes y dificultades internas del curso.
- 3.7.1.6 Ser vocero de las dificultades, inquietudes y sugerencias del grupo que representa, ante los diferentes miembros del Gobierno Escolar.
- 3.7.1.7 Ser participe en las alternativas de solución a los problemas y necesidades presentadas.
- 3.7.1.8 Aportar creatividad, liderazgo y motivación para llevar a cabo tareas que impliquen un desarrollo y crecimiento institucional.
- 3.7.1.9 Ser dinamizador en cada uno de los cursos, en todas las actividades o eventos que se realicen en pro de la formación integral.
- 3.7.1.10 Ser pionero en sensibilizar y motivar la participación en las campañas y proyectos organizados en el Gimnasio.
- 3.7.1.11 Participar activamente en la resolución de conflictos ejerciendo su papel como jueces de paz.

PARÁGRAFO. Conforme a lo establecido en el acuerdo 166 de 2005 emitido por el Consejo de Bogotá, como parte de las funciones de este Consejo está el crear en el Gimnasio Militar FAC Bogotá el Comité Ambiental Escolar, que servirá como ente asesor del Gobierno Escolar en materia ambiental.

3.8 CABILDANTE ESTUDIANTIL

Es una figura del Gobierno Escolar que aplica únicamente para el GIMFA Bogotá. Tiene como función el velar por la transparencia en todos los procesos del colegio, combatir la corrupción por medio de acciones de veeduría en todo tipo de eventos que involucren la participación de los estudiantes, y también velar por la defensa de los derechos y el cumplimiento de los deberes de los alumnos; además de participar en mesas de cabildantes en la localidad, representando al colegio ante homólogos de otras instituciones educativas.

3.8.1 REQUISITOS PARA SER ELEGIDO

Podrán ser elegidos Cabildantes Estudiantiles los estudiantes entre los grados sexto a once de Educación Básica y Media. Los candidatos que se postulen para la elección deberán reunir las siguientes condiciones:

- a) Tener disponibilidad de tiempo para cumplir con sus funciones.
- b) Elaborar una propuesta de trabajo donde se identifiquen las problemáticas de la localidad y sus posibles soluciones.
- c) Conocer el funcionamiento, las gestiones y procesos que adelantan los Cabildantes Estudiantiles y demás instancias del sistema distrital de participación.

3.8.2 PROCESO DE ELECCIÓN

Son elegidos por un periodo de dos años, el mismo día en el que se elige al Personero/a Estudiantil; la Secretaría de Educación del Distrito con el acompañamiento de la Veeduría Distrital, convocará a la Mesa Estudiantil Local, para la elección de los Cabildantes que representarán a la Localidad. La elección se realizará a más tardar la segunda semana de abril.

3.8.3 FUNCIONES DEL CABILDANTE ESTUDIANTIL

Los Cabildantes estudiantiles elegidos podrán ejercer su cargo exclusivamente mientras ostente la calidad de estudiante y tendrán los siguientes derechos y deberes:

- 3.8.3.1 Postularse como candidato para pertenecer a la Mesa Estudiantil y la Mesa de Cabildantes Estudiantiles.
- 3.8.3.2 Elaborar una agenda de trabajo con los estudiantes, gobierno escolar y los actores que pertenecen a la Mesa Estudiantil y la Mesa de Cabildantes para incluir sus propuestas y las posibles soluciones.
- 3.8.3.3 Promover espacios en su comunidad educativa para que conozcan sus derechos, deberes, el cuidado y fortalecimiento de lo público, cultura de la transparencia, el rechazo de la corrupción y el ejercicio del control social.
- 3.8.3.4 Fortalecer el reconocimiento de su comunidad educativa ante el Cabildante que represente a la Localidad en la Mesa Distrital de Cabildantes para la solución de las problemáticas, denuncias y resultados del trabajo realizado.

PARÁGRAFO: Los Cabildantes Estudiantiles elegidos que culminen el grado once, los que no cumplan con sus funciones y los que renuncien, serán reemplazados por el o la estudiante que ocupó el siguiente lugar en la elección, hasta culminar el periodo.

ARTÍCULO 4. ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN

4.1 **Consejo de Padres.** La conformación del Consejo de Padres de Familia es obligatoria y se regulará conforme a lo establecido en el Decreto 1075 de 2015:

“Artículo 2.3.4.5. Consejo de padres de familia. El consejo de padres de familia es un órgano de participación de los padres de familia del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. Estará integrado por mínimo un (1) y máximo tres (3) padres de familia por cada uno de los grados que ofrezca el establecimiento educativo, de conformidad con lo que establezca el Proyecto Educativo Institucional, PEI.

Durante el transcurso del primer mes del año escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, el Rector o Director del establecimiento educativo convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes en el consejo de padres de familia.

La elección de los representantes de los padres para el correspondiente año lectivo se efectuará en reunión por grados, por mayoría, con la presencia de, al menos el 50% de los padres o de los padres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión.

La conformación del consejo de padres es obligatoria y así deberá registrarse en el manual de convivencia.

(Decreto 1286 de 2005, artículo 5°).

Artículo 2.3.4.6. Estructura y funcionamiento del consejo de padres de familia. *El consejo de padres de familia deberá conformarse en todos los establecimientos educativos. Podrá organizar los comités de trabajo que guarden afinidad con el proyecto educativo institucional y el plan de mejoramiento del establecimiento educativo, de conformidad con los planes de trabajo que acuerde con el rector o director. Los comités podrán contar con la participación de un directivo o docente del establecimiento educativo designado por el rector o director para tal fin.*

El consejo de padres de familia es un órgano de participación educativa que no requiere registro ante ninguna autoridad y para pertenecer a él no se podrán establecer cuotas de afiliación o contribución económica de ninguna especie. Se reunirá como mínimo tres (3) veces al año por convocatoria del rector o director, o por derecho propio. Las sesiones del consejo de padres serán presididas por un padre de familia, elegido por ellos mismos.

Las secretarías de educación apoyarán a los establecimientos educativos para que se conformen los consejos de padres de familia y solicitarán informes periódicos sobre su funcionamiento.”

(Decreto 1286 de 2005, artículo 6°).

4.2 **Comisión de evaluación y promoción.** Al finalizar cada periodo escolar, analizarán los casos de los estudiantes con desempeños bajos en cualquiera de las asignaturas y harán recomendaciones generales o particulares a los profesores, o a otras instancias del establecimiento educativo, en términos de actividades de refuerzo y superación. Analizadas las condiciones de los estudiantes, se convocará a los padres de familia o representantes legales, al estudiante y al docente respectivo, con el fin de presentarles un informe junto con el plan de refuerzo, y acordar los compromisos por parte de los involucrados.

4.3 **Asociación de padres.** La participación de los padres en la Asociación de Padres de Familia es una decisión libre y voluntaria, estará conformada por los padres o madres de los estudiantes matriculados y se regulará conforme a lo establecido en el Decreto 1075 de 2015.

4.4 **Consejo electoral GIMFA.** La conformación y funcionamiento de este órgano se dará conforme a lo establecido en el proyecto del área de Ciencias Sociales, la asignatura de democracia, cívica y constitución, y Cátedra de la Paz, y tendrá como función liderar el proceso de elección de los diferentes estamentos del Gobierno Escolar.

LIBRO 3. ACUERDO ACADÉMICO

La enseñanza que se imparte en los Gimnasios Militares FAC en sus diferentes áreas y niveles de acuerdo con su modalidad académica, así como su organización, cronograma, administración, promoción, fines del sistema educativo y demás aspectos, se ciñe a lo determinado especialmente por el Ministerio de Educación Nacional, la Secretaría de Educación correspondiente, el Comando de Personal, la Jefatura de Familia y Bienestar Social, la Dirección de Bienestar y Calidad de Vida, la Subdirección Centros de Apoyo y el Área Gimnasios Militares FAC. De igual manera, se tiene en cuenta el fortalecimiento de las dimensiones establecidas en nuestro modelo pedagógico denominado "pedagogía de la formación pluridimensional".

- **Dimensión Cognitiva:** interpretada como un proceso de comprensión, interpretación, interacción, análisis, valoración, apropiación del conocimiento y la posibilidad de transformación del contexto en el que se desenvuelve.
- **Dimensión Socioafectiva:** comprometidos en la interacción cotidiana dentro de un ambiente de respeto por sí mismo y por los demás; en una experiencia de buen trato, armonía, convivencia pacífica, normas de cortesía y responsabilidad social y ecológica
- **Dimensión Comunicativa:** se aplican estrategias pedagógicas encaminadas a la motivación del uso correcto del lenguaje, sin temores y sin complejos, fundamentada en la pedagogía del buen trato, que buscan desarrollar la capacidad de interpretar, construir y transmitir mensajes con sentido crítico y asertivo en pro de su bienestar y el de los demás.
- **Dimensión Corporal:** asumida como un proceso de comprensión, reconocimiento, aceptación e interacción valorativa, respetuosa y significativa de nuestra realidad corporal y la de los demás.
- **Dimensión Ética:** se trabaja por comprender, reflexionar, adquirir conciencia e interactuar con responsabilidad social pensando en nosotros mismos, en los demás y en el planeta tierra, para ser capaces de tomar decisiones libres, responsables y autónomas.
- **Dimensión Estética:** formación del juicio estético para ser capaz de apreciar, desarrollar y expresarse creativamente, desarrollar la capacidad de admirar y reconocer las manifestaciones artísticas y culturales, el respeto por las tradiciones culturales y el interés en el cuidado personal y el de su entorno.
- **Dimensión Tecnológica:** atendiendo al uso adecuado de los nuevos medios tecnológicos se busca hacer de nuestros estudiantes usuarios que fortalezcan su actitud tecnológica y sean capaces de potencializar sus procesos académicos, cognitivos, comunicativos, culturales, laborales y el desarrollo autosostenible.

ARTÍCULO 1. ASPECTO CURRICULAR

1.1 CALENDARIO ESCOLAR.

El calendario escolar de los Gimnasios Militares FAC tendrá como referencia el artículo 86 de la Ley 115 de 1994 por el cual se establece la organización del calendario académico, y el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 emanado por el Ministerio de Educación Nacional; así como las directrices dadas por el Área Gimnasios Militares FAC. Se trabajarán cuatro periodos académicos, conforme a las disposiciones existentes y las fechas de inicio y corte, estarán estipuladas en el cronograma anual de actividades.

1.2 CRONOGRAMA.

Se da a conocer a todos los miembros de la comunidad educativa la programación general de actividades de cada año lectivo, a través de la agenda escolar.

1.3 ÉNFASIS DE FORMACIÓN.

En los Gimnasios Militares FAC, se profundiza en el conocimiento de la lengua extranjera a través del programa de fortalecimiento del idioma inglés.

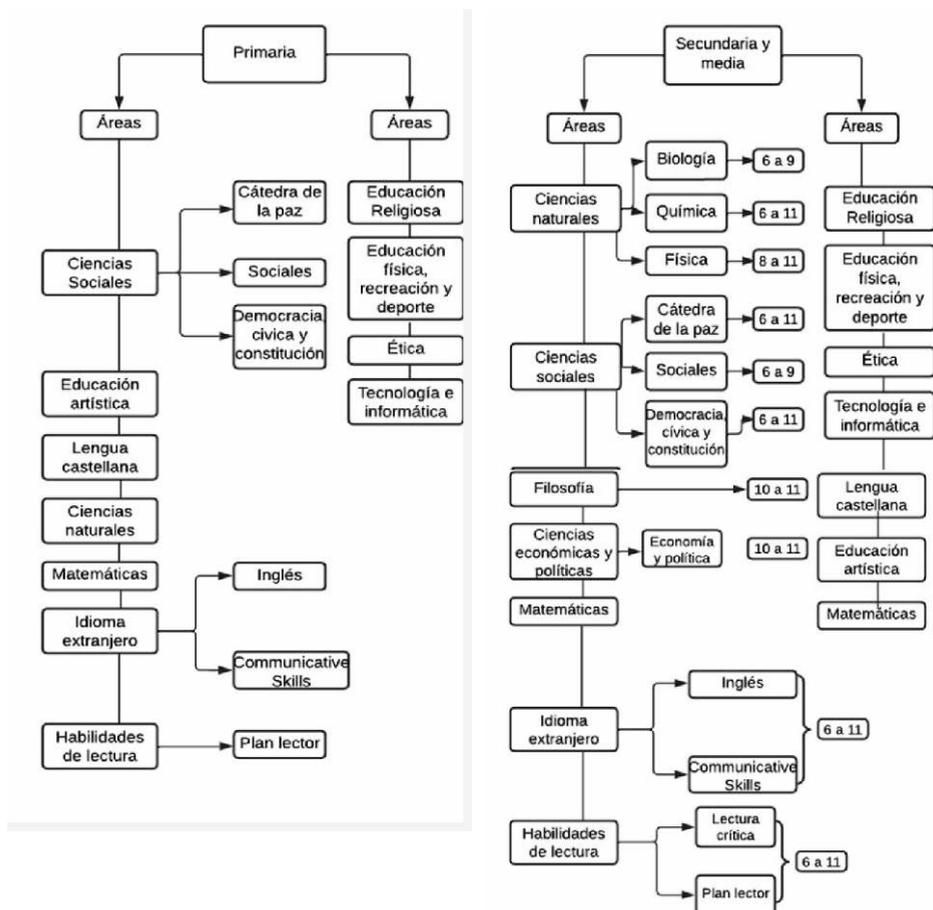
ARTÍCULO 2. ORGANIZACIÓN ACADÉMICA

- 2.1 **CURRÍCULO.** Concebimos currículum como el conjunto de criterios, planes de estudio (áreas obligatorias y fundamentales, así como las áreas formativas con sus respectivas asignaturas e intensidad horaria) programas, metodología y procesos que contribuyen al desarrollo de las dimensiones del ser humano y a la construcción de la identidad cultural, nacional, regional y local, incluyendo también los recursos humanos, académicos y físicos para poner en práctica las políticas del Proyecto Educativo Institucional.

2.2 ÁREAS DE FORMACIÓN EN EDUCACIÓN BÁSICA. De acuerdo con la Ley 115 de 1994 y el Decreto 1075 de 2015 y al Artículo 77: Autonomía Escolar, de la misma Ley, tomamos como áreas fundamentales y optativas las siguientes:

- Ciencias naturales y educación ambiental (física, biología y química).
- Ciencias sociales (historia, geografía, constitución política y democracia, cívica y urbanidad, cátedra de estudios afrocolombianos y cátedra de la paz).
- Ciencias económicas y políticas.
- Educación artística y cultural (danzas y/o dibujo).
- Educación ética y en valores humanos.
- Educación física, recreación y deportes.
- Educación religiosa.
- Filosofía.
- Lengua castellana.
- Idioma extranjero (inglés 1° a 11° y Communicative Skills 1° a 11°).
- Matemáticas.
- Tecnología e informática.
- Habilidades de lectura (Lectura crítica 6° a 11° y plan lector 1° a 11°)

PARÁGRAFO 1. Como política educativa en la gestión escolar, los Gimnasios Militares FAC, definen como área del plan curricular "Habilidades de lectura" cuyo objetivo es el desarrollo de competencias lectoras, dando curso a la autonomía escolar referida en el artículo 77 de la Ley General de Educación 115/94.



2.3 ÁREAS DE FORMACIÓN EN EDUCACIÓN MEDIA

Para el logro de los objetivos de la educación media académica serán obligatorias y fundamentales las mismas áreas de la educación básica en un nivel más avanzado, además de las áreas de ciencias económicas y políticas, y filosofía.

2.4 PORCENTAJE VALORATIVO PARA LAS ASIGNATURAS Y LAS DIFERENTES ÁREAS

ÁREA	GRADOS	ASIGNATURAS	PORCENTAJE
CIENCIAS NATURALES	1 a 5	Ciencias Naturales	100%
	6 a 8	Biología	100%
		Biología	50%
	9	Química	25%
		Física	25%
	10 y 11	Química	50%
Física		50%	
CIENCIAS SOCIALES	1 a 9	Ciencias Sociales	80%
		Democracia, Cívica y Constitución (primer semestre)	20%
		Cátedra de la paz (segundo semestre)	20%
CIENCIAS ECONÓMICAS Y POLÍTICAS	10 y 11	Ciencias Económicas y Políticas	80%
		Democracia, Cívica y Constitución (primer semestre)	20%
		Cátedra de la paz (segundo semestre)	20%
EDUCACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL	En los grados que trabajan una sola asignatura		100%
	En los grados que trabajan dos asignaturas		50% c/u
IDIOMA EXTRANJERO	1 a 11	Inglés	80%
		Communicative skills	20%
MATEMÁTICAS	1 a 11	Matemáticas	100%
LENGUA CASTELLANA	1 a 11	Lengua Castellana	100%
FILOSOFÍA	10 y 11	Filosofía	100%
EDUCACIÓN RELIGIOSA	1 a 11	Educación Religiosa	100%
ED. ÉTICA Y EN VALORES HUMANOS	1 a 11	Ed. Ética y en Valores Humanos	100%
TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	1 a 11	Tecnología e Informática	100%
ED. FÍSICA RECREACIÓN Y DEPORTE	1 a 11	Ed. Física Recreación y Deporte	100%
HABILIDADES DE LECTURA	1 a 5	Plan Lector	100%
	6 a 11	Plan Lector	50%
	6 a 11	Lectura Crítica	50%

2.5 PLANIFICACIÓN POR PERIODOS. El año académico se dividirá en cuatro periodos. Cada asignatura planificará dentro de su estructura curricular una competencia con dos indicadores de desempeño por periodo académico, exceptuando:

2.5.1 **Área de matemáticas:** por periodo académico de primero a once contará con tres competencias y tres indicadores.

2.5.2 **Área de ciencias naturales**

Para sexto y séptimo: dos competencias y tres indicadores por periodo académico; de los cuales una competencia y dos indicadores corresponden a Biología y una competencia y un indicador a Química.

Para octavo: por periodo académico tres competencias y cuatro indicadores, de los cuales una competencia y dos indicadores corresponden a Biología, una competencia y un indicador a química y una competencia y un indicador a Física.

2.5.3 **Área de inglés:** la asignatura de communicative skills de primero a once contará con una competencia y un indicador por periodo académico.

Otros aspectos para tener en cuenta son:

- La cátedra de estudios afrocolombianos se trabajará a través de un proyecto transversal institucional y a partir del segundo semestre, se impartirá el contenido teórico en la asignatura de cátedra de la paz.

- b) En los grados 1 a 11 ética y religión se orientarán por semestre y se evaluarán en dos periodos académicos, cada uno con un valor del 100% en la nota final. Primer semestre religión y segundo semestre ética y valores.
- c) En los grados 1 a 11, las asignaturas democracia, cívica y constitución y cátedra de la paz se orientarán por semestre, y se evaluarán en dos periodos académicos, cada uno con un valor del 20% de la valoración en ciencias sociales de 1 a 9 y en ciencias económicas y políticas en 10 y 11. En el primer semestre se orientará democracia, cívica y constitución y en el segundo semestre cátedra de la paz.
- d) En los grados décimo (tercer y cuarto periodo) y undécimo (primer y segundo periodo) en el área de matemáticas, asignarán 8 horas por periodo. Con el fin de realizar el repaso para la prueba saber, este refuerzo tendrá una valoración de 0.1 a 10 dentro del porcentaje correspondiente al componente cognitivo de la asignatura.
- e) En el grado undécimo, se trabajará mancomunadamente con el área de ciencias políticas y económicas, asignando en los dos primeros periodos académicos una hora por semana, para que se lleve a cabo la preparación para la prueba saber. Este refuerzo tendrá una valoración de 0.1 a 10 dentro del porcentaje correspondiente al componente cognitivo de ciencias económicas y políticas.
- f) La Cátedra Constitucional establecida en la ley 107 de 1994 está inmersa en la asignatura de democracia, cívica y constitución la cual hace parte del área de ciencias sociales. Esta, se desarrolla en el primer semestre del año lectivo e involucra las dimensiones, componentes y ámbitos de la formación en constitución y democracia de grado primero a once.
- g) En los grados décimo (tercer y cuarto periodo) y undécimo (primer y segundo periodo), se realizará el repaso de biología como preparación para la prueba saber. Este refuerzo tendrá una valoración de 0.1 a 10 dentro del porcentaje correspondiente al componente cognitivo de la asignatura de química durante los periodos asignados.

ARTÍCULO 3. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES (SIEE)

El SIEE para los Gimnasios Militares FAC, está conforme a lo establecido en el Decreto 1075 de 2015 y sólo aplica para la educación básica y media. Este sistema institucional de evaluación está fundamentado desde la evaluación por competencias de acuerdo con los referentes de calidad establecidos por el Ministerio de Educación Nacional que plantea que las competencias son entendidas como el conjunto de conocimientos, habilidades y actitudes que desarrollan las personas, que les permiten comprender, interactuar y transformar el mundo en el que viven (MEN, 2006). Con este planteamiento, desde los Gimnasios Militares FAC se entiende el concepto de competencia como la capacidad que integra los conocimientos, potencialidades, habilidades, destrezas, prácticas y acciones, manifestadas a través de los indicadores de desempeño propuestos en cada área. En coherencia con lo anterior, los indicadores de desempeño definidos en las mallas curriculares de los GIMFA permiten identificar y valorar el estado en que se encuentra el estudiante con referencia a un conocimiento, habilidad o destreza convirtiéndose en un criterio de evaluación, teniendo en cuenta en su desarrollo que sean puntuales, objetivos y bien establecidos para una competencia, asegurando una alta confiabilidad y validez en la evaluación, garantizando que sean medibles y específicos en relación con los contenidos a evaluar.

3.1. LA EVALUACIÓN

Se concibe la evaluación como el proceso permanente, objetivo, transparente, motivador y progresivo de valoración de las actitudes y aptitudes, basado en la evaluación diagnóstica, sumativa y formativa; las cuales evalúan los siguientes componentes:

- a) Componente cognitivo. Dominio de un saber específico, conceptos y/o teorías, se obtiene a través de evaluaciones y otras estrategias y/o herramientas metodológicas. Además de describirse se cuantifica.
- b) Componente social o ciudadano. Se refiere a las competencias ciudadanas y se valora de forma cualitativa.
- c) Componente laboral. Procedimental, aplicación de conceptos, administración de conocimientos, de recursos, puntualidad, cuidado de los útiles, responsabilidad entre otros. Se valora de forma cualitativa.

3.1.1. MOMENTOS DE LA EVALUACIÓN

- a) **HETEROEVALUACIÓN:** el docente evalúa en el estudiante su rendimiento, desarrollo de habilidades, trabajos y actitudes. La heteroevaluación se realizará implementando diferentes estrategias como la exposición de temáticas, el uso de esquemas cognitivos, evaluaciones escritas con temas concretos, procedimientos, demostraciones o actuaciones del estudiante que le permitan compartir el conocimiento con otros.

- b) **COEVALUACIÓN:** la coevaluación permitirá a los estudiantes la participación efectiva en el proceso de aprendizaje a través de la toma de decisiones respecto a la función formativa del «qué se evalúa» y «cómo se evalúa». Esta se desarrollará de forma permanente al definir los criterios evaluativos de cada asignatura y la retroalimentación derivada de la calificación de las actividades.
- c) **AUTOEVALUACIÓN:** el estudiante, debe ingresar a la plataforma de manera autónoma a evaluar su propio proceso escolar y sus actuaciones en los plazos establecidos por el Gimnasio. Los ítems para la autoevaluación de los estudiantes son 10, cada uno se valorará en una escala de 1 a 10, y se promediarán para tener la valoración final. Ésta se hará por periodo y le corresponderá el 5% de la nota final de cada asignatura, sin embargo, si el estudiante no la presenta, su nota será 1.0. Esta nota es generada de manera automática por el sistema teniendo en cuenta los valores dados por el estudiante en cada ítem.

La autoevaluación se constituye en una herramienta que busca el análisis objetivo del desempeño de cada estudiante en las competencias cognitivas, laborales y ciudadanas, por lo que se hará una sensibilización por parte del docente, y éste no podrá registrar ni modificar la autoevaluación del estudiante.

3.2. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL

Para efectos de la escala bimestral y anual, se tienen en cuenta los siguientes parámetros de valoración:

JUICIOS VALORATIVOS POR PERIODO ACADÉMICO		
JUICIOS VALORATIVOS – ESCALA NACIONAL		ESCALA INSTITUCIONAL
DESEMPEÑO SUPERIOR	S	9.0 – 10
DESEMPEÑO ALTO	A	8.0 – 8.99
DESEMPEÑO BÁSICO	BS	7.0 – 7.99
DESEMPEÑO BAJO	B	0.1 – 6.99

La evaluación debe validar los desempeños de los estudiantes en las diferentes áreas y se aplicará bajo los criterios de continuidad y permanencia dentro del periodo de la siguiente manera:

3.2.1. DESEMPEÑO SUPERIOR (S). El estudiante alcanza los indicadores de desempeño y competencias en un nivel propositivo:

- Domina los conceptos, habilidades y competencias del área.
- En la escala valorativa de las actividades académicas obtiene entre 9,0 y 10.
- No presenta fallas en el periodo y aun teniéndolas, presenta las respectivas excusas de manera oportuna, en los tiempos establecidos y se adelanta responsable y eficazmente.
- Valora y promueve autónomamente su desarrollo en el proceso de aprendizaje.
- Su nivel de desempeño enaltece el posicionamiento institucional.
- Se evidencia el acompañamiento familiar en el proceso académico del estudiante.

3.2.2. DESEMPEÑO ALTO (A). El estudiante alcanza los indicadores de desempeño y competencias propuestos satisfactoriamente y aplica con habilidad su conocimiento.

- Desarrolla actividades académicas con organización y puntualidad.
- En escala valorativa del resultado final de las actividades académicas obtiene entre 8,0 y 8,99.
- Su nivel de desempeño aporta favorablemente al posicionamiento institucional.
- Justifica sus ausencias escolares y se adelanta responsablemente.
- Hay acompañamiento de los padres y/o representante legal en el proceso académico del estudiante.

3.2.3. DESEMPEÑO BÁSICO (BS). El estudiante alcanza con esfuerzo y dificultad los indicadores de desempeño, incluso con guía-taller.

- En escala valorativa obtiene resultados finales entre 7,0 y 7,99.
- El nivel de desarrollo académico evidencia resultados mínimos requeridos.
- En algunas ocasiones falta compromiso frente a las actividades curriculares.
- Se requiere mayor acompañamiento y apoyo de la familia y/o representante legal.
- Puede presentar faltas de asistencia injustificadas y si las justifica, cumple medianamente con las actividades académicas planteadas en el plan de trabajo asignado.

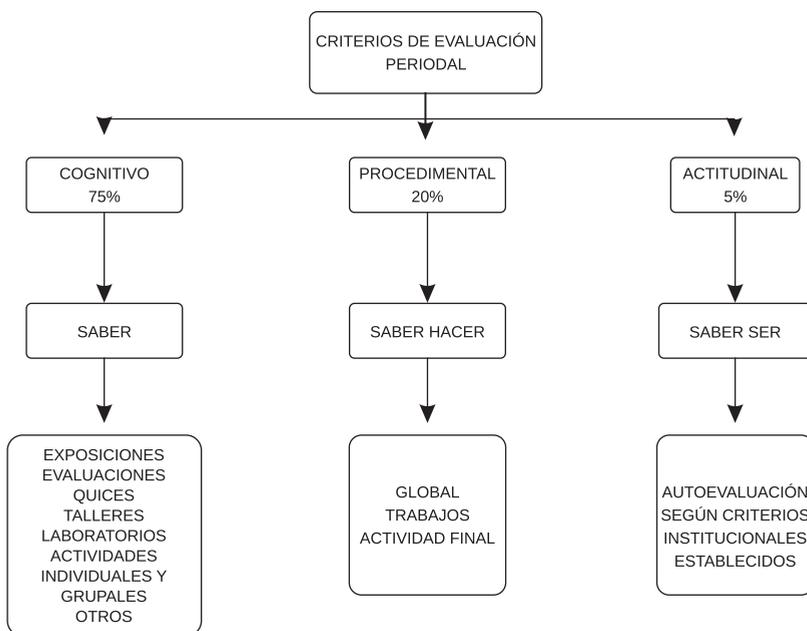
3.2.4. DESEMPEÑO BAJO (B). El estudiante no alcanza los indicadores de desempeño y competencias propuestas presentando dificultad aún después de la aplicación de la guía-taller, con el debido acompañamiento por parte del docente.

- En la escala valorativa de las actividades académicas desarrolladas obtiene entre 0.1 y 6,99
- Puede presentar faltas de asistencia injustificadas y si las justifica, no cumple satisfactoriamente con las actividades académicas planteadas en el plan de trabajo asignado.
- Se evidencia falta de apoyo y acompañamiento por parte de los padres y/o representante legal.
- La presentación de actividades evaluativas podría no cumplir con los criterios establecidos por el docente.

3.3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

De conformidad con lo reglado por el Decreto 1075 de 2015, los Gimnasios Militares FAC, definen los siguientes criterios que orientan los procesos evaluativos de enseñanza - aprendizaje.

- 3.3.1 COGNITIVO.** Mide el grado de apropiación e interiorización, además del manejo conceptual en cada una de las áreas y/o asignaturas (SABER).
- 3.3.2 PROCEDIMENTAL.** reconoce la aplicación de los conceptos en diferentes contextos, desarrollando las competencias básicas, disciplinares y laborales (SABER HACER).
- 3.3.3 ACTITUDINAL:** mide las habilidades en el saber actuar individualmente o en equipo dentro del proceso de aprendizaje en las diferentes áreas - asignaturas (SER).



Los docentes del Gimnasio se comprometen a obtener las valoraciones del desempeño del estudiante durante el periodo académico, de acuerdo con las siguientes actividades pedagógicas:

- Consultas / laboratorios / proyectos.
- Talleres en clase.
- Evaluaciones orales, escritas y/o otras actividades evaluables.
- Guía-taller.
- Evaluación global.
- Actividad final.

PARÁGRAFO. En las áreas y/o asignaturas formativas como educación ética y en valores humanos, educación religiosa, tecnología e informática, habilidades de lectura, communicative skills, democracia, cívica y constitución, cátedra de la paz, educación física y educación artística, nos fundamentaremos en estrategias y actividades vivenciales y/o prácticas que promuevan la interacción, el trabajo en equipo, la solución de problemas desde la prevención y la mentalidad emprendedora. Estas áreas o asignaturas no aplicarán guía-taller ni evaluación global, y en su lugar, se desarrollará una actividad final.

3.4. CONDICIONES DE APLICACIÓN PARA LAS EVALUACIONES

- 3.4.1 Las evaluaciones deben contener los temas de los indicadores de desempeño trabajados en el periodo.
- 3.4.2 Las evaluaciones globales deben ser de 10 preguntas en total.
- 3.4.3 Los docentes deben describir en la casilla recomendaciones del formato estándar para actividades de clase, las condiciones necesarias para desarrollar las evaluaciones.
- 3.4.4 El docente, antes de iniciar cualquier evaluación debe verificar la asistencia y al culminar, constatar el número de evaluaciones recogidas.
- 3.4.5 Los estudiantes deben permanecer organizados de acuerdo con los criterios establecidos por el docente y mantenerse en total silencio.
- 3.4.6 Contar con los elementos necesarios para la evaluación, previamente aprobados por el docente.
- 3.4.7 Durante las evaluaciones, los estudiantes no pueden portar ningún tipo de dispositivo electrónico, salvo los autorizados por el docente.
- 3.4.8 Las preguntas que se le hacen al docente deben hacerse en voz alta y el docente responderá en voz alta.
- 3.4.9 La salida al baño solo se permite una vez el estudiante haya entregado el examen.
- 3.4.10 Una vez el estudiante culmine la evaluación debe permanecer en su puesto en total silencio.
- 3.4.11 El docente recogerá la evaluación de todos los estudiantes al finalizar la hora de clase, sin delegar esta responsabilidad en un estudiante. Una vez cumplido el tiempo establecido por el docente no se recibirán evaluaciones.
- 3.4.12 Si estando en clase el estudiante no entrega la evaluación, obtendrá como valoración 0.1.
- 3.4.13 Se aplicarán evaluaciones con modificaciones o adaptaciones necesarias, adecuadas y relevantes a los estudiantes que lo ameriten, previo conocimiento y autorización de los padres de familia, coordinación académica y la sección de gestión comunidad atendiendo a los procesos de flexibilización curricular.

3.5. CRITERIOS INSTITUCIONALES ACADÉMICOS A TENER EN CUENTA EN LAS ACTIVIDADES EVALUABLES.

- a) Puntualidad.
- b) Excelente presentación.
- c) Honestidad.
- d) Respeto y cumplimiento a los derechos de autor y/o propiedad intelectual.
- e) Contenido: coherencia y pertinencia.
- f) Cumplimiento de los criterios establecidos y comunicados por el docente.

3.5.1 CRITERIOS DE TRABAJO EN GRUPO

De conformidad con lo establecido en el modelo pedagógico, el trabajo en grupo propenderá por el aprendizaje colaborativo y cooperativo, por ello se deben desarrollar bajo los siguientes criterios:

- a) El docente realizará y enviará la rúbrica (criterios y normas establecidas para evaluar)
- b) La conformación será dirigida por el docente utilizando diferentes estrategias.
- c) Las actividades que se desarrollen serán trabajadas en clase.
- d) Se tendrá en cuenta el entregable grupal como evidencia de la actividad.
- e) La sustentación y la nota evaluativa serán individuales.

PARÁGRAFO. Se realizarán modificaciones o adaptaciones necesarias, adecuadas y relevantes a los estudiantes que lo ameriten, previo informe y acuerdo entre la comunidad educativa, para atender en términos de equidad, el proceso académico del estudiante.

3.6. ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS

Las estrategias metodológicas posibilitan la comprensión y aprehensión de los contenidos disciplinares utilizando técnicas didácticas que permitan construir conocimiento, entre ellas están:

- | | | | |
|----|---|----|---------------------------|
| a) | Aprendizaje basado en problemas (ABP) | d) | Trabajo colaborativo |
| b) | Aprendizaje orientado por proyectos (AOP) | e) | Trabajo cooperativo |
| c) | Aprendizaje orientado en casos (AOC) | f) | Aprendizaje por discusión |

3.7. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DEL DESEMPEÑO

3.7.1. ACOMPAÑAMIENTO DE LOS DOCENTES

Cuando el docente titular de cada área y/o asignatura detecte bajo rendimiento académico a nivel grupal o individual deberá dialogar con el estudiante y/o el grupo, estableciendo las recomendaciones pertinentes para luego ser comunicadas a los padres de familia a través de los medios de comunicación con los que cuente cada Gimnasio (plataforma institucional, página web institucional, correo institucional, entre otros). En cada periodo, es responsabilidad del docente titular de cada área y/o asignatura mantener el seguimiento al proceso académico de cada estudiante, y en caso de ser necesario, realizará la respectiva citación a los padres de familia, lo cual deberá quedar registrado en el observador como parte del seguimiento académico.

Los docentes titulares de cada área y/o asignatura reportarán a los directores de grado y/o a Coordinación Académica durante el desarrollo del periodo y al finalizar el mismo, situaciones relevantes y recomendaciones que pueden afectar o mejorar el rendimiento académico de los estudiantes.

3.7.2. ACOMPAÑAMIENTO DE DIRECTORES DE GRADO

El director de grado informa a Coordinación Académica los casos reportados por cada docente o novedades en relación con el rendimiento académico del grupo que tiene a su cargo, y en caso de ser necesario realiza intervención grupal o individual.

3.7.3. ACOMPAÑAMIENTO POR COORDINACIÓN ACADÉMICA

En los casos que se requiera, Coordinación Académica debe realizar durante cualquier momento del periodo visitas de clase o intervenciones individuales a los docentes; además, puede solicitar a psicoorientación el apoyo para implementar estrategias con los docentes y/o estudiantes, si el colegio cuenta con este servicio.

3.7.4. ACOMPAÑAMIENTO POR ORIENTACIÓN ESCOLAR

En los casos que se requiera, por solicitud de docentes, directores de grado y/o coordinación académica, los profesionales de psicoorientación (en los Gimnasios donde se cuenta con este servicio) podrán realizar intervenciones y acompañamientos grupales e individuales con el fin de mejorar el rendimiento académico.

3.7.5. ACOMPAÑAMIENTO A ESTUDIANTES NUEVOS, REPITENTES O EN PROCESO DE PROMOCIÓN ANTICIPADA

Todos los estudiantes que ingresan en la condición de estudiante nuevo, estudiante repitente y/o en proceso de promoción anticipada, tendrán un seguimiento y acompañamiento especial desde la coordinación académica, la dirección de grado, el docente titular de las áreas y/o asignaturas y de la sección de psicoorientación (en los Gimnasios donde se cuenta con este servicio), seguimiento que quedará registrado y firmado en el observador por el estudiante y el padre de familia o representante legal y/o en la ficha de seguimiento y registro de asistencia.

3.7.6. EL S.O.S.ACADÉMICO

Es la herramienta de comunicación interna que brinda a los estudiantes, padres de familia y docentes un reporte académico parcial en la quinta semana de cada periodo escolar, permitiendo al estudiante identificar aquellos indicadores en los cuales se encuentra con bajo rendimiento, y es enviado en medio electrónico y/o físico. De esta manera, se busca que los estudiantes y padres de familia, realicen un seguimiento a los resultados y se comprometan a mejorar el rendimiento académico en todas las asignaturas y áreas con desempeño bajo.

En este momento específico del periodo, los docentes de cada área y/o asignatura deben registrar el seguimiento realizado a sus estudiantes en el observador del estudiante; a su vez, es deber de los padres de familia revisar estos resultados y coadyuvar, tomando las acciones pertinentes de acompañamiento a sus hijos, (Decreto 1075 de 2015), haciendo uso de los espacios y horarios de atención que se establecen con los docentes en cada Gimnasio Militar FAC.

En todos los casos, los padres de familia deben estar enterados de la información enviada a través de los medios de comunicación con los que cuenta cada Gimnasio, participando de las acciones que se establecen durante cualquier momento del año lectivo, así como también de las estrategias y compromisos registrados en el observador del estudiante. Desconocer esta información no los exime de la responsabilidad.

3.7.6.1 OPEN GIMFA

Es la estrategia que se lleva a cabo con los padres de familia de los estudiantes que han sido reportados en el S.O.S académico; el propósito de este espacio es dar a conocer a las familias las debilidades evidentes en el estudiante y las diferentes estrategias para superarlas.

3.7.7 COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

La comisión de evaluación y promoción está integrada por el coordinador(a) académico(a), un representante de la sección de psicoorientación si se cuenta con esta dependencia, el director(a) de grado, los docentes de las diferentes asignaturas o áreas que determine el coordinador académico y un representante de los padres de familia.

Coordinación académica convoca y preside la reunión después de cada entrega de informes académicos, presentando un informe general y comparativo por áreas de los desempeños de los estudiantes, consigna en acta las decisiones, observaciones, estrategias de apoyo, estimulación o reconocimiento y recomendaciones, las cuales se constituirán como evidencia para posteriores decisiones acerca de la evaluación y/o promoción.

3.7.7.1 FUNCIONES

- a) Analiza y hace el seguimiento a los casos de los estudiantes con desempeños bajos y no promovidos, teniendo en cuenta cada uno de los factores asociados al rendimiento escolar (Desarrollo psico-afectivo, mental, evolutivo, circunstancias familiares y sociales y/o seguimiento externo por otros especialistas).
- b) Hace las recomendaciones generales o particulares a los estudiantes, los docentes y/o a otras instancias del establecimiento educativo, en términos de estrategias de apoyo o acciones de mejoramiento.
- c) Analiza los casos de los estudiantes que han mejorado su desempeño y/o con desempeños altos o superiores, con el fin de recomendar actividades de motivación, hacer reconocimientos o recomendar ante el consejo académico la promoción anticipada.
- d) Convoca a los padres de familia y/o representantes legales, al estudiante y docente respectivo en los casos donde se han agotado todas las instancias, con el fin de presentar un informe junto con el plan de apoyo o de mejoramiento, y acordar los compromisos por parte de los involucrados, como parte del seguimiento respectivo establecido posteriormente a la fecha en que se realiza la reunión de la comisión.
- e) Revisa los acuerdos establecidos con anterioridad en cada instancia, y evalúa los resultados de estos.
- f) Analiza las causas de pérdida de los estudiantes cuando estos superen el porcentaje establecido en la meta de aprobación, haciendo las recomendaciones pertinentes al respectivo docente.
- g) Revisa los casos de aquellas asignaturas donde se han presentado situaciones de anomalía académica, estableciendo estrategias para su nivelación grupal.
- h) Define de acuerdo con los principios de evaluación, la promoción de los estudiantes una vez culmina el cuarto periodo académico.

PARÁGRAFO. Con la asistencia y participación colaborativa del profesional del servicio de orientación escolar, se efectuarán recomendaciones y/o asesorías en técnicas de estudio. En los Gimnasios Militares FAC, donde no se cuente con el servicio de psicoorientación, la Comisión de Evaluación y Promoción determinará el seguimiento a los estudiantes.

3.8. ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS PARA EL MEJORAMIENTO DEL DESEMPEÑO

En concordancia con el modelo pedagógico institucional, los Gimnasios Militares FAC plantean como estrategia de mejoramiento de desempeño el diseño y aplicación de una guía-taller, la cual constituye una herramienta que permite superar las debilidades y/o profundizar en las fortalezas que durante el periodo demuestran los estudiantes.

De acuerdo con los resultados del S.O.S académico y/o el alcance del 75% de los mínimos requeridos para la aprobación de cada área y/o asignatura, el docente detecta las dificultades del estudiante en sus desempeños y analiza el proceso, para así planear el contenido en una guía-taller que se aplica a todo el grupo y que se desarrolla como un espacio de estudio durante una semana en la

cual tienen la oportunidad de retroalimentar lo aprendido, resolver sus inquietudes y fortalecer temáticas vistas con el acompañamiento del docente.

Esta guía, es una estrategia fundamental de apoyo pedagógico cuyo contenido y diseño es diferente a la evaluación global, que debe ser aprovechada de forma responsable por los estudiantes, para que puedan lograr superar las dificultades presentadas en los temas trabajados en el periodo, permitiendo así el mejoramiento en el desempeño académico a aquellos estudiantes que la realizan con interés, empeño y dedicación.

La guía-taller se desarrollará en clase y es obligación del docente asesorar al estudiante en su realización, asegurándose que cada uno finalice en el tiempo asignado, antes de la evaluación global, dado que ésta es la verificación de las competencias alcanzadas a través de la guía-taller.

- a) Antes de iniciar la aplicación de la guía taller se debe sensibilizar a los estudiantes de la importancia de ésta.
- b) La guía taller debe contener los temas de los indicadores de desempeño trabajados en el periodo.
- c) El número de preguntas es 10.
- d) El tiempo para el desarrollo de la guía taller es el correspondiente a la intensidad horaria semanal de la asignatura.
- e) El estudiante debe contar con la guía impresa, para mayor provecho del tiempo y así evitar obstaculizar el desarrollo del proceso.
- f) Si el estudiante no trabaja en clase o no se ve el interés de trabajar, se debe enviar la notificación inmediata al padre de familia y/o representante legal, y hacer el registro en el observador del alumno.
- g) En ningún caso la guía-taller se envía para ser desarrollada o terminada en casa. (A excepción de los estudiantes con excusa válida, certificación médica o solicitud escrita del representante legal, sustentando la calamidad familiar presentada, previa aprobación de coordinación).
- h) La guía-taller se debe retroalimentar y entregar mínimo dos (2) días antes de la evaluación global.

3.8.1 CRITERIO DE VALORACIÓN PARA LA GUÍA-TALLER

La presentación de la guía-taller será de carácter obligatorio y se desarrollará en su totalidad en clase, requisito para acceder al beneficio de mejorar el desempeño académico del periodo. En caso de no entregar o no aprobar la evaluación global, la valoración del periodo continuará igual. Para la guía-taller se tienen en cuenta los siguientes criterios:

- a) Valoración del 0,2 por la presentación de la guía-taller según los parámetros dados por el docente de la asignatura correspondiente.
- b) Valoración de 0,3 por la aprobación de la evaluación global.
- c) En caso de fraude y/o plagio, no accederá a este beneficio.

3.9 GUÍA-TALLER FINAL

Si un estudiante, al finalizar el año, tiene el promedio de una sola área con valor menor a 7,0, tendrá la oportunidad de presentar la guía-taller final, que deberá desarrollar con el acompañamiento del docente dentro del Gimnasio y sustentar mediante evaluación escrita, que comprenderá la misma temática de la guía-taller pero con una estructura de preguntas diferente, que reúna las competencias básicas del área y/o asignatura para el grado escolar que cursa, la cual debe aprobar.

3.9.1 CRITERIOS PARA LA GUÍA-TALLER FINAL

- a) La presentación de la guía-taller final es un requisito para presentar la evaluación final y no tendrá valoración.
- b) Debe contener los temas anuales del área y/o asignatura para ser promovido al siguiente año.
- c) La aplicación se desarrollará bajo la asesoría del docente.
- d) La evaluación tendrá 10 preguntas que agruparán lo visto en cada periodo escolar.
- e) El estudiante debe aprobar la evaluación que sustenta la guía-taller final, y de acuerdo con el SIEE, obtiene una nota definitiva de 7.0 en el área.
- f) Los resultados serán entregados de forma personal por parte del docente titular y coordinación académica.

PARÁGRAFO 1. Para el grado noveno el área de ciencias naturales se compone de tres asignaturas (artículo 3, numeral 3.1) y su aprobación implica que:

- a) Si el estudiante presenta pérdida en dos o las tres asignaturas del área, debe presentar las guías-taller finales correspondientes.
- b) El estudiante debe cumplir con el porcentaje valorativo de dos de las tres asignaturas establecidas; siendo biología la primordial en cualquiera de los casos.
- c) En caso de pérdida de las tres asignaturas del área, el estudiante deberá aprobar biología y física o biología y química. Para la asignatura reprobada se dejará constancia en el quinto informe académico y/o en el boletín final que aprueba por promedio.

PARÁGRAFO 2. Para grado décimo y once, si un estudiante presenta guía-taller final de física y química debe aprobarlas ambas para avalar el área.

3.10 PRE – SABER

Como estrategia pedagógica para el mejoramiento del desempeño en pruebas internas y externas, los GIMFA dentro de la jornada escolar de los grados décimo y undécimo, abren espacios para la preparación de la prueba saber cómo lo establece el artículo 2 numeral 3.2 del presente acuerdo académico, y con base en las necesidades de cada Gimnasio generan diversas estrategias pedagógicas que posibilitan que el estudiante fortalezca su proceso de formación para dichas pruebas.

Los padres de familia y el estudiante deben velar por la diligente preparación para las pruebas de estado, por lo que deberán acudir a un curso presaber, preuniversitario o tutorías particulares acorde con sus circunstancias económicas y expectativas académicas y personales, teniendo presente los requisitos de calidad exigidos por el Gimnasio Militar como parte de las estrategias de mejoramiento de desempeño en las pruebas internas y externas.

3.11. CRITERIOS DE GRADUACIÓN

En los Gimnasios Militares de CACOM 1, 2, 4 y Bogotá, se le confiere el título de bachiller académico a un estudiante cuando:

- 3.11.1 Aprueba todas las áreas del grado undécimo.
- 3.11.2 Cumple el total de las 80 horas del servicio social obligatorio de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley 115 de 1994; artículos 2.3.3.1.3.3, 2.4.3.1.1. y artículos siguientes del Decreto 1075 de 2015, y el artículo 6 de la Resolución No. 4210 de 1996 del Ministerio de Educación Nacional.
- 3.11.3 Cumple con las cincuenta (50) horas de estudios constitucionales conforme a la Ley 107 de 1994.
- 3.11.4 Haber presentado la Prueba Saber 11.
- 3.11.5 Se encuentre a paz y salvo por todo concepto.
- 3.11.6 Realice el pago total de los derechos de grado en los tiempos que el Gimnasio Militar FAC determine.

PARÁGRAFO. Cada Gimnasio establecerá de acuerdo con su contexto las opciones válidas para que los estudiantes cumplan con el servicio social obligatorio a través de una resolución rectoral debidamente comunicada a los padres de familia.

3.12. CRITERIOS DE PROMOCIÓN DEL AÑO ESCOLAR

3.12.1 Un estudiante será promovido al grado siguiente cuando:

- a. Haya aprobado todas las áreas del plan de estudios del grado que cursa, con una nota definitiva anual mínima de 7.0
- b. En caso de que haya perdido un área, presente y apruebe la evaluación que sustenta la guía-taller final, obtiene una nota definitiva de 7.0 en el área.

3.12.2 Un estudiante no será promovido al grado siguiente cuando:

- a. Haya obtenido desempeño final bajo en dos (2) o más áreas.
- b. Haya persistido en el desempeño bajo en un área, luego de presentada y sustentada la guía-taller final.
- c. Haya acumulado el 25% o más de inasistencia durante el año escolar, excepto los casos autorizados por el Consejo Académico conforme a lo establecido en el artículo 6 del presente libro.

PARÁGRAFO 1. Los estudiantes que aprueban las áreas por promedio asumirán la pérdida de la(s) asignatura(s) no aprobada(s) y se registrará en el certificado de estudios del grado correspondiente.

PARÁGRAFO 2. Cuando por fuerza mayor, luto, enfermedad o que el padre de familia o representante legal, sea seleccionado para realizar una comisión en el exterior, la cual implique el desplazamiento de su núcleo familiar incluyendo al estudiante fuera del país, el padre de familia o representante legal, podrá solicitar mediante oficio motivado al Rector la posibilidad de generar promoción del año escolar, la cual será analizada y resuelta por parte del Consejo Académico, siempre y cuando se cumpla con los siguientes requisitos:

- a) El estudiante haya cursado como mínimo el 75% del año escolar.
- b) El estudiante se encuentre con un desempeño alto o superior, y que no presente problemas de índole convivencial.

En caso de autorizarse la promoción del año escolar, se realizará el cierre de las notas hasta el III periodo académico y se dejará en el boletín de calificación la respectiva nota de aprobación del año escolar.

PARÁGRAFO 3. El estudiante que solicite regresar al Gimnasio Militar continuando con el grado cursado en el exterior luego de la terminación de la comisión por parte de su acudiente, deberá realizar previo a la solicitud de matrícula en el GIMFA la respectiva convalidación ante el Ministerio de Educación Nacional. En este caso, los documentos emitidos por el MEN determinarán la procedencia o no de matricularlo en el grado cursado en el exterior.

3.13. PROMOCIÓN ANTICIPADA

Un estudiante tendrá derecho a ser promovido anticipadamente al grado siguiente, cuando:

3.13.1 Muestre rendimiento superior, por desempeño excepcional.

La solicitud del estudiante y su familia que aspiren a la promoción anticipada debe ser enviada mediante oficio dirigido a la rectoría del Gimnasio Militar FAC.

Un grupo interdisciplinario conformado por los docentes del grado que cursa, coordinador académico y de convivencia, revisará el rendimiento superior del estudiante, desde una perspectiva cognitiva, personal y social, así como en las competencias que se espera desarrolle en el grado al que aspira.

La solicitud de promoción anticipada será viable únicamente en el primer periodo académico de cada año lectivo con previo consentimiento informado de los padres de familia y con el concepto favorable del consejo académico para remitir al Consejo Directivo; quien a su vez tomará una decisión mediante resolución rectoral motivada y notificada al padre de familia y/o representante legal.

En el caso que sea procedente la promoción anticipada, es importante hacer un trabajo mancomunado que le facilite al estudiante estar en su nuevo grado sensibilizando a todos los actores de la comunidad educativa por el cambio de compañeros, la exigencia académica en el grado que se promueve y así garantizar un buen desarrollo social, emocional y cognitivo.

PARÁGRAFO: En los Gimnasios Militares FAC donde se cuente con sección de psicoorientación, ésta podrá hacer parte del equipo interdisciplinario.

3.13.2 No fue promovido en el año lectivo anterior

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.3.3.3.7 del Decreto 1075 de 2015, conforme al siguiente procedimiento:

- a) El director de grado en la quinta semana del primer periodo y previo consentimiento mediante oficio debidamente firmado por el representante legal recomendará la promoción anticipada del estudiante a coordinación académica, cumpla con los siguientes requisitos:
 - La no existencia de registros académicos negativos en el observador del alumno.
 - Que demuestre responsabilidad y cumplimiento en el desarrollo de sus deberes.
 - Que no existan citaciones a los padres de familia por dificultades.
- b) Para estudiantes no promovidos, se debe registrar en todas las asignaturas que cursa la aprobación en el S.O.S académico del primer periodo y demostrar un rendimiento superior (9.0 – 10.0) a través de una evaluación escrita que contenga las competencias básicas de las asignaturas y/o áreas por las cuales no fue promovido.

Coordinación académica presentará al Consejo Académico y a la comisión de evaluación y promoción, los estudiantes recomendados por el director de grado, para analizar y validar la promoción de aquellos que cumplen la totalidad de los requisitos.

De acuerdo con el concepto emitido por el Consejo Académico y la comisión de evaluación y promoción, se convoca al Consejo Directivo con el fin de avalar las promociones anticipadas.

PARÁGRAFO. La promoción anticipada no aplica para grado undécimo

3.14. REGISTRO ESCOLAR DE VALORACIÓN

En los Gimnasios Militares FAC, se mantendrá actualizado un registro escolar que contenga para cada estudiante, además de los datos de identificación personal, el informe final de evaluación de cada grado que haya cursado en el Gimnasio. Los informes serán escritos, se presentarán con dos escalas valorativas una numérica y otra conceptual, ajustada con la escala nacional.

Este registro escolar y los informes de evaluación serán generados y notificados a los padres de familia una vez finalizado cada período académico y deberán estar ajustados a las normas vigentes dadas por el Ministerio de Educación Nacional y la Secretaría de Educación correspondiente a cada Gimnasio. Al finalizar el año lectivo, se entrega al padre de familia el quinto informe, que será el final, el cual incluye la evaluación continua y progresiva del estudiante en su desempeño académico y social.

ARTÍCULO 4. PROCEDIMIENTO PARA RECLAMOS DE NOTAS Y SOLICITAR SEGUNDO CALIFICADOR

4.1. RECLAMOS

Una vez conocidas las valoraciones parciales o finales de cada asignatura, entregadas y socializadas por el docente titular, nuevamente se socializarán en dirección de curso, entrega de boletines o comunicación a padres haciendo uso de los medios de comunicación que disponga el Gimnasio (plataforma institucional, correo institucional, entre otros). El estudiante no conforme con la nota obtenida del período en una o más asignaturas, tendrá derecho a la reclamación, atendiendo al siguiente procedimiento:

- 4.1.1. Informar al docente titular de la asignatura y/o director de grupo el reclamo de la nota.
- 4.1.2. Revisar de manera conjunta con el docente respectivo la reclamación y hacer el ajuste en sus registros, siempre y cuando aplique la reclamación.
- 4.1.3. Informar a coordinación académica la novedad (director de grupo y/o docente), según formato establecido.
- 4.1.4. Coordinación académica autoriza el cambio o corrección e informa a sistematización de notas para efectuar la corrección.
- 4.1.5. Se entrega el boletín corregido (físico o virtual).

PARÁGRAFO 1. Toda reclamación debe hacerse dentro de los dos (2) días hábiles escolares después de conocidos los resultados y se le dará respuesta dentro de los próximos 10 días hábiles, excepto justificación legal debidamente sustentada.

PARÁGRAFO 2. El estudiante no conforme con la nota obtenida en una actividad académica desarrollada durante el periodo tendrá derecho a la reclamación, atendiendo los numerales 4.1.1 y 4.1.2 y el párrafo 1; en caso de no llegar a un acuerdo, se elevará la solicitud a Coordinación Académica.

4.2. SEGUNDO CALIFICADOR

El estudiante no conforme con la nota obtenida en las evaluaciones, quices, talleres o trabajos asignados, tendrá derecho a un segundo calificador, atendiendo al siguiente procedimiento:

- 4.2.1 El estudiante presentará el debido reclamo en forma escrita al docente de la asignatura correspondiente, dentro de las 48 horas hábiles escolares, luego de conocido el resultado de la evaluación.
- 4.2.2 El docente no le da una solución satisfactoria, deberá presentar por escrito la solicitud de un segundo calificador adjuntando la evaluación original que es objeto de reclamo al jefe de área, quien será el encargado de presentar el caso a coordinación académica para su análisis.
- 4.2.3 Coordinación académica analizará la solicitud y determinará si hay lugar a proseguir la acción o no.
- 4.2.4 Si el estudiante no está conforme con la decisión podrá apelar a través de los recursos de ley.

ARTÍCULO 5. CRITERIOS PARA EL MANEJO DEL PLAGIO Y/O FRAUDE ACADÉMICO

Se entiende por plagio académico el usar el trabajo, las ideas o las palabras de otra persona como si fueran propias, bien sean por medio de recursos multimedia, recursos físicos y digitales. Asimismo, se entiende por fraude académico cualquier comportamiento o práctica no ética empleada para obtener una nota o alcanzar un objetivo en el desarrollo de una actividad académica que vaya en

contra de las normas, reglamentos y procesos pedagógicos que el Gimnasio establece.

Después del debido procedimiento llevado a cabo por coordinación académica donde se compruebe o se acepte el plagio y/o fraude académico por primera vez, se anulará la actividad académica a todas las partes involucradas, de igual manera si alguna de las partes ya ha presentado la actividad y participa en el fraude y/o plagio se obtendrá en todos los casos como valoración de dicha actividad la nota de 0.1. El docente que observó la conducta realizará el registro académico respectivo en el observador del alumno e informará al padre de familia y/o representante legal.

De observarse reiteración en esta conducta durante el periodo académico o durante el año escolar, se iniciará proceso disciplinario tipificado en las conductas graves del libro 4 del presente manual.

PARÁGRAFO. Para los estudiantes de 1° a 3° se llevará a cabo una medida pedagógica, en la que se les hará una sensibilización sobre el manejo adecuado de la información consultada en diferentes fuentes, se les dará una segunda oportunidad de entregar la actividad corregida.

De observarse reiteración en esta conducta se llevará a cabo lo estipulado en el presente artículo.

ARTÍCULO 6. EXCUSAS Y PERMISOS

Es responsabilidad de la familia y del estudiante enterarse y adelantarse con los compromisos académicos de las actividades desarrolladas durante su ausencia, dentro de los plazos establecidos por el Gimnasio. Los días de inasistencia serán contemplados como ausencia escolar.

PARÁGRAFO. Para el Gimnasio Militar FAC Tres Esquinas, el trámite de permisos se realizará de acuerdo con lo establecido en la Unidad.

6.1. CONDICIONES PARA INCAPACIDADES MÉDICAS, EXCUSAS DE LOS PADRES POR ENFERMEDAD Y/O CALAMIDADES DOMÉSTICAS

Toda inasistencia por incapacidad médica, cita médica o calamidad doméstica debe ser justificada dentro de los tres días hábiles siguientes al regreso del estudiante, de lo contrario no tendrá derecho a presentar las evaluaciones o trabajos a que haya lugar, para lo cual tendrá hasta ocho (8) días hábiles contados a partir del día en que se reintegra al Gimnasio, en caso de no cumplir con el plazo estipulado, la valoración de los trabajos o evaluaciones será 0.1

PARÁGRAFO 1. En caso de enfermedad o imposibilidad para participar en alguna de las clases, el estudiante deberá presentar un soporte médico que contenga el diagnóstico y recomendaciones. A su vez, el docente proporcionará las estrategias oportunas para el desarrollo de los temas, previa aprobación de coordinación académica.

PARÁGRAFO 2. En caso de hospitalización, excusa médica, tratamiento especializado o calamidad doméstica mayor a un mes, el Consejo Académico determinará el procedimiento a seguir.

6.2. CONDICIONES PARA PERMISOS DE BIENESTAR

Para gestionar la participación en campeonatos, concursos deportivos, artísticos o académicos, viajes y/o vacaciones, se debe seguir el siguiente procedimiento:

- 6.2.1 Enviar oficio dirigido a la rectoría solicitando el permiso y en él se debe especificar:
- a) Datos completos del estudiante (nombres y apellidos).
 - b) Grado en que se encuentra.
 - c) Tiempo de permiso o ausencia solicitado.
 - d) Motivo de la ausencia.
 - e) Por competición o concursos deberá anexarse soportes como carta de la escuela, club o academia a la que pertenece, haciendo explícito el cronograma del evento y sustentando la participación del estudiante en el mismo.
- 6.2.2 Solicitar con ocho días hábiles de anticipación el permiso, en caso de no hacerlo en el tiempo estipulado, el Gimnasio no autorizará la presentación de actividades realizadas durante la ausencia; es responsabilidad del padre de familia y

estudiante enterarse de la respuesta a la solicitud.

- 6.2.3 En casos de viajes al exterior por comisión de servicio asignada al funcionario(a) orgánico(a) de la Fuerza Aérea, el Consejo Académico de acuerdo con la solicitud presentada por los padres y/o representantes legales con los debidos soportes, decidirá el procedimiento académico a seguir.

6.3. CONDICIONES PARA RETIRARSE ESTANDO EN LAS INSTALACIONES DEL GIMNASIO

- 6.3.1. Diligenciar completamente el formato establecido por los Gimnasios Militares FAC.
6.3.2. Entregar el permiso en coordinación con 24 horas de anticipación para poder darle el trámite correspondiente.
6.3.3. Hacer firmar al respaldo del permiso, el enterado de los docentes de las clases en las que se ausentará.
6.3.4. Entregar el permiso en la coordinación de convivencia social para que autorice la orden de salida.
6.3.5. Especificar la hora en la que el estudiante se retira de las instalaciones. En caso de presentarse, especificar hora de regreso al Gimnasio.

PARÁGRAFO. El procedimiento para reprogramar actividades académicas realizadas durante la ausencia del estudiante estará establecido mediante resolución rectoral en cada uno de los Gimnasios.

ARTÍCULO 7. POLÍTICA DE EDUCACIÓN INCLUSIVA

En coherencia con la Política Educativa definida por el Ministerio de Educación Nacional, los Gimnasios Militares de la Fuerza Aérea Colombiana han venido revisando, analizando y mejorando la forma como venimos realizando este proceso, como resultado, se ha establecido la Política de Educación Inclusiva de los Gimnasios Militares FAC, que tiene como fin, favorecer el desarrollo de los estudiantes de Preescolar, Básica y Media, reconociendo sus capacidades, ritmos, limitaciones, alcances y lo excepcional de su desarrollo. En consecuencia, se vienen generando acciones administrativas y pedagógicas de prevención, atención y seguimiento.

Para el caso de estudiantes con alguna condición de discapacidad, trastornos específicos en el aprendizaje escolar y el comportamiento, condiciones de salud permanente y/o capacidades o talentos excepcionales, se generarán los ajustes razonables o el diseño, implementación y monitoreo de estrategias pedagógicas que estén acordes al perfil de su funcionamiento cognitivo, social, físico y emocional, en total consonancia con los diagnósticos y recomendaciones que generen los especialistas que atienden al estudiante en la entidad prestadora de salud a la que pertenezca. Dichas acciones reposarán en el Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR) o en la herramienta definida por cada gimnasio, y contarán con el acompañamiento del equipo directivo, Gestión Comunidad y Gestión Académica. Para conocer más aspectos de esta ruta de atención educativa, se puede consultar la formulación dada en el Proyecto Educativo Institucional.

ARTÍCULO 8. PROYECTOS TRANSVERSALES

Los GIMFA se piensan como instituciones humanas cuya prioridad son los sujetos concebidos como seres integrales, seres con necesidades, sueños, sentimientos y expectativas a quienes se les reconoce por lo que son. Es aquí donde la educación y los procesos que la conforman deben contribuir a que los estudiantes se formen de manera integral y, por ende, al mejoramiento de su calidad de vida que se refleje en una respuesta individual, familiar, social, académica que sea, a su vez, efectiva, equitativa, solidaria y sostenible.

Al reconocer la importancia que tiene la educación y, por ende, los procesos de orientación, se implementan estrategias y herramientas pedagógicas y psicológicas que se desarrollan mediante proyectos educativos, que integran en su proceso la realización de talleres, charlas, conferencias, seguimiento individual, intervención de grupo, talleres con docentes, escuelas de padres, asesorías, orientación y trabajo de campo con la comunidad educativa. Dichos proyectos tienen dentro de su marco legal, entre otros, los parágrafos 13 y 14 que sustenta la Ley General de Educación en sus respectivos incisos donde se enfatiza sobre la necesidad de generar proyectos en las instituciones educativas que contribuyan a garantizar una formación acorde a las necesidades de nuestra sociedad actual.

Estos proyectos deben apuntar a la consecución de los desempeños y a la formación integral de los estudiantes con participación de la comunidad educativa. Se abordarán los proyectos definidos por la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994) y en el Decreto 1075 de 2015 y los propios planteados por cada Gimnasio Militar FAC:

- a) Proyecto de educación para la Democracia.

- b) Proyecto de educación para la Educación Ambiental (PRAE).
- c) Proyecto de educación para la Educación Sexual.
- d) Proyecto de utilización de tiempo libre, cultura y deporte.
- e) Proyecto de prevención de desastres.
- f) Proyecto de afrocolombianidad (Protocolo 5.0)

LIBRO 4. ACUERDO DE CONVIVENCIA

Los Gimnasios Militares FAC representados por la comunidad educativa en sus diferentes estamentos y de conformidad con los principios legales de autonomía, diálogo y concertación, diseñaron el Acuerdo de Convivencia, el cual constituye un parámetro general que contiene las normas que la comunidad educativa ha establecido para una convivencia armónica, sana, pacífica, de crecimiento personal y participación en el quehacer pedagógico y por lo tanto es imprescindible conocerlo y difundirlo.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente acuerdo de convivencia rige para todos los miembros de la comunidad educativa de los Gimnasios Militares FAC.

CAPÍTULO I. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

En coherencia con los principios que sustentan el proyecto educativo institucional, el Gimnasio reconoce derechos y deberes socioculturales en los estudiantes y fomenta el fortalecimiento de los siguientes valores que deberán caracterizar y conducir las acciones de la sana convivencia a nivel institucional.

- | | | |
|-----------------|----------------|--------------------|
| a) Análisis | d) Creatividad | g) Responsabilidad |
| b) Autonomía | e) Liderazgo | h) Solidaridad |
| c) Conciliación | f) Respeto | |

ARTÍCULO 1. DERECHOS ACADÉMICOS

- 1.1 Recibir puntualmente las clases según el horario establecido por el Gimnasio, para que el trabajo comience con orden, disciplina, y sea de mayor aprovechamiento.
- 1.2 Gozar de un entorno físico adecuado y con la dotación necesaria para desarrollar las actividades académicas.
- 1.3 Ser estimulado para alcanzar cada vez mayor rendimiento en todas las asignaturas que cursa y para el desarrollo de sus capacidades y habilidades, con el fin de fortalecer no sólo su nivel académico personal sino el del Gimnasio.
- 1.4 Conocer con la debida anticipación los desempeños, programación curricular, puntos de trabajo, sistema de evaluación y fechas de las evaluaciones globales.
- 1.5 Conocer en cada periodo los resultados de los desempeños alcanzados como también los pendientes académicos antes de ser publicados en el boletín de calificaciones y exigir que sean modificados los que no correspondan a la realidad por error, omisión o cualquier otra razón válida.
- 1.6 Ser evaluado en los diferentes aspectos del proceso educativo (habilidades, destrezas, aptitudes, actitudes) y de acuerdo con los contenidos desarrollados en cada asignatura, teniendo como base los lineamientos establecidos en la Ley 115 de 1994, Decreto 1075 y normas posteriores.
- 1.7 Recibir de la instancia directamente involucrada el apoyo necesario para reorientar y consolidar su desempeño académico.
- 1.8 Recibir una educación de acuerdo con la exigencia laboral del mundo actual para que la enseñanza sea útil y aplicable en el diario quehacer.
- 1.9 Solicitar que las tareas, lecciones y trabajos le sean asignadas en forma dosificada y pedagógica, con objetivos claros y fines formativos.
- 1.10 Ser atendido en sus solicitudes verbales y/o escritas respetuosas ante las instancias correspondientes del Gimnasio habiendo atendido el conducto regular y obtener respuesta oportuna, en un tiempo mínimo de diez (10) días hábiles.
- 1.11 Exigir que el Gimnasio cumpla con las actividades curriculares y extracurriculares ofrecidas.
- 1.12 Presentar las evaluaciones y/o participar en las que fueron programadas en su ausencia cuando éstas han sido debidamente justificadas.
- 1.13 Solicitar revisión de valoraciones dentro de las 48 horas siguientes al conocimiento, cuando considere que no ha sido objetivamente evaluado y pedir segundo calificador con autorización de la coordinación académica quien decidirá en última instancia.
- 1.14 Conocer el resultado y corrección de las evaluaciones escritas y orales en un término máximo de diez (10) días hábiles,

de tal manera que no se deberá hacer una nueva evaluación sin antes haber dado a conocer los resultados de la anterior.

- 1.15 Solicitar estrategias pedagógicas y recursos didácticos adecuados para la apropiación y construcción del conocimiento de manera activa.
- 1.16 Proponer alternativas académicas tendientes a mejorar la calidad de la educación recibida.
- 1.17 Ser tenido en cuenta por directivos y docentes para participar en actividades académicas extracurriculares lúdico-recreativas, religiosas, culturales y/o deportivas representando con decoro al Gimnasio Militar FAC.

ARTÍCULO 2. DEBERES ACADÉMICOS

- 2.1 Asistir diariamente y con puntualidad a todas las clases según el horario establecido por el Gimnasio, para que el trabajo comience con orden, disciplina y sea de mayor aprovechamiento.
- 2.2 Proveerse oportunamente de los útiles y elementos solicitados por el Gimnasio para el adecuado desarrollo de sus actividades.
- 2.3 Cumplir con las funciones asignadas por la autoridad competente según el caso, manteniendo un liderazgo positivo y demostrando sentido de pertenencia por el Gimnasio.
- 2.4 Representar dignamente al Gimnasio en los eventos para los que sea elegido, esforzándose por dejar en alto su nombre.
- 2.5 Asumir una actitud positiva frente al proceso educativo.
- 2.6 Participar activamente en las clases, en la ejecución de tareas, talleres, dinámicas de grupo, preparación y sustentación de trabajos y evaluaciones.
- 2.7 Alcanzar cada vez mayor rendimiento en todas las asignaturas que cursa, contribuyendo a fortalecer el nivel académico personal e institucional.
- 2.8 Adquirir hábitos de lectura que favorezcan el desarrollo de las habilidades comunicativas.
- 2.9 Desarrollar las guías taller dentro de los horarios establecidos de la clase con el fin de superar dificultades, afianzar conocimientos y obtener los desempeños no alcanzados.
- 2.10 Cumplir con las evaluaciones, exposiciones y trabajos en las fechas y horas señaladas.
- 2.11 Acatar sugerencias y recomendaciones que directivos, docentes y departamento de psico orientación impartan con el fin de mejorar su rendimiento académico; establecidas en reuniones, plataformas y observador del estudiante.
- 2.12 Hacer uso de las oportunidades que da el Gimnasio para aprobar las asignaturas pendientes.
- 2.13 Distribuir el tiempo de las actividades diarias, con el fin de lograr una mayor organización y eficiencia en los resultados académicos, con la ayuda de un adecuado método de estudio.
- 2.14 Justificar ausencias escolares en los términos establecidos en el acuerdo académico.
- 2.15 Investigar y profundizar en las distintas áreas del conocimiento.
- 2.16 Autoevaluar objetivamente el rendimiento escolar con el fin de plantear correctivos e imponer metas.
- 2.17 Portar y utilizar diariamente la agenda escolar.
- 2.18 Abstenerse de traer al Gimnasio elementos de distracción que no tengan utilidad académica como juguetes, videojuegos, cartas, etc.
- 2.19 Conocer, consultar y/o enterarse cada periodo de las valoraciones ya sean parciales o definitivas de cada una de las asignaturas y/o áreas a través de las herramientas establecidas por el Gimnasio.
- 2.20 Realizar dentro de los plazos establecidos por el Gimnasio, los reclamos correspondientes a las valoraciones parciales o definitivas.
- 2.21 Asistir de manera puntual y responsable, participando activa y respetuosamente en las jornadas presaber que organiza y/o avala el Gimnasio.
- 2.22 Participar en las actividades que determine el Consejo Académico y el Consejo Directivo del GIMFA, para las pruebas SABER 11.

ARTÍCULO 3. ESTÍMULOS

El Gimnasio Militar FAC, de acuerdo con su competencia, otorgará estímulos a los estudiantes que se distingan por su rendimiento académico, espíritu investigativo, de cooperación, que sobresalgan en certámenes deportivos, culturales y científicos, fidelidad y buen comportamiento, así:

- 3.1 Ser reconocido por escrito en el observador del estudiante por su rendimiento académico o convivencial en las asignaturas.
- 3.2 Ubicar dentro del cuadro de honor GIMFA al estudiante que se haga merecedor por su rendimiento académico y disciplinario al finalizar cada periodo académico. Se divulgará a través de los canales institucionales de comunicación,

- cuando el Gimnasio cuente con este recurso.
- 3.3 Ubicar dentro del cuadro de honor el listado de todos los estudiantes de cada grado, en cada período académico que se destacaron en las diferentes dimensiones establecidas en el modelo pedagógico.
 - 3.4 Obtener mención de honor al finalizar el grado por su rendimiento académico, compañerismo, presentación personal, puntualidad, comportamiento y esfuerzo personal.
 - 3.5 Publicación de los trabajos más distinguidos en los medios de comunicación del Gimnasio y de la comunidad.
 - 3.6 Ser elegido monitor disciplinario, académico o de algún área específica, por su excelente desempeño y responsabilidad.
 - 3.7 Exención en la presentación de evaluaciones académicas en el último periodo, de acuerdo con el rendimiento académico durante el año escolar, a juicio del docente de la materia y/o consejo académico.
 - 3.8 Derecho a representar al curso en izadas de bandera, con notificación al padre de familia y anotación en el observador del estudiante.
 - 3.9 Derecho a representar al Gimnasio en todo tipo de certámenes o eventos, sean de carácter local, nacional o internacional.
 - 3.10 Proclamación y reconocimiento en ceremonia especial de graduación a los bachilleres que se distinguieron en las dimensiones establecidas en el modelo pedagógico y de acuerdo con el contexto de cada gimnasio, entre otros, en aspectos como:

a) Colaboración.	e) Espíritu Científico.	i) Mayor puntaje ICFES.
b) Compañerismo.	f) Espíritu deportista.	j) Mejor bachiller académico.
c) Comportamiento.	g) Esfuerzo personal.	k) Puntualidad.
d) Espíritu Artístico.	h) Excelencia académica.	l) Responsabilidad.
 - 3.11 Reconocimiento de fidelidad a estudiantes de grado undécimo: el estudiante del grado undécimo será acreedor al reconocimiento de fidelidad GIMFA, si cumple el requisito, de haber cursado ininterrumpidamente sus estudios en los Gimnasios Militares FAC, desde el grado primero como mínimo. El reconocimiento de fidelidad será otorgado en ceremonia especial del Gimnasio.
 - 3.12 Resaltar los valores morales, culturales de los estudiantes, mediante felicitaciones verbales o escritas en las reuniones de comunidad.
 - 3.13 Obtener mención de honor al finalizar el grado escolar, conforme a las dimensiones establecidas en el modelo pedagógico y el contexto de cada gimnasio, por su rendimiento académico, compañerismo, puntualidad, comportamiento presentación, esfuerzo personal y las demás que determine el consejo académico.
 - 3.14 Celebración especial del día del estudiante GIMFA.
 - 3.15 Realizar reconocimiento verbal -en casos particulares especiales- a los padres de familia que mostraron acompañamiento y constancia en el proceso formativo de los estudiantes.

PARÁGRAFO. La selección de los estudiantes postulados a recibir alguno de los estímulos establecidos, estará a cargo del comité integrado por el rector, Coordinador Académico, de Convivencia y director de grupo.

ARTÍCULO 4. DERECHOS DE CONVIVENCIA

- 4.1 Ser reconocido y respetado en los derechos consagrados para toda persona en la Constitución Política de Colombia, Ley de la Infancia y la Adolescencia, Ley General de Educación, Ley 1620 de 2013, Leyes civiles, penales y demás normas vigentes.
- 4.2 Ser instruido por la instancia correspondiente del Gimnasio (coordinador de convivencia social, psicología, director de grupo) acerca de los contenidos del acuerdo de convivencia, informándose de manera precisa y oportuna, sobre los cambios y modificaciones que se le apliquen.
- 4.3 Gozar del debido proceso.
- 4.4 Obtener respuestas y soluciones oportunas.
- 4.5 Ser atendido, asistido y aconsejado oportunamente en las solicitudes y reclamos particulares que se hagan respetuosamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 4.6 Ser escuchado en equidad antes de aplicar los procedimientos formativos.
- 4.7 Escuchar, dialogar y expresar libre y responsablemente sus ideas o conocimientos dentro del respeto de las opiniones ajenas y en los espacios y tiempos oportunos.
- 4.8 Recibir sugerencias, observaciones, órdenes y/o amonestaciones de los docentes y directivos en pro del bien propio y común.
- 4.9 Ser tratado con respeto, comprensión y justicia por toda la comunidad educativa.

- 4.10 Recibir de la comunidad educativa un ambiente moral, social, psicológico y entorno físico adecuados, que garanticen su formación integral.
- 4.11 Ser reconocido en forma escrita, por destacarse en actividades académicas, culturales, y/o deportivas.
- 4.12 Usar sus derechos en beneficio de todos los miembros de la comunidad educativa.
- 4.13 Elegir y ser elegido democráticamente para desempeñar funciones del Gobierno Escolar y demás actividades que se adelanten en el Gimnasio, si cumple con los requisitos exigidos.
- 4.14 Ser escuchado y atendido por cualquier docente o directivo docente, cuando esté enterado de cualquier conducta contraria a los parámetros de este acuerdo de convivencia o que atente contra las buenas costumbres, la moral social, o el orden jerárquico establecido.
- 4.15 Asistir y participar en las actividades programadas por el Gimnasio, demostrando los valores morales, sociales, patrios y religiosos que se le han inculcado.
- 4.16 Participar respetuosa y responsablemente en los actos cívicos, culturales, religiosos y/o deportivos a que sean citados dentro y fuera del Gimnasio.
- 4.17 Ser orientados o instruidos de manera oportuna sobre los símbolos patrios e himnos requeridos en actos cívicos.
- 4.18 Realizar actividades utilizando el nombre del Gimnasio con previa revisión y autorización de rectoría.
- 4.19 Obtener permiso de la autoridad competente, previa solicitud, para ingresar personas al Gimnasio.
- 4.20 Obtener permiso para ingresar materiales audiovisuales o de comunicación, requeridos como apoyo al proceso de enseñanza-aprendizaje.

ARTÍCULO 5. DEBERES DE CONVIVENCIA

- 5.1 Analizar y conocer en familia el contrato de matrícula y compromiso del Gimnasio, antes de firmar.
- 5.2 Acoger los derechos consagrados para toda persona en la Constitución Política Colombiana, Ley General de Educación, la Ley de la Infancia y la Adolescencia, Ley 1620 de 2013, Leyes civiles, penales y demás normas vigentes.
- 5.3 Adquirir oportunamente, conocer y aplicar con propiedad y en familia el manual de convivencia, entendido como mecanismo de organización, funcionamiento y armonía dentro de la comunidad educativa.
- 5.4 Cumplir y hacer cumplir las obligaciones derivadas del contrato de matrícula entendida ésta como deber y obligación.
- 5.5 Analizar y conocer de manera precisa y oportuna los contenidos y/o modificaciones a los preceptos establecidos en el presente manual.
- 5.6 Respetar y acatar el debido proceso presentando solicitudes respetuosas verbales y/o escritas ante las personas e instancias correspondientes del Gimnasio, acogiéndose estrictamente al conducto regular y la normatividad expresa para el caso.
- 5.7 Hacer las solicitudes y reclamos particulares a través del conducto regular; enmarcados dentro de los criterios de veracidad y respeto.
- 5.8 Formular sus descargos o sugerencias de manera honesta y respetuosa antes de aplicársele los procedimientos formativos correspondientes.
- 5.9 Escuchar, dialogar y expresar libre y responsablemente sus ideas o conocimientos y las de los demás dentro del respeto de las opiniones ajenas.
- 5.10 Escuchar, respetar y acatar las sugerencias, observaciones, órdenes y/o amonestaciones que los docentes o directivos expresen en pro de su formación y bienestar, y el de la comunidad.
- 5.11 Aceptar con respeto y con sentido de colaboración las disposiciones de los compañeros que desempeñan funciones de convivencia y actividades propias del gobierno escolar.
- 5.12 Tratar con respeto, comprensión, aprecio, consideración y justicia a toda la comunidad educativa.
- 5.13 Mantener dentro del Gimnasio un ambiente moral, social y psicológico adecuado que garantice la integridad de todos los miembros de la comunidad educativa y su desarrollo.
- 5.14 Destacarse positivamente en actividades académicas, culturales y/o deportivas.
- 5.15 Respetar los derechos de los miembros de la comunidad educativa y no abusar de los propios.
- 5.16 Practicar los buenos modales y el uso de un vocabulario apropiado, preciso y cortés en su condición de estudiante, con todos los miembros de la comunidad educativa.
- 5.17 Participar activa, ordenada y respetuosamente en las jornadas democráticas eligiendo y/o siendo elegido.
- 5.18 Representar digna y decorosamente al Gimnasio en eventos académicos, religiosos, culturales y/o deportivos.
- 5.19 Comunicar oportunamente a quién corresponda toda conducta que conozca contraria a los parámetros de este manual, a las buenas prácticas, a la moral social o al orden jerárquico establecido.
- 5.20 Mantener un comportamiento óptimo durante las actividades programadas por el Gimnasio, tendiente a resaltar los valores, sociales, patrios y religiosos.
- 5.21 Respetar los símbolos patrios y entonar con espíritu cívico el Himno Nacional, el de la Fuerza Aérea Colombiana, el del Gimnasio Militar y los regionales.

- 5.22 Acoger la decisión tomada por rectoría para utilizar el nombre del Gimnasio Militar en actividades culturales, sociales y/o económicas, diligenciando previamente su autorización.
- 5.23 Solicitar permiso previo a la autoridad competente para ingresar personas al Gimnasio.
- 5.24 Utilizar adecuadamente los medios de comunicación y las redes sociales bajo la orientación de los padres de familia o un adulto responsable.
- 5.25 Entregar en la coordinación de convivencia escolar de cada sección los dineros, objetos o útiles encontrados en el Gimnasio.
- 5.26 Hacer uso adecuado de los aparatos electrónicos dentro de las actividades académicas curriculares y extracurriculares.
- 5.27 Respetar a todos los miembros de la comunidad educativa sin discriminar por creencia religiosa, tendencia sexual o raza.
- 5.28 Respetar los principios religiosos aplicados en el Gimnasio, las celebraciones y las convicciones religiosas de los demás.
- 5.29 Tratar a todos los miembros de la comunidad educativa en igualdad de condiciones, sin ninguna clase de discriminación, respetando la integridad personal, moral y física.
- 5.30 Todos aquellos que se deriven de la constitución política de Colombia, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos, las circulares o normas aplicables y vigentes.
- 5.31 No estar vinculado ni apoyar a ningún tipo de grupo que vaya en contra de la ética y la moral de la comunidad educativa.

ARTÍCULO 6. DERECHOS DE PUNTUALIDAD

- 6.1 Conocer previamente los horarios establecidos por el Gimnasio.
- 6.2 Recibir puntualmente todas las clases y/o actividades extraclase, de acuerdo con los horarios establecidos por el Gimnasio.
- 6.3 Obtener el debido permiso del coordinador de convivencia social o de quien éste delegue, para retirarse del Gimnasio cuando reúna los requisitos para ello.
- 6.4 Obtener los permisos estrictamente necesarios y plenamente justificados para ausentarse, llegar tarde o no asistir al Gimnasio por asuntos de salud o calamidad doméstica.
- 6.5 Ser tramitada la debida legalización de la excusa por inasistencia al Gimnasio por causa justificada.
- 6.6 Conocer previamente los horarios de rutas y sus respectivos paraderos (para los gimnasios que manejen rutas escolares).
- 6.7 Participar de manera puntual y completa de las actividades de clase y extraclase, para obtener el máximo provecho de estos.

ARTÍCULO 7. DEBERES DE PUNTUALIDAD

- 7.1 Concurrir puntualmente al Gimnasio de acuerdo con los horarios previamente establecidos.
- 7.2 Asumir con autonomía y responsabilidad los horarios de ingreso y salida de la jornada escolar y descansos.
- 7.3 Asistir diaria y puntualmente a todas las clases y/o actividades extraclase según el horario establecido por el Gimnasio.
- 7.4 Solicitar por escrito y debidamente firmado por los padres de familia o representante legal, los permisos para retirarse del Gimnasio en el respectivo formato, ante el coordinador de convivencia social o a quien éste delegue.
- 7.5 Solicitar por escrito a quién corresponda (coordinador de convivencia social, coordinador académico, rectoría) el permiso estrictamente necesario y plenamente justificado para ausentarse, llegar tarde o no asistir al Gimnasio por asuntos de salud o calamidad doméstica. (Remitirse al libro 3 artículo 6 numeral 6.1)
- 7.6 Justificar ante el coordinador de convivencia social, la(s) ausencia(s) al Gimnasio el día siguiente a ella(s) entregando la excusa dentro de la jornada escolar.
- 7.7 Cumplir con el horario establecido para las rutas y paraderos determinados.
- 7.8 Evitar que se acumulen retardos de puntualidad durante el periodo sin causa justificada, para que no se vea afectado su desempeño escolar.

ARTÍCULO 8. DERECHOS DE BIENESTAR

- 8.1 Recibir durante el primer mes del año lectivo el carné estudiantil que lo identifique como estudiante del Gimnasio el cual le servirá para utilizar los servicios que lo requieran.
- 8.2 Tener acceso a los diferentes servicios de bienestar que ofrece el Gimnasio de manera oportuna y eficiente.
- 8.3 Disfrutar de un ambiente que le brinde seguridad y bienestar para su desarrollo evolutivo integral.
- 8.4 Disponer bajo la asesoría y responsabilidad de un docente del material de enseñanza, enseres, equipos, instalaciones, implementos deportivos y/o de laboratorio y demás que se le ofrecen para su formación.

- 8.5 Portar y cuidar los elementos necesarios para el cabal desempeño escolar.
- 8.6 Contar con el apoyo de la comunidad educativa en los eventos deportivos (municipales, zonales, departamentales, etc.), como también en los académicos y culturales donde participe o sea invitado.
- 8.7 Disponer de la cafetería y/o restaurante (para los Gimnasios en los que aplique este servicio) donde se ofrezca alimentos variados y acordes a las necesidades nutricionales del estudiante.
- 8.8 Ser atendido respetuosa, oportuna y debidamente por el personal administrativo, en la solicitud de certificados de estudio, paz y salvos de estudios, constancias y otros.
- 8.9 Participar libre y responsablemente del programa de Instrucción con Orientación Militar Especial, con la aprobación de sus padres y/o representante legal y cumpliendo con los requisitos exigidos.
- 8.10 Contar con espacios y horarios adecuados para el tema de alimentación y descanso.

ARTÍCULO 9. DEBERES DE BIENESTAR

- 9.1 Portar con dignidad y decoro el carné de identificación estudiantil, presentándolo en los servicios que se requiere.
- 9.2 Utilizar y aprovechar adecuadamente los servicios de bienestar estudiantil que dispone el Gimnasio, previo cumplimiento de los requisitos para cada uno de ellos.
- 9.3 Velar continuamente por su integridad, la de sus compañeros y/o la de otros miembros de la comunidad educativa.
- 9.4 Preservar y mantener en buen estado el material de enseñanza, enseres, equipos, instalaciones, implementos deportivos o de laboratorio, y demás que se le ofrecen para su formación, responsabilizándose de los daños que en ellos ocasione.
- 9.5 Responder por los objetos personales dentro del Gimnasio o en actividades programadas extra-clase, asumiendo las consecuencias en caso de pérdida, y evitar traer aquellos que no correspondan para sus actividades escolares.
- 9.6 Participar responsablemente en eventos deportivos (locales, municipales, departamentales, etc.), académicos, culturales, respondiendo al apoyo brindado por la comunidad educativa.
- 9.7 Traer los alimentos necesarios para la jornada escolar, en caso de no utilizar la cafetería o el restaurante estudiantil y hacer uso adecuado de estos espacios.
- 9.8 Solicitar de manera respetuosa en horario establecido los certificados de estudio, paz y salvos, constancias y otros para lo cual el Gimnasio contará con cinco días hábiles para su expedición contados a partir de la fecha de solicitud.
- 9.9 Utilizar adecuadamente el servicio de la cafetería (para los Gimnasios en los que aplique este servicio) en los horarios establecidos, limitándose a consumir estos alimentos solamente en las horas del descanso y en los lugares indicados para ello.
- 9.10 Participar con interés en las actividades que cada Gimnasio programa en horario extracurricular.

ARTÍCULO 10. DEBERES DE COMPORTAMIENTO

El estudiante se compromete a cumplir con las normas fundamentales de urbanidad tales como:

- 10.1 Respetar las órdenes impartidas y acoger las sugerencias dadas en beneficio de su formación integral, evitando actitudes irreverentes que denoten falta de respeto.
- 10.2 Cumplir con las indicaciones dadas por el servicio de psicoorientación escolar.
- 10.3 Mostrar respeto durante el desarrollo de las clases, participando en forma ordenada y activa.
- 10.4 Presentar un buen comportamiento en el tiempo destinado a descanso.
- 10.5 Hacer uso adecuado de las dependencias destinadas a prestar servicio: salones de clase, laboratorios, biblioteca, aula de proyecciones, aula múltiple, aula de informática, cafetería, campos deportivos y baños.
- 10.6 Utilizar en forma cuidadosa los materiales que se encuentran a su disposición como: computadoras, pupitres, elementos de laboratorios, láminas, mapas, televisor, proyectores, sillas y material deportivo. En caso de daño parcial o pérdida total, el estudiante pagará la reparación o comprará el bien de acuerdo con su valor correspondiente.
- 10.7 Participar activamente en las jornadas culturales, científicas y deportivas; desarrollando actitudes artísticas y recreativas.
- 10.8 Cumplir con las funciones asignadas de monitorias, turnos de aseo y vigilancia, manteniendo un liderazgo positivo.
- 10.9 Portar diariamente el carné estudiantil.
- 10.10 Proveerse oportunamente de los útiles y elementos solicitados por el Gimnasio para el adecuado desarrollo de sus actividades.
- 10.11 Representar dignamente al Gimnasio en cualquier evento para el que sea elegido.
- 10.12 Durante el recorrido de las rutas escolares:

- a) Utilizar un tono bajo de voz.

- b) Acatar las normas que las monitoras de rutas y el conductor exijan.
- c) Abstenerse de comer, comprar o vender golosinas.
- d) Evitar actividades que vayan en contra de su seguridad o la de sus compañeros.
- e) Informar a coordinación, cuando por algún motivo no se haga uso de la respectiva ruta, presentando por escrito la autorización de los padres.
- f) Utilizar durante el tiempo de descanso, las áreas asignadas para cada sección.
- g) Respetar el derecho de turno.
- h) Proteger las zonas verdes y jardines, evitando su maltrato.

ARTÍCULO 11. DERECHOS DE PRESENTACIÓN PERSONAL

Conocer a partir de la fecha de inicio de labores académicas las condiciones de porte del uniforme y presentación personal dentro y fuera del Gimnasio.

ARTÍCULO 12. DEBERES DE PRESENTACIÓN E HIGIENE PERSONAL

El uniforme es un símbolo del Gimnasio y de su historia, por lo tanto, debe ser llevado para enaltecer su imagen e identidad, estableciendo como parte de su cultura la costumbre del buen vestir.

- 12.1 Portar el uniforme conforme lo establece el presente acuerdo de convivencia.
- 12.2 Mantener una presentación personal en las mejores condiciones de orden, aseo y decoro desde que sale de su casa al Gimnasio y en su regreso a la misma.
- 12.3 Asistir diariamente con el uniforme completo ya sea el de instrucción militar o uniforme institucional (donde se exige el uso de la pantaloneta establecida por el GIMFA y el porte de la gorra institucional).
- 12.4 A los estudiantes no se les permite usar accesorios, joyas o prendas diferentes a las del uniforme establecido. Solo a las estudiantes se les permitirá usar un par de aretes pequeños o topos de color plateado, dorado, blanco, azul o negro.
- 12.5 Cumplir con las mínimas normas de orden y aseo como:
 - a) Baño diario
 - b) La afeitada en los jóvenes es obligatoria.
- 12.6 El cabello de las estudiantes debe mantenerse limpio, sin tintes, bien peinado y si es largo debe estar recogido con hebillas, bamba sencilla o diademas de color blanco o azul oscuro únicamente, manteniendo el rostro despejado.
- 12.7 Abstenerse de utilizar el uniforme institucional, en actividades ajenas a las programadas por los Gimnasios.
- 12.8 Los Gimnasios aceptan como única manicure para niñas, uñas cortas con estilo francés (transparente únicamente, con borde blanco sin decoraciones), para niños, uñas cortas esmalte transparente sin decoraciones.
- 12.9 Abstenerse de portar el uniforme institucional incompleto e inadecuadamente. No se permite ninguna modificación en el uniforme: no pantalones entubados.
- 12.10 Para las actividades curriculares y extracurriculares donde se requiera asistir con ropa particular se debe mantener una adecuada presentación personal, evitando escotes, faldas cortas, ombliguera, zapatos con tacón, bermudas, bicicletero, chancas, piercings, expansiones.
- 12.11 Peluqueados hombres:
 - a) Cabello corto sin copetes.
 - b) Sin crestas ni rapados.
 - c) Sin estilos de moda que contengan tintes, líneas marcadas, figuras, etc.
 - d) Con patilla corta.
- 12.12 No se permite el uso de maquillaje (base, brillos labiales, delineador líquido, iluminadores, labial, lápiz delineador, pestañas postizas, pestañina, polvos, rubor, sombras) en el rostro de las/los estudiantes



ARTÍCULO 13. UNIFORMES

13.1 UNIFORME INSTITUCIONAL NIÑOS Y NIÑAS

- a) **Chaqueta:** material, tela antifluído azul oscuro y blanco. Cuello alto con cremallera frontal azul oscura y sesgos blancos a lo largo de la misma. Dos bolsillos laterales. Manga larga con puño encauchado con dos cintas al sesgo en color blanco y azul claro de 1cm de ancho, desde el hombro hasta el puño. El frente de la chaqueta debe ir combinada (parte superior en blanco con el escudo institucional bordado al lado izquierdo y parte inferior de color azul oscuro. Sesgo en la unión de las dos piezas (en la parte superior sesgo azul claro y en inferior el sesgo de color blanco) y en la parte posterior y superior (espalda) lleva dos franjas blancas separadas (5 cm) de hombro a hombro.
- b) **Camiseta:** cuello tipo V, totalmente blanca con ribete azul en el cuello y la manga, según modelo. Si se utiliza otra camiseta debajo de la reglamentaria, ésta deberá ser blanca, cuello redondo, manga corta, sin estampados.
- c) **Pantalón:** azul oscuro de tela antifluído, con bordado institucional al lado izquierdo a la altura del bolsillo, bota recta
- d) **Pantalóneta:** a la altura de la rodilla, sin mostrar la ropa interior.
- e) **Medias:** que superen la altura del tobillo, color blanco y sin estampados.
- f) **Tenis:** exclusivamente blancos, sin líneas de color, con cordones blancos (se permite con velcro para primaria).
- g) **Accesorios:** para las niñas únicamente balacas, bambas o moños blancos o azul oscuro.
- h) **Gorra:** azul oscuro con el escudo de los Gimnasios.

PARÁGRAFO 1. La chaqueta Prom (GIMFA Bogotá) o camiseta Prom (GIMFA clima cálido) será autorizada por la rectoría del Gimnasio, previo acuerdo con el comité de padres.

PARÁGRAFO 2. Los uniformes serán usados por los estudiantes, sin excepciones.

PARÁGRAFO 3. El buso deportivo (opcional) debe cumplir con las siguientes características:

- a) Modelo tipo gap.
- b) Material algodón
- c) Color gris.
- d) Capota gris, capota interna azul oscuro.
- e) Dos bolsillos laterales de ribete con cremallera.
- f) Dos líneas azul oscuro en la manga izquierda de 2cm separadas de 1 cm.
- g) Un bolsillo invisible en la manga izquierda con cremallera invisible.
- h) Rib o resorte en puño y pretina color gris.
- i) Con bordado al frente centrado con la pablara GIMFA.

PARAGRAFO 4: La camiseta del uniforme institucional se debe usar por dentro de la sudadera sin excepción.

13.2 UNIFORME INSTITUCIONAL NUEVO

- a) **Pantalón de sudadera:** Fibra de poliéster 100%, de 206 gr de peso, pantalón bota recta, color azul oscuro día, con cintura resortada de 4 cm y cordón al tono de la tela de ajuste en cintura con punteras encauchetadas de seguridad. Bolsillos de costado con ribetes y con cremalleras ocultas de poliéster #3 con deslizador liviano. Iniciales alusivas a la institución bordadas en pierna derecha a 4 cm del costado en hilo blanco, Moldería con ajuste Semi-fit.
- b) **Chaqueta:** Fibra de poliéster 100%, de 206 gr de peso, Chaqueta de cuello alto enguatado, con cierre o cremallera de poliéster #6 completa para total apertura de prenda, color azul oscuro día para total apertura de prenda deslizador encauchetado deportivo, corte frontal superior a la altura del pecho de color blanco para poder estampar o sublimar gráfico pixelado, terminando con franja amarilla de 3 cm y blanca de 0.5 cm, cortes en cuello, hombros y parcial de manga en la misma base textil de color amarillo, puños de mangas ensamblados en la misma tela de color amarillo de 3.5 cm terminados, bolsillos de costado tipo invierno con ribetes y cremalleras ocultas de color azul oscuro en poliéster #3. Escudo institucional de fijación al calor, de medida 7 cm aproximadamente. Moldería con ajuste Semi-fit, cuello de 9 cm de alto terminado y franjas de hombro y mangas de 3.5 cm terminada.
- c) **Buso de diario: (Polo):** Fibra de poliéster 100%, de 223 gr de peso, color blanco, manga corta, con cuello tejido en hilo blanco y terminado en línea azul de 1 cm en borde, puños de mangas tejidos en hilo azul oscuro, pechera de 3 botones, frontal con gráficos abstractos en impresión digital de color gris tenue o suave. Corte de frontal para ensamble con hombros con embone de color amarillo. Escudo institucional de fijación al calor, medida 7 cm.

- frontal con gráficos abstractos en impresión digital de color gris tenue o suave. Corte de frontal para ensamble con hombros con embone de color amarillo. Escudo institucional de fijación al calor, medida 7 cm.
- d) **Buso de deportes: (Camiseta):** : Fibra de poliéster 92% lycra 8%, de 148 gr de peso, camiseta manga corta, color blanco, con cuello redondo azul oscuro, parte superior en delantero y posterior con estampación digital o sublimación parcial de tono azul oscuro en gráficos pixelados con espacio de 0.5 cm y posterior línea amarilla con estampación digital de 2.5 cm. Mangas con detalle parcial en estampado digital o sublimación de tono azul oscuro en gráficos pixelados con espacio de 0.5 cm y posterior línea amarilla con estampación digital de 2.5 cm. Escudo institucional sublimado. Mangas con terminación de pulsera de 2.5 cm en la misma tela.
- e) **Pantaloneta y Short: (Dama y caballero):**
- o **Dama:** Short deportivo con lycra de poliéster interna para dama color azul oscuro, bolsillo oculto en un costado de la lycra de 8 cm de ancho y 10 cm de alto, pretina resortada de 4 cm, corte en malla deportiva de color amarillo sobre costados delantero de 1.5 cm, la lycra debe sobresalir 4 cm por debajo del ruedo o dobladillo del short. Escudo institucional en sistema de estampado DTF.
 - o **Caballero:** Pantaloneta deportiva, bolsillos de costado con ribete, pretina resortada de 4 cm, cordón de ajuste de cintura de color azul oscuro con puntera corte en malla deportiva de color amarillo sobre costados de delantero de 1.5 cm. Escudo institucional en sistema de estampado DTF.
- f) **Medias:** Que superen la altura del tobillo, color blanco y sin estampados.

PARÁGRAFO: Se establece un periodo de transición de dos (02) años para el cambio de uniformes; contados a partir del año lectivo 2024.

CAPÍTULO II. DERECHOS Y DEBERES DE LOS DOCENTES

ARTÍCULO 14. DERECHOS DE LOS DOCENTES

- 14.1 Ser apoyado en decisiones tomadas cuando estas obedecen a la filosofía y políticas del establecimiento.
- 14.2 Ser evaluado en forma integral, oportuna y permanente con justicia, claridad, respeto y objetividad de acuerdo con la ley.
- 14.3 Participar, elegir y ser elegido como miembro del Gobierno Escolar y otros comités reconocidos por el Gimnasio.
- 14.4 Ser respetado en su dignidad personal, sin ningún tipo de discriminación por razones de sexo, raza, religión, idioma, aspecto físico, posición social y económica.
- 14.5 Proponer estrategias metodológicas o actividades que transformen la dinámica estudiantil en la búsqueda del mejoramiento de la calidad del proceso académico.
- 14.6 Contar con un puesto de trabajo adecuado, y con recursos físicos y tecnológicos para el óptimo desarrollo de sus actividades académicas.
- 14.7 Ser reconocido en su labor mediante felicitaciones verbales o escritas.
- 14.8 Recibir trato respetuoso de estudiantes, padres de familia, otros docentes y directivos docentes.
- 14.9 Hacer solicitudes respetuosas ante quien corresponda para eventuales ausencias.
- 14.10 Ser atendido y escuchado oportunamente por las directivas de la institución.

ARTÍCULO 15. DEBERES DE LOS DOCENTES

- 15.1 Cumplir con las obligaciones generales y especiales adquiridas al momento de su nombramiento y/o la suscripción del contrato laboral.
- 15.2 Respetar a los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa, sin discriminación alguna por razón de sexo, raza, ideología, religión, política o clase social.
- 15.3 Cumplir con el compromiso de confidencialidad de la información personal de los estudiantes.
- 15.4 Asistir al Gimnasio con una presentación personal decorosa y con una adecuada higiene personal.
- 15.5 Para las mujeres el escote delantero como trasero deberán ser discretos, en caso de usar falda o vestido la altura de este atuendo debe estar como mínimo a la altura de la rodilla, y las blusas o pecheras de los vestidos deben tener mangas, no tiras, evitando las transparencias y el uso de shorts.
- 15.6 Procurar uñas cortas con el fin de evitar accidentes.
- 15.7 Utilizar accesorios delicados que complementen su vestuario en lugar de opacarlo.
- 15.8 Utilizar zapato formal cómodo para el desarrollo de sus actividades pedagógicas, evitando el uso de zapatos en mal estado, desgastados, rotos, sucios.
- 15.9 Los hombres deben asistir al Gimnasio bien afeitados o llevar la barba bien arreglada; asimismo, la camisa y/o camiseta

- limpia, mantener el cabello limpio y corto, se permite el uso de jeans sin desgaste o huecos.
- 15.10 Suministrar a la rectoría del plantel todos los datos y certificados que éste le solicite para la comprobación de su idoneidad o experiencia pedagógica.
- 15.11 Evitar el uso de recursos tecnológicos (IPod, portátiles, iPhone, entre otros) durante el desarrollo de sus clases, salvo que sean necesarios para la actividad pedagógica.
- 15.12 Respetar la libre expresión y el disenso razonable y respetuoso tanto de los estudiantes como de los demás miembros de la comunidad educativa.
- 15.13 Asumir permanentemente una actitud de compromiso, identidad, pertenencia y lealtad con el Gimnasio y su filosofía.
- 15.14 Escuchar y atender con actitud de respeto, de diálogo, justo y equitativo a los diferentes miembros de la comunidad educativa.
- 15.15 Cumplir con los horarios establecidos por el Gimnasio para la programación y/o comunicación de las actividades escolares y extraescolares sin perjuicio de la libre disposición del tiempo libre de los estudiantes y padres de familia, dando aviso oportuno en caso de presentarse algún cambio. Estas comunicaciones a padres de familia se harán sólo a través de la plataforma institucional, la agenda escolar y/o el correo institucional. Si se utilizan grupos de WhatsApp para establecer comunicación con los padres de familia, estos deberán ser previamente reconocidos por las directivas del Gimnasio Militar.
- 15.16 Respetar los tiempos de descanso de los estudiantes dentro de la jornada académica.
- 15.17 Solicitar permiso a la autoridad competente para salir de los Gimnasios durante la jornada de trabajo.
- 15.18 Presentarse siempre en el Gimnasio en estado de sobriedad y con todas las facultades físicas y mentales óptimas.
- 15.19 Abstenerse de presentarse bajo efectos y/o consumir en el Gimnasio sustancias psicoactivas, drogas alucinógenas, estupefacientes, psicotrópicas, psiquiatras o médicas no recetadas.
- 15.20 Cumplir con las responsabilidades establecidas en el sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia, acorde al artículo 19 de la Ley 1620 de 15 de marzo de 2013.
- 15.21 Informar a las coordinaciones académicas y de convivencia los permisos de salida que solicita.
- 15.22 Abstenerse de dictar clases particulares a estudiantes bajo su orientación.
- 15.23 Controlar y exigir la presentación personal, el buen uso del uniforme y mantenimiento del aula de clase, reforzando hábitos de higiene y respeto a las normas establecidas en el presente Acuerdo de Convivencia.
- 15.24 Conocer y dar cumplimiento a los acuerdos establecidos en la agenda escolar de los Gimnasios Militares FAC.
- 15.25 Hacer seguimiento diario de la agenda escolar de los estudiantes, en los casos de preescolar y primaria.
- 15.26 Informar oportunamente al personal directivo cuando se tenga conocimiento de cualquier situación que afecte física o emocionalmente a un estudiante.
- 15.27 Respetar los derechos de autor para evaluaciones o talleres consultados y/o bajados por internet o tomados de libros.
- 15.28 Registrar en el observador del alumno los estímulos, seguimiento académico y convivencial de los estudiantes y las citas hechas a los padres de familia.
- 15.29 Dar uso permanente a los textos y herramientas virtuales escolares desde el primer periodo escolar.
- 15.30 Firmar compromiso de confidencialidad, en el uso de datos personales consagrados en la Ley estatutaria 1581 de 2012 en el marco de las actuaciones que se adelantan con los estudiantes.
- 15.31 Dar cumplimiento a la política del debido proceso, en especial lo que refiere al decomiso de cualquier aparato electrónico.
- 15.32 Atender de manera oportuna los correos enviados por los padres de familia, la respuesta debe realizarla dentro de los tres (3) días hábiles escolares después de recibida la comunicación.
- 15.33 Abstenerse de decomisar aparatos electrónicos a los estudiantes incumpliendo el Artículo 31

ARTÍCULO 16. PROHIBICIONES

- 16.1 Fumar en recintos cerrados como aulas, oficinas o lugares donde haya presencia de personas o dentro de los predios del Gimnasio (Resolución 1956 del 30 de marzo de 2008).
- 16.2 Presentarse en estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias alucinógenas o hacer apología de su consumo o expendirla en el interior o sitios aledaños al Gimnasio o en actos públicos que comprometan el buen nombre del Gimnasio.
- 16.3 Portar cualquier tipo de armas al interior del Gimnasio.
- 16.4 El acoso sexual y/o toda conducta lujuriosa o lasciva que involucre a otros miembros de los Gimnasios.
- 16.5 Realizar rifas clandestinas, apostar dinero en juegos de azar y portar material pornográfico dentro de los Gimnasios.
- 16.6 Denigrar de los miembros de la comunidad educativa, por cualquier medio.
- 16.7 Citar actividades sin permiso del rector del Gimnasio.

- 16.8 Realizar cualquier tipo de negocio con estudiantes, padres de familia, docentes, directivas, personal administrativo y de servicios generales.
- 16.9 Participar en grupos de redes sociales emitiendo información que afecte el buen nombre o reputación de algún miembro de la comunidad educativa
- 16.10 Entablar cualquier tipo de relación sentimental con los estudiantes.
- 16.11 Participar en chismes, perjurio, y/o calumnia, dentro o fuera del Gimnasio que afecte a los miembros de la comunidad educativa.
- 16.12 Recaudar dinero a nombre del Gimnasio sin la aprobación de la institución, rectoría
- 16.13 Hacer cualquier tipo de acuerdo o trámite con los proveedores de textos escolares de las editoriales, con fines lucrativos o personales.
- 16.14 Compartir información del colegio o de decisiones tomadas en los diferentes cuerpos colegiados del Gimnasio Militar, sin previa autorización o consentimiento de las directivas.

CAPÍTULO III. DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA

ARTÍCULO 17. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O REPRESENTANTES LEGALES

Los padres y/o representantes legales de los estudiantes de los Gimnasios Militares FAC gozan de todos los derechos y garantías civiles reconocidas en la legislación colombiana y frente al Gimnasio tienen los siguientes:

- 17.1 Ser parte de la asociación de padres de familia, consejo de padres, comité de convivencia y comisión de evaluación y promoción.
- 17.2 Ser atendidos por el personal directivo, docente y administrativo de los Gimnasios en los horarios establecidos para tal fin.
- 17.3 Recibir un trato cortés y respetuoso por los miembros de la comunidad educativa.
- 17.4 Recibir información académica o disciplinaria, aclarar dudas, resolver inquietudes, presentar reclamos, y hacer las sugerencias que consideren pertinentes dentro del horario establecido.
- 17.5 Ser atendido respetuosa, oportuna y debidamente por el personal administrativo, en la solicitud de certificados de estudio, paz y salvos de estudios, constancias y otros.
- 17.6 Recibir bimestralmente el informe detallado del rendimiento y comportamiento de su(s) hijos(as).
- 17.7 Beneficiarse del servicio de psicoorientación ofrecido por el Gimnasio o la base aérea.
- 17.8 Participar en las actividades programadas para padres de familia.
- 17.9 Participar en la evaluación institucional del Gimnasio.
- 17.10 Representar a su hijo en todas las actividades de carácter académico o convivencial.
- 17.11 Interponer los recursos establecidos en el Código Contencioso Administrativo y las contenidas en este acuerdo contra las decisiones con las que no esté de acuerdo.
- 17.12 Solicitar y obtener certificados, constancias, previa a la cancelación de costos, teniendo en cuenta los días hábiles de entrega.
- 17.13 Los demás que dentro de la ley y normas pertinentes se prevean.

ARTÍCULO 18. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O REPRESENTANTES LEGALES

De acuerdo con la filosofía del Gimnasio Militar FAC, los padres de familia son los primeros y principales educadores de sus hijos, dinamizadores de la unidad familiar y responsables de la formación en valores humanos. Por tales razones, los Gimnasios Militares FAC exigen y propenden por una integración y participación de los padres en el proceso educativo. En consecuencia, al firmar la matrícula, el padre de familia y/o representante legal adquiere con el Gimnasio y con sus hijos los siguientes compromisos y responsabilidades:

- 18.1 Acatar las disposiciones legales que rigen las relaciones de la comunidad educativa, especialmente, el manual de convivencia
- 18.2 Cancelar oportunamente los compromisos económicos que adquieren con el Gimnasio, dentro de los plazos señalados por éste y responder por los daños que sus hijos o acudidos causen al Gimnasio.
- 18.3 Participar, atender y cumplir las programaciones curriculares, resoluciones, circulares, citaciones y oficios que emane el Gimnasio como resultado de su organización interna.
- 18.4 Analizar y conocer en familia el contrato de matrícula y compromiso del Gimnasio, antes de firmar.
- 18.5 Adquirir oportunamente, conocer y aplicar con propiedad y en familia el manual de convivencia, entendido como mecanismo de organización, funcionamiento y armonía dentro de la comunidad educativa.

- 18.6 Cumplir y hacer cumplir las obligaciones derivadas del contrato de matrícula entendida ésta como deber y obligación.
- 18.7 Analizar y conocer de manera precisa y oportuna los contenidos y/o modificaciones a los preceptos establecidos en el presente manual de convivencia.
- 18.8 Orientar a sus hijos en los aspectos moral y social, proporcionándoles un ambiente de comprensión, cariño, respeto y buen ejemplo, corrigiéndolos en forma oportuna y adecuada.
- 18.9 Controlar el cumplimiento de los deberes escolares de los hijos dando oportunidad para que asuman sus propias responsabilidades.
- 18.10 Suministrar oportunamente los uniformes, textos y útiles requeridos por el Gimnasio.
- 18.11 Solicitar de manera respetuosa en horario establecido los certificados de estudio, paz y salvos, constancias y otros para lo cual el Gimnasio contará con cinco días hábiles para su expedición contados a partir de la fecha de solicitud.
- 18.12 Respetar y acatar el debido proceso presentando solicitudes respetuosas verbales y/o escritas ante las personas e instancias correspondientes del Gimnasio, acogiéndose estrictamente al conducto regular y la normatividad expresa para el caso.
- 18.13 Formular sus descargos o sugerencias de manera honesta y respetuosa antes de aplicársele los procedimientos formativos correspondientes.
- 18.14 Asistir en la hora y fecha fijadas a las reuniones y actividades programadas, tales como: entrega de boletines, escuela de padres y madres de familia y cuidadores, conferencias, seguimientos académicos, disciplinarios, reuniones del comité de evaluación y promoción, comités de convivencia, etc. Así mismo, a las citaciones enviadas por el Gimnasio, disponiendo en todas las ocasiones del tiempo necesario, en caso contrario informar la razón de su inasistencia.
- 18.15 Devolver al Gimnasio información comunicada en la agenda, debidamente firmada al día siguiente a su recibo.
- 18.16 Enviar a coordinación la excusa correspondiente a la inasistencia de sus hijos al día siguiente firmado por el padre y/o representante legal.
- 18.17 Proporcionar a sus hijos un lugar apropiado para el estudio y la elaboración de tareas, controlando diariamente la ejecución de las mismas.
- 18.18 Fomentar en sus hijos normas de urbanidad y buenas costumbres, propendiendo por un excelente manejo de las relaciones interpersonales a nivel del hogar y del Gimnasio.
- 18.19 Respetar los principios religiosos aplicados en el Gimnasio, las celebraciones y las convicciones religiosas de los demás.
- 18.20 Analizar y controlar en forma continua los resultados académicos de sus hijos, estimulando sus avances y estableciendo correctivos a situaciones que así lo requieran y solicitando los informes pertinentes en el horario establecido para la atención a padres de familia.
- 18.21 Evitar las agresiones físicas, verbales o psicológicas entre los miembros del grupo familiar, puesto que van en contra de la integridad física, moral y psicológica de sus propios hijos.
- 18.22 Inculcar y controlar en sus hijos el cumplimiento de los deberes de presentación personal, así como los hábitos de aseo y pulcritud en el porte de los uniformes y en el cuidado con todos los elementos que utilicen, sean o no de su propiedad.
- 18.23 No permitir a sus hijos traer al Gimnasio elementos diferentes a los útiles escolares y vestuario reglamentario. El Gimnasio no responderá por la pérdida o hurto de joyas, elementos tecnológicos, celulares o cualquier otro elemento.
- 18.24 Devolver al Gimnasio cualquier objeto que lleven sus hijos a casa y que no sea de su propiedad.
- 18.25 Dar a conocer en forma oportuna a quien corresponda, problemas conductuales, actitudinales y de salud observados en sus hijos para brindarles ayuda adecuada en el Gimnasio.
- a) En casos especiales, entregar a coordinación de convivencia y/o académica la certificación médica en la cual se consignen detalladamente los cuidados y precauciones que el estudiante debe observar y/o los medicamentos prescritos.
- b) Para los estudiantes que presentan alguna condición de discapacidad, trastorno específico del aprendizaje escolar y de comportamiento, condición de salud permanente, que este soportado con su respectivo diagnóstico médico, se requiere que cada año académico se genere la respectiva actualización del diagnóstico y de las recomendaciones de los especialistas de la salud para sean el eje para la formulación de apoyos pedagógicos, con el fin de favorecer la participación activa y exitosa de los estudiantes en su ámbito escolar.
- c) El padre o representante legal es quien deberá hacer visible los apoyos y tratamientos necesarios del campo de la salud que se requieran según las particularidades del estudiante.
- 18.26 Dar un trato cortés hacia los directivos, docentes y comunidad educativa en general propiciando así, un ambiente cordial de diálogo y conciliación.
- 18.27 Fomentar y apoyar en sus hijos la participación en actividades culturales, artísticas y deportivas que le aporten a su formación integral.
- 18.28 Fortalecer los valores del Gimnasio evitando críticas o comentarios destructivos que desfavorecen el buen nombre del mismo.

- 18.29 Seguir el conducto regular al presentar algún reclamo o sugerencia y hacerlo de manera oportuna, excepto para utilizar el servicio de psicología y orientación, así:
- | | | | | | |
|----|---------------|----|--------------------|----|--------|
| a) | Docente. | c) | Director de grupo. | e) | Rector |
| b) | Jefe de área. | d) | Coordinador. | | |
- 18.30 En caso de no recibir o estar en desacuerdo con la respuesta a una petición debe solicitar y diligenciar en rectoría el formato de conducto regular a través del cual se iniciará el seguimiento a dicha petición en un tiempo no mayor a tres días hábiles.
- 18.31 En caso de disfunción familiar informar y presentar soporte legal que certifique quien ejercerá la representación legal del menor.
- 18.32 Adquirir el seguro estudiantil.
- 18.33 Autorizar al Gimnasio para llevar al estudiante al centro hospitalario más cercano en caso de alguna situación de emergencia.
- 18.34 Participar voluntariamente en las actividades de la asociación de Padres de Familia.
- 18.35 Recoger a sus hijos puntualmente al término de la jornada.
- 18.36 Solicitar a la rectoría en forma escrita los permisos de sus hijos tal como se describe en el acuerdo académico.
- 18.37 Revisar permanentemente la página web, plataforma institucional que corresponda a cada Gimnasio, agenda escolar y el correo electrónico.
- 18.38 Cumplir con las responsabilidades de los padres de familia según el artículo 22 de la Ley 1620 de 2013:
- Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
 - Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en los acuerdos de la presente agenda escolar y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
 - Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite.
 - Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
 - Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
 - Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelante el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
 - Participar en la revisión y ajuste del acuerdo académico y de convivencia a través de las instancias de participación definidas.
 - Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta Ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando éstos sean agredidos.
- 18.39 Desplazarse exclusivamente por el área del Gimnasio al que fue autorizado ingresar.
- 18.40 Asistir a los programas especiales que se establezcan para ayudar a los estudiantes que lo requieran.
- 18.41 Estar enterados de los comunicados enviados por el Gimnasio.
- 18.42 Conocer el manual de convivencia a través de los medios que el Gimnasio disponga para ello y comprender lo allí estipulado.
- 18.43 Se entiende la aceptación del Manual de Convivencia con la firma del contrato de Matrícula.
- 18.44 Usar de manera ética y responsable las redes sociales y los medios de comunicación, respetando a todos los integrantes de la comunidad educativa y guardando la honra y el buen nombre de los mismos.
- 18.45 Apoyar y aceptar las decisiones que el Gimnasio tome en cuanto a la asignación de curso para su hijo (a) y demás determinaciones del proceso académico por razones formativas, académicas, convivenciales y emocionales del estudiante.
- 18.46 Aceptar y respetar los principios y valores del Gimnasio Militar y la Fuerza Aérea Colombiana.
- 18.47 Estar a paz y salvo por todo concepto con el Gimnasio.
- 18.48 En caso de retiro definitivo o temporal del estudiante, el padre de familia deberá informar por escrito a rectoría y así proceder administrativamente para no continuar generando costos.
- 18.49 Informar oportunamente los cambios de domicilio, número de celular y correos electrónicos.
- 18.50 Ser los primeros responsables en la formación de valores humanos y de comportamiento en sociedad.
- 18.51 Revisar constantemente el observador del estudiante y realizar la firma frente a cada observación, estímulo o ficha de seguimiento de su hijo.

ARTÍCULO 19. FALTAS DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O REPRESENTANTES LEGALES

- 19.1 Abstenerse de seguir el conducto regular.
- 19.2 Incumplir a los diferentes talleres, escuelas de padres y madres de familia y cuidadores y reuniones programados por el Gimnasio. Así mismo, el incumplimiento a citaciones dadas por docentes y directivos
- 19.3 Hacer comentarios que atenten contra el buen nombre y funcionamiento del Gimnasio.
- 19.4 No aplicar los correctivos sugeridos por el Gimnasio.
- 19.5 No cancelar oportunamente la pensión.
- 19.6 El irrespeto al dirigirse a algún miembro de la comunidad educativa.
- 19.7 La falta de compromiso y constancia en la revisión y cumplimiento de notificaciones, citaciones y circulares.
- 19.8 La negligencia en el firmar notificaciones, citaciones y circulares.
- 19.9 El incumplimiento con los deberes estipulados en el presente manual.
- 19.10 No retornar al Gimnasio objetos que sus hijos llevan a casa y que no son de su propiedad.
- 19.11 No llevar al estudiante puntualmente al Gimnasio al inicio de clases.
- 19.12 No retirar al estudiante puntualmente del Gimnasio al finalizar las clases.
- 19.13 El ingreso de alimentos o de algún otro elemento por parte de los padres de familia, representantes legales o terceros por las puertas del Gimnasio o puertas en horario de clase sin previa autorización.
- 19.14 Incumplir con los requerimientos de psicoorientación, tales como asistencia, puntualidad, participación, colaboración y entrega de reportes periódicos del grupo interdisciplinario, al cual fue remitido el estudiante.
- 19.15 No presentar los soportes legales que certifiquen quien ejercerá la representación legal del menor.
- 19.16 Interrumpir el desarrollo las clases cuando se encuentra en el Gimnasio.
- 19.17 Ingresar al Gimnasio con mascotas.
- 19.18 No enviar desayunado al estudiante, con la hidratación y/o alimentos necesarios para la jornada escolar.
- 19.19 No controlar el cumplimiento de los deberes académicos de su hijo(a).
- 19.20 No asistir en la hora y fecha fijadas a las reuniones y actividades programadas, tales como entrega de boletines, talleres, conferencias, escuelas de padre y madres de familia y cuidadores, seguimientos académicos, disciplinarios, reuniones del comité de evaluación y promoción, comités de convivencia, etc. Así mismo, a las citaciones enviadas por el Gimnasio, disponiendo en todas las ocasiones del tiempo necesario.
- 19.21 Incumplir con los compromisos adquiridos al firmar el contrato de matrícula.
- 19.22 La agresión a cualquier miembro de la comunidad educativa o contra la imagen del colegio.
- 19.23 Los comentarios arbitrarios, ofensivos y faltos de verdad contra miembros de la comunidad educativa o contra la imagen del Gimnasio.
- 19.24 El descuido o despreocupación manifiesta en el seguimiento diario de las responsabilidades formativas de sus hijos o acudidos; así como no revisar el cronograma de actividades y la agenda escolar de sus hijos.
- 19.25 No acatar las decisiones establecidas por los distintos cuerpos colegiados del Gimnasio sobre estrategias de superación de las debilidades académicas o convivenciales de sus hijos.
- 19.26 Ingresar a los salones a retirar a sus hijos o sus útiles y materiales. (En caso de que se requiera llevar a cabo el ingreso o retiro de un estudiante o sus materiales, el proceso será realizado únicamente por la coordinación respectiva).
- 19.27 Tratar de establecer comunicación con los docentes y/o administrativos del Gimnasio fuera del horario laboral sin justa causa, a través de sus medios electrónicos personales, datos de contacto privados o mediante visita al domicilio.

ARTÍCULO 20. MEDIDAS PEDAGÓGICAS CORRECTIVAS PARA LOS PADRES DE FAMILIA

- 20.1 Citación en la Rectoría del Gimnasio.
- 20.2 En caso de irrespeto manifiesto hacia un miembro de la comunidad educativa por parte de un representante legal de un estudiante, el Gimnasio exigirá se presenten las respectivas excusas de acuerdo con las circunstancias de tiempo, modo y lugar.
- 20.3 En caso de presentarse una situación con padres de familia que conlleve a la activación de la ruta de atención integral establecida en el artículo 21 del presente libro, como medida pedagógica se solicitará la elaboración de unos compromisos frente a la persona que se agredió y con ello se determinará un seguimiento. En caso de incumplimiento, será el consejo directivo quien tome las decisiones en lo que respecta a la situación.
- 20.4 Los Gimnasios en casos específicos, enviarán reporte a las entidades externas por violación a la Ley 1098 del 2006 artículo 10 que señala la corresponsabilidad en la formación de sus hijos.
- 20.5 El padre de familia que acumule más de una inasistencia a las escuelas de padres y madres de familia y cuidadores programados por el Gimnasio, lo hará por cuenta propia en una entidad acreditada presentando a psicología la respectiva certificación.

- 20.6 En caso de presentarse cualquier tipo de maltrato físico, psíquico, verbal o descuido de las condiciones básicas de los niños, el Gimnasio está facultado para presentar informe ante el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) o comisaría de familia en contra del adulto maltratante u omisivo.
- 20.7 El incumplimiento de los deberes por parte de los padres de familia conllevará a que se realicen los mecanismos alternativos para la resolución de conflictos estipulados en el artículo 33 del presente Manual.
- 20.8 La reincidencia en el incumplimiento de los deberes y compromisos con el Gimnasio por parte de los padres de familia una vez agotadas las instancias del artículo 33, acarreará el traslado al Consejo Directivo para determinar las acciones correspondientes.
- 20.9 En caso de irrespeto manifiesto hacia un miembro de la comunidad educativa por parte de un representante legal de un estudiante, el Gimnasio exigirá se presenten las respectivas excusas de acuerdo con las circunstancias de tiempo, modo y lugar. La constancia quedará en el observador del estudiante y no tiene carácter sancionatorio para el mismo. De reincidir en la falta, será causal para evaluar la continuidad y permanencia del estudiante en la institución para el año siguiente.
- 20.10 Entendemos que los padres de familia han escogido libre y voluntariamente el Gimnasio, sin embargo, si después de agotar las instancias de conciliación, el padre de familia continua en desacuerdo con sus normativas convivenciales, académicas y/o de servicios complementarios, se notificará la situación al Consejo Directivo quienes establecerán las acciones pertinentes para estos casos.
- 20.11 En caso de que los padres de familia demuestren su desacuerdo con los principios y valores fundamentales del Gimnasio y de la Fuerza Aérea Colombiana afectando la integridad, honra y buen nombre del mismo, el Consejo Directivo se reservará el derecho de continuar prestándole los servicios educativos para el año o periodo escolar siguiente.

ARTICULO 21. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA SITUACIONES QUE INVOLUCRAN PADRES DE FAMILIA

Cualquier miembro de la comunidad educativa del Gimnasio que sienta que sus derechos están siendo vulnerados por un padre de familia, o que no sea tratado con respeto, comprensión y justicia; que no sea escuchado y atendido; que no sea tratado con buenos modales o usando un vocabulario apropiado, o que identifique que los padres de familia están incumpliendo con los deberes contemplados en este manual deberá informar oportunamente a los directivos docentes quienes de manera oficiosa darán trámite al siguiente procedimiento:

- a) Enviar un oficio a la coordinación correspondiente o a rectoría informando la situación que desea reportar
- b) Se activa el mecanismo de resolución de conflictos establecido en el artículo 33.
- c) Si continúa el conflicto y no se llegan a acuerdos, se convocará el Comité de Convivencia para realizar acuerdo conciliatorio.
- d) En caso de no presentarse conciliación o incumplir los acuerdos del Comité de Convivencia se oficiará a rectoría quien mediante resolución motivada determinará las medidas pedagógicas presentadas en el artículo 20 numerales 1, 2, 3 y 11 que se vayan a tomar -como primera instancia-.
- e) Sobre esta determinación procede el recurso de reposición y en subsidio de apelación ante el consejo Directivo, quien tomará las medidas pertinentes mediante resolución motivada.

PARÁGRAFO. La presente ruta de atención integral se aplicará sin perjuicio que los afectados puedan acudir a otras instancias penales, administrativas, castrenses o de cualquier otro orden, por los mismos hechos abordados en la ruta de atención propuesta. Toda ruta de atención integral puede recurrir a estas instancias como apoyo (comisaría de familia, policía de infancia y adolescencia y comités de convivencia municipal). Una vez se presente la queja, se procede a enviar a estas instancias copia de la queja presentada para solicitar apoyo en la situación.

CAPÍTULO IV. NORMAS DE CONVIVENCIA SOCIAL

ARTÍCULO 22. COMITÉ DE CONVIVENCIA

Desde el punto de vista disciplinar, es deber de los estudiantes y padres de familia, respetar los acuerdos y las buenas costumbres de los planteles educativos. Los estudiantes tienen la obligación de mantener las normas de presentación personal, así como los horarios de entrada y salida de clases, descansos, asistencia y el debido comportamiento y respeto por los directivos docentes, profesores, compañeros y todo miembro de la comunidad educativa. La disciplina es básica para mantener una sana convivencia y para obtener un aprendizaje óptimo. Es de aquí, de donde se emiten nuestras normas disciplinarias acordes con la doctrina y la jurisprudencia.

ARTÍCULO 23. PRINCIPIOS DEL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA

Según el artículo 5 de la Ley 1620 de 2013, son principios del sistema nacional de convivencia escolar y de los Gimnasios Militares FAC la formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

23.1 PARTICIPACIÓN. En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del sistema. En armonía con los artículos 113 y 288 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia.

23.2 CORRESPONSABILIDAD. La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y Adolescencia.

23.3 AUTONOMÍA. Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.

23.4 DIVERSIDAD. El sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyente.

23.5 INTEGRALIDAD. La filosofía del sistema será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las Leyes.

ARTÍCULO 24. PRINCIPIOS ACADÉMICOS Y CONVIVENCIALES

Los Gimnasios Militares de la Fuerza Aérea Colombiana, aplicarán los siguientes principios constitucionales en el desarrollo de los protocolos para la atención de situaciones de tipo convivencial y académica.

- | | | |
|--|------------------------------------|---------------------------------------|
| 1. Principio del debido proceso. | 7. Principio de la publicidad. | 13. Principio de la educación típica. |
| 2. Principio de igualdad. | 8. Principio de la eficiencia. | 14. Principio de la participación. |
| 3. Principio de la buena fe. | 9. Principio de la celeridad. | 15. Principio de la transparencia. |
| 4. Principio de la doble instancia. | 10. Principio de la legalidad. | 16. Principio de la coordinación. |
| 5. Principio In Dubio Pro Reo (presunción de inocencia). | 11. Principio de la imparcialidad. | 17. Principio de la economía. |
| 6. Principio de la responsabilidad | 12. Principio de la moralidad. | 18. Principio de la honestidad. |

ARTÍCULO 25. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

Según el artículo 12 de la Ley 1620 de 2013, el Comité Escolar de Convivencia estará conformado por:

- | | |
|------|--|
| 25.1 | El rector del establecimiento educativo, quien preside el Comité. |
| 25.2 | El Personero Estudiantil. |
| 25.3 | El Psicólogo. |
| 25.4 | El Coordinador de Convivencia. |
| 25.5 | El Presidente del Consejo de Padres de Familia. |
| 25.6 | El Presidente del Consejo de Estudiantes. |
| 25.7 | Un (1) Docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar. |

PARÁGRAFO 1. El Comité podrá invitar con voz, pero sin voto, a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información y ayudar en el desarrollo de los procesos de convivencia.

PARÁGRAFO 2. El Comité de Convivencia actuará de acuerdo con lo establecido en la Ley 1620 y el Decreto 1075 de 2015 y para la preservación de la disciplina y normas del Gimnasio.

PARÁGRAFO 3. El Comité de Convivencia se reunirá una vez por periodo y extraordinariamente cuando las necesidades lo exijan.

ARTÍCULO 26. FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA

Las siguientes son funciones del comité de convivencia, de acuerdo con el artículo 12 de la ley 1620 de 2013:

- 26.1 Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
- 26.2 Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- 26.3 Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
- 26.4 Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediabiles a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, representante legal o un compañero del establecimiento educativo.
- 26.5 Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la Ley 1620 de 2013, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este Comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
- 26.6 Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
- 26.7 Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
- 26.8 Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

PARÁGRAFO 1. Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

PARÁGRAFO 2. El reglamento del Comité de Convivencia será divulgado en la instalación de dicho Comité, dejando constancia del mismo dentro del acta.

ARTÍCULO 27. CONFLICTO DE INTERÉS Y CAUSALES DE IMPEDIMENTO Y RECUSACIÓN

Cuando se presente una situación de conflicto de interés y causales de impedimento y recusación en la que se vea inmerso un integrante del Comité Escolar de Convivencia diferente a quien lo preside, el Comité debe informar al estamento al que éste representa para que en un término no mayor a tres (3) días identifique quien lo reemplazará de manera específica para tratar la situación polémica, y tratándose de un conflicto de intereses, impedimento o recusación del Rector, corresponde al Líder de la Unidad Educativa, designar un delegado, del grupo de docentes, para que actué como presidente durante las sesiones en que se trate la situación que dio origen al impedimento o recusación.

ARTÍCULO 28. IMPARCIALIDAD Y AUTONOMÍA EN LA ADOPCIÓN DE DECISIONES

A efecto de garantizar el principio de imparcialidad y la autonomía en la adopción de sus decisiones, a los integrantes del Comité les serán aplicables las causales de impedimento y recusación previstas en el ordenamiento jurídico, especialmente las establecidas

en el artículo 11 de la Ley 1437 que adopta el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el artículo 150 del Código de Procedimiento Civil, como el artículo 40 de la Ley 734 de 2002 y demás concordantes."

ARTÍCULO 29. PROCEDIMIENTO

Los Gimnasios de la Fuerza Aérea Colombiana se acogen a la regulación normativa que frente al tema se haya dispuesto en especial lo señalado el artículo 11 y 12 de la Ley 1437 de 2011, el artículo 150 del Código de Procedimiento Civil y el artículo 40 de la Ley 734 de 2002. En este sentido, la Ley 1437 de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, establece lo siguiente:

"ARTÍCULO 11 Conflictos de interés y causales de impedimento y recusación. Cuando el interés general propio de la función pública entre en conflicto con el interés particular y directo del servidor público, este deberá declararse impedido. Todo servidor público que deba adelantar o sustanciar actuaciones administrativas, realizar investigaciones, practicar pruebas o pronunciar decisiones definitivas podrá ser recusado si no manifiesta su impedimento por:

1. Tener interés particular y directo en la regulación, gestión, control o decisión del asunto, o tenerlo su cónyuge, compañero o compañera permanente, o alguno de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho.
2. Haber conocido del asunto, en oportunidad anterior, el servidor, su cónyuge, compañero permanente o alguno de sus parientes indicados en el numeral precedente.
3. Ser el servidor, su cónyuge, compañero permanente o alguno de sus parientes arriba indicados, curador o tutor de persona interesada en el asunto.
4. Ser alguno de los interesados en la actuación administrativa: representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios del servidor público.
5. Existir litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales entre el servidor, su cónyuge, compañero permanente, o alguno de sus parientes indicados en el numeral 1, y cualquiera de los interesados en la actuación, su representante o apoderado.
6. Haber formulado alguno de los interesados en la actuación, su representante o apoderado, denuncia penal contra el servidor, su cónyuge, compañero permanente, o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, antes de iniciarse la actuación administrativa; o después, siempre que la denuncia se refiera a hechos ajenos a la actuación y que el denunciado se halle vinculado a la investigación penal.
7. Haber formulado el servidor, su cónyuge, compañero permanente o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, denuncia penal contra una de las personas interesadas en la actuación administrativa o su representante o apoderado, o estar aquellos legitimados para intervenir como parte civil en el respectivo proceso penal.
8. Existir enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre el servidor y alguna de las personas interesadas en la actuación administrativa, su representante o apoderado.
9. Ser el servidor, su cónyuge, compañero permanente o alguno de sus parientes en segundo grado de consanguinidad, primero de afinidad o primero civil, acreedor o deudor de alguna de las personas interesadas en la actuación administrativa, su representante o apoderado, salvo cuando se trate de persona de derecho público, establecimiento de crédito o sociedad anónima.
10. Ser el servidor, su cónyuge, compañero permanente o alguno de sus parientes indicados en el numeral anterior, socio de alguna de las personas interesadas en la actuación administrativa o su representante o apoderado en sociedad de personas.
11. Haber dado el servidor consejo o concepto por fuera de la actuación administrativa sobre las cuestiones materia de la misma, o haber intervenido en esta como apoderado, Agente del Ministerio Público, perito o testigo. Sin embargo, no tendrán el carácter de concepto las referencias o explicaciones que el servidor público haga sobre el contenido de una decisión tomada por la administración.

12. Ser el servidor, su cónyuge, compañero permanente o alguno de sus parientes indicados en el numeral 1, heredero o legatario de alguna de las personas interesadas en la actuación administrativa.
13. Tener el servidor, su cónyuge, compañero permanente o alguno de sus parientes en segundo grado de consanguinidad o primero civil, decisión administrativa pendiente en que se controvierta la misma cuestión jurídica que él debe resolver.
14. Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular inscritas o integradas también por el interesado en el período electoral coincidente con la actuación administrativa o en alguno de los dos períodos anteriores.
15. Haber sido recomendado por el interesado en la actuación para llegar al cargo que ocupa el servidor público o haber sido señalado por este como referencia con el mismo fin.
16. Dentro del año anterior, haber tenido interés directo o haber actuado como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de Junta Directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación o grupo social o económico interesado en el asunto objeto de definición”.

“ARTÍCULO 12 Trámite de los impedimentos y recusaciones. En caso de impedimento el servidor enviará dentro de los tres (3) días siguientes a su conocimiento la actuación con escrito motivado al superior, o si no lo tuviere, a la cabeza del respectivo sector administrativo. A falta de todos los anteriores, al Procurador General de la Nación cuando se trate de autoridades nacionales o del Alcalde Mayor del Distrito Capital, o al procurador regional en el caso de las autoridades territoriales. La autoridad competente decidirá de plano sobre el impedimento dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su recibo. Si acepta el impedimento, determinará a quién corresponde el conocimiento del asunto, pudiendo, si es preciso, designar un funcionario ad hoc. En el mismo acto ordenará la entrega del expediente.

Cuando cualquier persona presente una recusación, el recusado manifestará si acepta o no la causal invocada, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de su formulación. Vencido este término, se seguirá el trámite señalado en el inciso anterior. La actuación administrativa se suspenderá desde la manifestación del impedimento o desde la presentación de la recusación, hasta cuando se decida. Sin embargo, el cómputo de los términos para que proceda el silencio administrativo se reiniciará una vez vencidos los plazos a que hace referencia el inciso 1 de este artículo.”

ARTÍCULO 30. NORMAS DE COMPORTAMIENTO

1. EN LOS LABORATORIOS DE FÍSICA Y QUÍMICA: los estudiantes deben:

- 1.1. Portar la blusa de laboratorio y demás elementos de seguridad exigidos por el docente para la práctica.
- 1.2. Realizar solo los experimentos autorizados y bajo la supervisión constante del docente.
- 1.3. Asegurarse que el material a utilizar esté en perfecto estado, antes y después de cada práctica.
- 1.4. No ingerir alimentos y bebidas.
- 1.5. Manejar los reactivos con cuidado para evitar accidentes.
- 1.6. No forzar las llaves de agua y gas.
- 1.7. Conocer donde se encuentra el equipo de seguridad del laboratorio.
- 1.8. Dar destino final a las sustancias y elementos usados de acuerdo con las instrucciones del docente.
- 1.9. Avisar al profesor en caso de quebrarse algún material del laboratorio.
- 1.10. El estudiante que rompa algún material deberá asumir la reposición o costo de éste.
- 1.11. Mantener y entregar aseado su sitio de trabajo.
- 1.12. Conocer y aplicar los protocolos de seguridad.
- 1.13. No ingresar sin autorización previa del docente a las áreas en las cuales se almacenan los materiales y/o reactivos químicos.

2. EN LOS LABORATORIOS DE SISTEMAS E INGLÉS: los estudiantes deben:

- 2.1. Sentarse frente al computador asignado.
- 2.2. Informar al docente cuando encuentre algún archivo personal abierto en un computador una vez inicie la hora de clase.
- 2.3. Mantener el orden durante la clase.
- 2.4. No consumir comidas y bebidas durante la clase.
- 2.5. Avisar al profesor, al inicio de clase cualquier daño que presente el computador.
- 2.6. Evitar el ingreso a páginas web o correos electrónicos no autorizados por el docente, dentro y fuera del aula de clase.

- 2.7. Evitar hacer cambios en la configuración del equipo y/o instalar ningún tipo de programa o software, sin la debida autorización del docente.
- 2.8. Reportar que el equipo que se le ha entregado está defectuoso al encargado de la sala antes de su utilización.
- 2.9. Abstenerse de mover, abrir, desconectar o alterar de cualquier modo equipos de cómputo.
- 2.10. Evitar revelar nunca a nadie que no sean mis padres o representante legal (ni siquiera a mis mejores amigos), las claves de acceso al correo electrónico y a las redes sociales.
- 2.11. Evitar enviar o compartir fotografías propias o de los familiares, sin el permiso de los padres.
- 2.12. Informar a padres y profesores cuando encuentre información que le haga sentir incómodo(a) y/o amenazado(a).
- 2.13. Evitar realizar procedimientos en Internet que cuesten dinero.

3. COMPORTAMIENTO EN EL AULA MÁXIMA (APLICA GIMFA BOGOTÁ) O AUDITORIO DE LA UNIDAD: los estudiantes deben:

- 3.1. Ubicarse en forma ordenada de acuerdo con lo estipulado por el profesor.
- 3.2. Permanecer en silencio durante la conferencia, obra, película o presentación.
- 3.3. No consumir alimentos ni bebidas en el aula.
- 3.4. Hacer buen uso de la silletería.
- 3.5. Ingresar y salir en orden.
- 3.6. Identificar y conocer las rutas de evacuación.
- 3.7. Mantener los dispositivos electrónicos en silencio.

4. COMPORTAMIENTO EN LAS RUTAS ESCOLARES: los estudiantes deben:

- 4.1. Tomar asiento en forma ordenada.
- 4.2. Llegar puntual a la ruta.
- 4.3. Usar el cinturón de seguridad.
- 4.4. Hablar en forma moderada.
- 4.5. Obedecer las orientaciones pertinentes dadas por los coordinadores de ruta.
- 4.6. No arrojar basura dentro del vehículo o por las ventanas.
- 4.7. Evitar el uso de vocabulario inadecuado.
- 4.8. Evitar participar y/o propiciar conductas que atenten contra la moral y las buenas costumbres.
- 4.9. Conocer e identificar las salidas de emergencia.

5. COMPORTAMIENTO EN LOS DESCANSOS: los estudiantes deben:

- 5.1. Permanecer en las zonas correspondientes a cada sección.
- 5.2. Los estudiantes de secundaria deben evitar utilizar los parques de preescolar y primaria.
- 5.3. Abstenerse de ingresar y permanecer en lugares restringidos por los Gimnasios y Unidades Militares FAC.
- 5.4. Abstenerse de jugar balón en sitios diferentes a los campos deportivos.
- 5.5. Utilizar adecuadamente los sanitarios y recursos públicos.
- 5.6. Preservar las zonas verdes.
- 5.7. Tomar las onces y/o almuerzo en los lugares designados para ello.

6. COMPORTAMIENTO EN LAS SALIDAS PEDAGÓGICAS:

- 6.1. Durante las salidas pedagógicas organizadas por el Gimnasio se deben respetar las normas de comportamiento y portar los uniformes.
- 6.2. El porte y/o consumo de alcohol de cigarrillos y drogas está absolutamente prohibido.

7. PAUTAS DE COMPORTAMIENTO EN RELACIÓN CON EL MEDIO AMBIENTE ESCOLAR:

- 7.1. Demostrar sentido de pertenencia al realizar responsablemente el aseo del salón de clase.
- 7.2. Utilizar adecuadamente los puntos ecológicos, depositando en forma correcta la basura según corresponda.
- 7.3. Utilizar de forma adecuada el agua, optimizando su uso.
- 7.4. Apagar la luz, aires acondicionados y aparatos electrónicos al salir del salón y laboratorios de clase para el descanso o para ir a casa.
- 7.5. Colaborar con el aseo de zonas comunes a la hora de los descansos según el sector asignado por coordinación de

convivencia.

- 7.6. Conservar las plantas, árboles y fauna presente en el Gimnasio.
- 7.7. Practicar buenos hábitos alimenticios al consumir todo su refrigerio y/o almuerzo.

8. COMPORTAMIENTO EN LA BIBLIOTECA:

- 8.1. Utilizar la biblioteca en los horarios establecidos por los Gimnasios
- 8.2. Traer siempre todos sus implementos de trabajo, cuadernos, libros, memoria etc.
- 8.3. Dejar la sala de lectura en orden.
- 8.4. Evitar arrojar basura.
- 8.5. Evitar rayar las mesas y las paredes.
- 8.6. Tomar una buena postura al sentarse.
- 8.7. El estudiante que desee estar en sala de lectura en horario de clase deberá contar con la autorización del docente del área o asignatura correspondiente.
- 8.8. Los militares, profesores, administrativos y estudiantes que necesiten la sala de lectura deben reservarla con 24 horas de anterioridad y diligenciar el formato denominado "reserva y/o préstamo recursos didácticos".
- 8.9. El usuario que tome en préstamo la sala de lectura será responsable del correcto uso de la misma.
- 8.10. Los usuarios de la Biblioteca serán: estudiantes, docentes, directivos, personal militar y administrativos.

PARÁGRAFO. PÉRDIDA O DAÑO DE MATERIAL DIDÁCTICO, AUDIOVISUAL Y/O DE BIBLIOTECA

BIBLIOTECA:

- a) El usuario deberá reponer el texto o material didáctico con las mismas características, en el caso de los libros (título, autor, editorial) en un tiempo máximo de diez (10) días.
- b) El usuario deberá arreglar el daño causado al texto o material didáctico en un tiempo máximo de 10 días.
- c) En caso de pérdida o daño de textos o material didáctico por parte de los estudiantes, los Gimnasios exigirán su reposición a los padres de familia en el tiempo especificado anteriormente.
- d) Si no hay reposición o arreglo del texto o del material didáctico, se pasará un informe por escrito al director de grupo con copia a coordinación académica y rectoría, con el fin de no entregar la respectiva certificación de paz y salvo.
- e) En el caso de pérdida o daño de textos o material didáctico por parte de docentes, militares, administrativos se pasará un informe a Rectoría y/o Área de Gimnasios Militares y ellos dispondrán el procedimiento a seguir.

AUDIOVISUALES:

- a) Todo daño en equipo audiovisual (que no sea por deterioro de uso) debe ser reportado por parte del usuario que firmó el formato de préstamo por escrito a la oficina de audiovisuales, el encargado pasará un informe por escrito al direccionamiento estratégico de los Gimnasios, quien tomará las medidas correspondientes para la reparación o reposición del equipo audiovisual.
- b) El encargado de audiovisuales reintegrará el elemento al almacén hasta que se resuelva el inconveniente con dicho equipo.

9. EN EL SALÓN DE CLASES:

- 9.1 Entrar y salir de forma ordenada.
- 9.2 Demostrar una actitud respetuosa y atenta durante la clase.
- 9.3 Pedir la palabra y respetar los turnos.
- 9.4 Evitar correr, dormir, ingerir alimentos, gritar, cambiarse de atuendo, realizar demostraciones afectivas.
- 9.5 Mantener el orden y el aseo.
- 9.6 Cuidar el espacio y los elementos que se encuentran allí.

10. EN LOS PARQUES:

- 10.1. Evitar empujarse y forcejear mientras se juegue en estructuras para trepar, toboganes, subibajas, o columpios u otros elementos que hagan parte del parque.
- 10.2. Deslizarse por el tobogán sentados y con los pies por delante; no trepar por la parte externa de las barandillas; no

ponerse de pie en los columpios, etc.

- 10.3. Dejar las maletas, loncheras o similares lejos de las instalaciones recreativas y de la zona de juegos para que ningún niño tropiece con ellos y se caiga.
- 10.4. Evitar el uso de los parques infantiles cuando estén mojados, ya que la superficie de los juegos estará resbaladiza.
- 10.5. Respetar el turno para utilizar los juegos.

11. EN LA CLASE DE EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN, DEPORTE Y ARTÍSTICA:

- 11.1. Los estudiantes deben esperar al profesor dentro del salón de clase.
- 11.2. Los desplazamientos por los pasillos deben ser ordenados, sin correr, siguiendo las instrucciones del docente.
- 11.3. Evitar gritar mientras se realiza el desplazamiento, moderando el volumen de la voz.
- 11.4. Evitar masticar chicle.
- 11.5. Cuidar y respetar los materiales del espacio correspondiente.
- 11.6. Evitar el acceso al cuarto de deportes.
- 11.7. Evitar colgarse de las canchas de fútbol o las canastas de las canchas de baloncesto.
- 11.8. Evitar el uso de accesorios (pulseras, anillos, collares, relojes, etc.), con los que se pueda lastimar a sí mismo y a los demás.

PARÁGRAFO. Se permitirá la hidratación de los estudiantes en las aulas de clase previa autorización del docente, con excepción de los laboratorios y aulas múltiples.

ARTÍCULO 31. POLÍTICA PARA EL USO DE APARATOS ELECTRÓNICOS

Los Gimnasios Militares FAC amparados en la Ley 2170 del 29 Diciembre 2021 "por medio de la cual se dictan disposiciones frente al uso de herramientas tecnológicas en los establecimientos educativos", motivan el uso de tecnologías dentro del proceso de enseñanza aprendizaje de sus estudiantes, así como en los procesos de investigación y preparación de clases del cuerpo docente, y además, entiende lo útil que puede resultar la utilización de la tecnología en las clases y en cualquier proceso académico. Sin embargo, los Gimnasios también son conscientes de las consecuencias negativas que se pueden generar a partir del no control en su utilización y manejo, entre los que se destacan:

- a) El uso inadecuado de celulares, iPhone, IPod, etc.
- b) La percepción de que todo mensaje o llamada de celular debe ser respondido inmediatamente, no es favorable para el uso efectivo del tiempo ni permite concentrarse en los proyectos inmediatos.
- c) El uso de teléfonos celulares por los estudiantes durante una emergencia puede dificultar el manejo de una crisis conforme a lo establecido por el Gimnasio para estos casos.
- d) El uso de audífonos y juegos electrónicos (PSP, Gameboy, Play Station, Wii, Xbox, Nintendo, etc.) genera riesgos para la salud y la integridad física.
- e) La dificultad en la interacción social por procesos de aislamiento entre los usuarios y su contexto inmediato.

31.1. PROTOCOLO

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, lo establecido en la sentencia No. T967 de 2007 de la Corte Constitucional y lo contemplado en la Constitución Política sobre el libre desarrollo de la personalidad, los Gimnasios definen el siguiente protocolo para el uso de teléfonos celulares y otros aparatos electrónicos dentro de sus instalaciones:

- a) Todo aparato electrónico puede ser usado únicamente durante el espacio de descanso.
- b) Los teléfonos celulares no podrán ser usados antes de iniciar clases, durante las clases o durante el cambio de clases, formaciones, actos cívicos, culturales, entre otros.
- c) Los teléfonos celulares deberán estar apagados y mantenerse fuera de la vista durante las evaluaciones, guías-taller y exposiciones.
- d) El uso no ético de teléfonos celulares, particularmente aquellos que incluyen cámaras o mecanismos de grabación puede llevar a la violación de la política de honestidad académica del Gimnasio o el derecho a la privacidad de los estudiantes y el personal del Gimnasio, lo que puede derivar en intimidación o acoso mediante mensajes de texto.
- e) La toma o envío de fotografías y/o grabaciones de videos sin ningún tipo de autorización.

31.2. RUTA DE ATENCIÓN

Los estudiantes solo podrán utilizar el celular dentro del aula con fines pedagógicos siempre y cuando el docente titular lo permita, lo autorice o lo requiera dentro del desarrollo de su clase. Cuando un estudiante saque su celular sin que el motivo sea uno de los antes mencionados, se debe llevar a cabo el siguiente protocolo:

- a) **Cuando sucede por primera ocasión:** el dispositivo será retenido por el docente de la materia hasta finalizar la clase, entregándolo al estudiante con la correspondiente reflexión del porqué no se debe sacar el celular en clase, y realizará el registro en el observador del estudiante.
- b) **Cuando sucede por segunda ocasión:** el dispositivo será retenido por el docente de la materia con un llamado de atención en el observador; notificando a los padres de familia o acudiente que el dispositivo fue entregado a la coordinación de convivencia quien se lo devolvió al estudiante al finalizar la jornada escolar.
- c) **Cuando sucede por tercera ocasión:** el dispositivo será retenido por el docente de la materia con un llamado de atención en el observador, para luego ser entregado a la coordinación de convivencia, desde donde se efectuará citación a los padres de familia (artículo 39 numeral 10).

PARÁGRAFO. Una vez agotada la ruta de atención establecida en este manual, y en caso de volver a presentarse la situación con el mismo estudiante se realizará el debido proceso para una conducta grave (artículo 47, numeral 11).

CAPÍTULO V. SITUACIONES Y CONDUCTAS

ARTÍCULO 32. PROTOCOLOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS, FINALIDAD, CONTENIDO Y APLICACIÓN

Los protocolos de los establecimientos educativos estarán orientados a fijar los procedimientos necesarios para asistir oportunamente a la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Estos protocolos deberán definir, como mínimo los siguientes aspectos:

- a) La forma de iniciación, recepción y radicación de las quejas o informaciones sobre situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- b) Los mecanismos para garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los documentos en medio físico o electrónico, así como de las informaciones suministradas por las personas que intervengan en las actuaciones y de toda la información que se genere dentro de las mismas, en los términos establecidos en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1075 de 2015 demás normas aplicables a la materia.
- c) Los mecanismos mediante los cuales se proteja a quien informe sobre la ocurrencia de situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de posibles acciones en su contra.
- d) Las estrategias y alternativas de solución, incluyendo entre ellas los mecanismos pedagógicos para tomar estas situaciones como oportunidades para el aprendizaje y la práctica de competencias ciudadanas de la comunidad educativa.
- e) Las consecuencias aplicables, las cuales deben obedecer al principio de proporcionalidad entre la situación y las medidas adoptadas, y deben estar en concordancia con la Constitución, los tratados internacionales y la Ley.
- f) Las formas de seguimiento de los casos y de las medidas adoptadas, a fin de verificar si la solución fue efectiva.
- g) Un directorio que contenga los números telefónicos actualizados de las siguientes entidades y personas: Policía Nacional, del responsable de seguridad de la Secretaría de Gobierno Municipal, Distrital o Departamental, Fiscalía General de la Nación Unidad de Infancia y Adolescencia, Policía de Infancia y Adolescencia, Defensoría de Familia, Comisaría de Familia, Inspector de Policía, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), del puesto de salud u hospital más cercano, Bomberos, Cruz Roja, Defensa Civil, Medicina Legal, de las entidades que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, de los padres de familia o representante legal de los niños, niñas y adolescentes matriculados en el establecimiento educativo.

PARÁGRAFO. La aplicación de los protocolos tendrá lugar frente a las situaciones que se presenten de estudiantes hacia otros miembros de la comunidad educativa, o de otros miembros de la comunidad educativa hacia estudiantes.

ARTÍCULO 33. DE LOS MECANISMOS ALTERNATIVOS PARA LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS ESCOLARES

33.1 OBJETIVOS Y PRINCIPIOS ORIENTADORES DE LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Se busca resolver oportunamente y con equidad los conflictos individuales o colectivos que se presenten. Los procesos que el Gimnasio utiliza para resolver conflictos son el diálogo, la reflexión y la mediación institucional. Para la mediación institucional el GIMFA cuenta con instancias de apoyo que contribuyen con la orientación educativa, emocional y disciplinaria del estudiante. La resolución de conflictos implica una mediación por parte del Gimnasio, ésta es confidencial y no tiene consecuencias disciplinarias. Los estudiantes llegan a compromisos frente a la persona que actúa como mediador. El GIMFA no pretende atribuir sanciones a cada tipo de situación o conducta, por el contrario, se espera que cada caso particular sea evaluado, analizado y corregido conforme a sus propias características.

33.2 TÉCNICAS PARA LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Las técnicas que se utilizarán para aplicar los procedimientos en la resolución de las diferentes situaciones permitirán afrontar positivamente los conflictos:

- 33.2.1 **La negociación:** Las personas implicadas en el problema dialogan cara a cara para llegar a un acuerdo.
- 33.2.2 **La mediación:** Un tercero neutral ayuda a las partes en conflicto para alcanzar un acuerdo o arreglo mutuamente aceptable.
- 33.2.3 **La restauración:** Quien comete la conducta, repara el daño. De acuerdo con la situación quien determina el acto de restauración será el docente, director de grupo, coordinador(a) de convivencia, comité de convivencia y/o consejo directivo.

33.3 PROCEDIMIENTOS E INSTANCIAS DE CONCERTACIÓN

Cuando un miembro de la comunidad educativa tenga un conflicto con otro, tratará de solucionarlo, en primera instancia, directamente con esta persona, antes de recurrir a otra instancia, haciendo uso del diálogo y la conciliación para encontrar soluciones satisfactorias a sus conflictos. Para la solución de los conflictos que requieran de un mediador se tendrán en cuenta las siguientes instancias:

33.3.1 ARREGLO DIRECTO. El grupo de compañeros: estudiantes, docentes, padres, invitan a las personas en conflicto a dialogar y reflexionar sobre el comportamiento de cada uno de ellos, reconociendo sus propios errores y las consecuencias de sus actos, buscando que lleguen a un arreglo directo, aclaren sus diferencias y se ofrezcan disculpas sobre los inconvenientes ocasionados, de esta actuación se dejará constancia en el observador del estudiante y el compromiso de no volver a incurrir en el error detectado y reconocido por ambas partes.

33.3.2 COMITÉ DE MEDIACIÓN. En caso de que el arreglo directo no sea posible, se activará el comité de mediación integrado por: Coordinador de Convivencia, psicóloga y director de curso. El representante del curso propiciará la etapa de concertación, observando el siguiente procedimiento:

- a) Explicar a los involucrados que los conflictos hacen parte de la naturaleza social del hombre y pueden ser abordados con naturalidad.
- b) Escuchar y analizar la situación conflictiva con cada una de las personas involucradas por separado, solicitando que describan los hechos en forma precisa, así como también sus sentimientos, a fin de conocer de manera clara lo sucedido; esto también se realizará de manera escrita.
- c) Propiciar el diálogo conjunto con el objeto de que cada uno dé a conocer a los otros sus argumentos y razonamientos para poder establecer puntos de acuerdo, con el objeto de tranquilizar los ánimos y permitir un estudio sereno del conflicto.
- d) Invitar a los involucrados a reflexionar sobre la situación y las posibles soluciones, con el fin de llegar a un acuerdo concertado.

El acuerdo quedará registrado en un acta firmada por todas las personas que participaron en dicho proceso. Todas las actas serán entregadas por el (la) Coordinador(a) de Convivencia una vez concluya la reunión y éste a su vez las archivará en una carpeta especial. En el acta se incluirá la anotación referente a si hubo conciliación respecto del asunto; en caso contrario, se remitirá el caso al Comité de Convivencia para lo pertinente, precisando el alcance de lo no concertado.

33.3.3 EL COMITÉ DE CONVIVENCIA. En caso de no llegar a ningún acuerdo o conciliación el Comité de Convivencia, actuará de conformidad con lo estipulado en el manual de convivencia, con el fin de determinar el procedimiento a seguir en la situación presentada.

ARTÍCULO 34. SITUACIONES TIPO I

Son aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud. Para los Gimnasios Fuerza Aérea, atañen a estas situaciones tipo I:

1. Realizar gesto o acto irrespetuoso con connotación sexual.
2. Excluir o señalar a algún miembro de la comunidad educativa por razones de género, raza, creencia, orientación sexual o por pertenecer a población de inclusión.
3. Agredir verbalmente y hacer sentir mal a otra u otras personas por medio de insulto, apodo ofensivo, burla, amenaza de agresión o similares.
4. Agredir físicamente y realizar interacción con la que se hostiga o se invade el espacio íntimo de otra persona y que puede tener o no contenido sexual.
5. Realizar agresión relacional con la que se afecta negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otras personas.
6. Desplegar algún acto de carácter gestual, relacional o verbal en contra de la comunidad educativa GIMFA.

ARTÍCULO 35. PROTOCOLO Y MEDIDAS PEDAGÓGICAS CORRECTIVAS PARA APLICAR EN SITUACIONES TIPO I

El procedimiento frente a los comportamientos de las situaciones tipo I debe ser dado a conocer al padre de familia y/o representante legal, ejecutado por el docente que conoce la situación y/o el director de grupo, orientadas a sensibilizar el cambio positivo de actitud, a mejorar el comportamiento y rescatar los valores que le permitan llevar una sana y democrática convivencia social. Todos los controles aplicados deben ser conocidos por el director de grupo y coordinador de convivencia.

ARTÍCULO 36. PROCEDIMIENTO PARA APLICAR EN SITUACIONES TIPO I

- 36.1 Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia en el observador del estudiante.
- 36.2 Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación en el observador del estudiante, incluyendo los compromisos y tiempos acordados para su debida culminación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado. De esta actuación se dejará constancia.
- 36.3 Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en el artículo 2.3.5.4.2.9 y 2.3.5.4.2.10 del Decreto 1075 de 2015. De esta actuación se dejará constancia en el observador del estudiante.

ARTÍCULO 37. MEDIDAS PEDAGÓGICAS CORRECTIVAS PARA SITUACIONES TIPO I

- 37.1 **Mediación:** reflexión del docente con el estudiante para conocer las causas del comportamiento y concertar alternativas de solución.
- 37.2 **Registro observador del estudiante:** se registra la actuación del estudiante y se consignarán los compromisos.
- 37.3 **Notificación a padres de familia:** los padres de familia serán informados sobre la situación presentada.

ARTÍCULO 38. COMPETENCIA PARA SITUACIONES TIPO I

Frente a la ocurrencia de una situación tipo I el docente que conoce la situación y/o el director de grupo conocerá y trabajará las medidas pedagógicas que tenga a lugar.

MEDIACIÓN	
Proceso	Como llevarlo a cabo
Reconocer la existencia de un problema	a) Permita que las partes expresen su punto de vista en el conflicto
	b) Dígale a la otra persona, en sus propias palabras, lo que entendió.
	c) Tenga en cuenta que se debe enfocar en el problema, no en una persona en particular.
	d) Tenga en cuenta que existen diferencias individuales en cada una de las partes que hacen ver los hechos de manera diferente
Entender la posición del otro	a) Determine si el problema es real, o si hubo un malentendido.
	d) Analice el problema teniendo en cuenta los diferentes intereses de las partes.
Discutir el problema y las posibles soluciones	a) Haga una lluvia de ideas sobre las posibles soluciones al problema.
	b) Evalúe las consecuencias reales de cada una de las posibles soluciones para cada una de las partes involucradas.
	c) Califique las diferentes alternativas, de acuerdo con las consecuencias positivas y negativas.
	d) Determine, conjuntamente con la otra parte, cuál es la solución más conveniente para las partes.
Resolver el problema de tal forma que ambas partes acepten la solución propuesta	b) Asegúrese que ambas partes acepten la solución.
	c) Establezca un plan conjunto entre las partes para llevar a cabo la solución escogida, estableciendo derechos y deberes de cada una.
	d) Evalúe la real ejecución del plan establecido y las consecuencias que ha tenido el llevar a cabo la solución elegida.
	GLOSARIO
Mediación	Intervención de una persona u organismo en una discusión o en un enfrentamiento entre dos partes para encontrar una solución.
	Que media entre dos o más partes para que lleguen a un acuerdo en un asunto o problema.

ARTÍCULO 39. CONDUCTAS LEVES

Son todos aquellos comportamientos del estudiante que no cumple con los deberes consignados en el Manual de Convivencia. Corresponden a conductas leves las que se presentan a continuación:

- 39.1 Demostrar alguna conducta desobligante tal como abucheo, rechiffa y/o silbatina, que atente negativamente contra el buen desarrollo de las clases, eventos culturales e institucionales.
- 39.2 Dirigirse a la comunidad educativa utilizando términos con vocabulario irrespetuoso y desobligante.
- 39.3 Incurrir en demostraciones afectivas públicas en actividades curriculares y extracurriculares que atenten contra las buenas prácticas.
- 39.4 Portar inadecuadamente el uniforme GIMFA tal y como lo establecen los artículos 11 y 12 del presente acuerdo de convivencia.
- 39.5 Usar piercing o accesorios no autorizados dentro y fuera del Gimnasio, portando el uniforme.
- 39.6 Incumplir con el porte del carné estudiantil vigente en actividades curriculares y extracurriculares.
- 39.7 Ausentarse, salir o llegar tarde a clase sin previa autorización del respectivo docente o de la persona a cargo.
- 39.8 Desobedecer, alterar o dificultar el normal desarrollo de las actividades curriculares y/o extracurriculares.
- 39.9 Utilizar en horas de clase y actividades programadas por los GIMFA, elementos eléctricos, electrónicos y/o tecnológicos sin autorización del docente.
- 39.10 Permanecer en el aula de clase, durante el tiempo de descanso o en horario no autorizado.
- 39.11 Ingerir alimentos y/o bebidas en lugares no autorizados tales como salones de clase, biblioteca, laboratorios.
- 39.12 Arrojar basura por fuera de las canecas en cualquier lugar del Gimnasio que no esté destinado para ello.
- 39.13 Actuar de manera indebida e incorrecta cuando se utiliza la ruta escolar.
- 39.14 Omitir notificar oportunamente a los padres y/o representante legal las citaciones efectuadas por los docentes y coordinadores.
- 39.15 Hacer algún grafiti o letrero en paredes, baños, muros, tableros, pupitres y/o escritorios generando la obligación de los padres de familia a cubrir los gastos necesarios para la restauración de las partes afectadas.
- 39.16 Utilizar los medios de comunicación del Gimnasio sin previa autorización.
- 39.17 Comprar en cafetería o tiendas escolares en horas no autorizadas para los estudiantes.
- 39.18 Comercializar en las instalaciones del Gimnasio alimentos o cualquier clase de accesorios.

- 39.19 Abstenerse de comunicar las conductas negativas cometidas por los compañeros, salvo que se encuentre dentro de las situaciones de exoneración al deber de denunciar.
- 39.20 Utilizar sin autorización, esconder u ocasionar daño a los bienes pertenecientes a sus compañeros, miembros de la comunidad educativa y/o de propiedad del GIMFA.
- 39.21 Presentar cuatro (4) llegadas tarde al Gimnasio Militar en forma injustificada, de acuerdo con el horario establecido en cada GIMFA.
- 39.22 Llegar tarde a clase en forma injustificada de acuerdo con el horario interno establecido en cada GIMFA.
- 39.23 Ingresar a zonas restringidas de los GIMFA, tales como rectoría, secretaría académica, tesorería, sala de docentes, coordinaciones y demás zonas que se encuentren delimitadas por la rectoría o comando de la unidad sede, salvo previa autorización del competente.
- 39.24 Subirse a marcos de puertas y/o ventanas, tableros deportivos, árboles y tejados por jugar o para bajar algún elemento.
- 39.25 Presentar dos o más inasistencias a las jornadas presaber organizadas por el Gimnasio.
- 39.26 Presentar comportamiento inadecuado durante el desarrollo de las jornadas presaber.
- 39.27 Incumplimiento de los deberes de presentación e higiene personal.
- 39.28 Incumplir con el porte de la agenda escolar.
- 39.29 Desobedecer las recomendaciones dadas por directivos docentes, o cualquier autoridad educativa en actividades curriculares y extracurriculares.
- 39.30 Practicar juegos bruscos de contacto físico que representen un riesgo para la integridad propia y/o de sus compañeros.
- 39.31 Menospreciar o irrespetar los símbolos patrios y los institucionales.
- 39.32 Presentar inasistencia a las clases sin justificación.
- 39.33 Presentar inasistencia a las actividades académicas propuestas por el Gimnasio sin justificación.
- 39.34 Incumplir con alguno de los deberes de los estudiantes contemplados en el manual.
- 39.35 No realizar autoevaluación de comportamiento, dentro de los plazos establecidos.

ARTÍCULO 40. PROCEDIMIENTO PARA APLICAR EN CONDUCTAS LEVES

Las medidas para aplicar frente a los comportamientos de las conductas leves deben llevarse a cabo realizando el debido proceso, esto implica: escuchar los descargos, recibir y aportar pruebas, tener claridad frente a la falta presuntamente cometida y que instancia la conocerá, por faltas pre existentes a la conducta, realizando una reflexión orientada a hacer cambiar de actitud, a mejorar el comportamiento y rescatar los valores que le permitan llevar una sana y democrática convivencia social al(los) estudiante(s) involucrado(s). Siguiendo el conducto regular, la instancia competente determinará el control del seguimiento que se aplicará, de acuerdo con este manual. Todos los controles aplicados deben ser conocidos por el director de grupo y consignados en el observador del estudiante.

ARTÍCULO 41. MEDIDAS PEDAGÓGICAS CORRECTIVAS PARA APLICAR FRENTE A CONDUCTAS LEVES

- 41.1 **Conciliación:** reflexión del docente con el estudiante para conocer las causas del comportamiento y concertar alternativas de solución, según artículo 33 del presente manual «de los mecanismos alternativos para la resolución de conflictos escolares». De esta actuación se dejará constancia en el observador del estudiante.
- 41.2 **Amonestación verbal privada:** es el diálogo reflexivo en el que se exhorta al estudiante al cambio positivo y se establecen compromisos, dejando constancia de ello en el observador, sin perjuicio de la valoración de comportamiento.
- 41.3 **Citación a padres y amonestación escrita:** su finalidad también es formativa y exige un compromiso de cambio, se realiza después del llamado de atención verbal cuando la situación no fue superada. Se debe registrar en el observador del estudiante con perjuicio de la valoración de comportamiento. Esta citación se realizará por la plataforma institucional o en la agenda escolar.

ARTÍCULO 42. COMPETENCIA PARA CONDUCTAS LEVES

Frente a la ocurrencia de una conducta leve, el docente que conoce la situación y/o el director de grupo conocerá y trabajará las medidas pedagógicas que tenga a lugar.

ARTÍCULO 43. SITUACIONES TIPO II

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características: a) que se presenten de manera repetida o sistemática y b) que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

- 43.1 Presentar situación de acoso escolar (bullying).
- 43.2 Ocasionar ciberacoso (ciber bullying) a algún miembro de la comunidad.
- 43.3 Presentar comportamientos agresivos y/o violentos contra o entre los miembros de la comunidad educativa.
- 43.4 Discriminar bajo cualquier aspecto a los integrantes de la comunidad educativa.
- 43.5 Expresar apodos y comentarios homofóbicos o sexistas.
- 43.6 Traer y compartir revistas, afiches y páginas con contenido pornográfico, de manera física y/o virtual a través de equipos tecnológicos del GIMFA o del estudiante dentro del Gimnasio.
- 43.7 Tener relaciones sexuales dentro de las instalaciones del Gimnasio.
- 43.8 Amenazar a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 4.9 Expresar piropos ofensivos y realizar tocamientos sexuales consentidos o no consentidos.
- 43.10 Escribir o dibujar mensajes sexuales ofensivos en elementos o espacios públicos como baños, paredes, tablero y pupitres.
- 43.11 Acosar sexualmente a un niño, niña y/o adolescente del Gimnasio por parte de otro(s) estudiante(s).
- 43.12 Estar inmersos en las situaciones descritas en los protocolos del libro 6 del presente manual, en especial lo referente a: xenofobia, embarazo adolescente y expresiones de género diversas.

ARTÍCULO 44. PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO II

Los Gimnasios Militares de la Fuerza Aérea Colombiana para la atención de las situaciones tipo II, acorde con lo establecido en el Decreto 1075 y artículo 2.3.5.4.2.9., aplicarán el siguiente protocolo:

- 44.1 En casos de daño al cuerpo o a la salud, el rector del Gimnasio, para garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, les remitirá en el menor tiempo posible a las entidades competentes (Sanidad Militar, EPS del estudiante, entes de salud o cualquier otra afín). De esta actuación se dejará constancia.
- 44.2 Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, el rector del Gimnasio remitirá la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006 (por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia), actuación de la cual se dejará constancia.
- 44.3 El rector del Gimnasio adoptará las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, como elevar solicitud de protección de integridad física a las autoridades. De esta actuación se dejará constancia.
- 44.4 El rector del Gimnasio informará de manera inmediata a los padres, madres o representante legal de todos los estudiantes involucrados. De esta actuación se dejará constancia.
- 44.5 Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
- 44.6 Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
- 44.7 El rector citará a conciliación a las partes, en caso de que las partes lleguen a un arreglo conciliatorio, se suscribirá un acta en la que conste el nombre de las partes involucradas, la situación que se somete a conciliación, el arreglo al que llegaron las partes y los compromisos que adquirieron. De esta actuación el presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas, se dejará constancia en un acta. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el presente decreto
- 44.8 En caso de no llegar a un acuerdo o conciliación, el (la) Coordinador(a) de Convivencia, informará al rector del Gimnasio para que éste active el Comité Escolar de Convivencia con el fin de adoptar las medidas pedagógicas correctivas para ser aplicadas en la correspondiente conducta grave (artículo 49). El rector del Gimnasio hará constar tal decisión mediante resolución motivada. El comité de convivencia una vez analizado el escenario de los hechos, cumplido el debido proceso y teniendo en cuenta que a la conducta no fue posible darle solución a través de los mecanismos establecidos, enviará copia de lo actuado al Consejo Directivo, máximo ente educativo que tiene la competencia, para que considere si hay mérito para aplicar una medida pedagógica en el caso expuesto y conforme a las recomendaciones del comité de convivencia. La actuación del Consejo Directivo deberá adelantarse conforme a los procedimientos legales establecidos para tal fin y escenario natural ante el cual se pueden ejercer los derechos de defensa y contradicción, antes que se tomen los correctivos pedagógicos. La resolución que impone acciones correctivas es susceptible del recurso de reposición ante la autoridad que la suscribe y apelación ante el Área de los Gimnasios Militares FAC (AGIFA).
- 44.9 El Comité Escolar de Convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual

será suscrita por todos los integrantes e intervinientes. Toda la documentación allegada hace parte del proceso, la cual debe estar organizada en forma cronológica en una carpeta por cada estudiante. La guarda de esta documentación le corresponde al Coordinador de Convivencia.

- 44.10 El Presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

ARTÍCULO 45. MEDIDAS PEDAGÓGICAS CORRECTIVAS PARA APLICAR EN SITUACIONES TIPO II

- 45.1 **Apoyo pedagógico en casa:** se establece como respuesta a aquellos estudiantes con condiciones especiales posibilitándoles el progreso en la Gestión Académica. Los Gimnasios determinan los siguientes parámetros:
- Incapacidad Física: por tratamientos médicos que impliquen aislamiento o dificultad para desplazamiento asumiendo riesgos.
 - Inconveniencia: cuando circunstancias especiales de convivencia o seguridad afecten o alteren la sana convivencia de la comunidad educativa y ameriten la adopción de este procedimiento.
- 45.2 **Matrícula en observación:** es la condición escrita por medio de la cual se sanciona a un estudiante, mediante resolución motivada por el rector del GIMFA, como lo establece el artículo 132 de la Ley 115.
- 45.3 **Pérdida de cupo para el año siguiente:** teniendo en cuenta que prima el derecho de la mayoría de los estudiantes en adecuadas condiciones y protegidos de toda forma de violencia o maltrato, se establece la cancelación de cupo para el año siguiente al estudiante que ha presentado alguna situación tipo II.

ARTÍCULO 46. COMPETENCIA PARA SITUACIONES TIPO II

Frente a la ocurrencia de una falta calificada como tipo II, conocerá y actuará en primera instancia el director de grupo y la Coordinación de Convivencia, y en segunda instancia el Comité Escolar de Convivencia del Gimnasio.

ARTÍCULO 47. CONDUCTAS GRAVES

Son aquellos comportamientos que comprometen las normas básicas de convivencia y afectan de manera significativa a la institución o a cualquier miembro de la comunidad educativa. Para los Gimnasios Militares FAC, atañen las conductas graves que se relacionan a continuación:

- Ingresar, o encontrarse en el Gimnasio o en actividades extracurriculares bajo los presuntos efectos de alcohol o sustancias psicoactivas.
- Mostrar abuso de confianza hacia los compañeros, docentes y directivos.
- Realizar actos que atenten contra la moral y dignidad de los miembros de la comunidad educativa.
- Encubrir faltas cometidas por los compañeros, cuando la situación ha sido expuesta en Comité de convivencia.
- La complicidad para encubrir y/o apoyar actos violatorios del Manual de Convivencia.
- Alterar o falsificar documentos, notas, excusas, permisos.
- Tomar objetos materiales sin el consentimiento de su propietario o tenedor.
- Ausentarse del Gimnasio sin autorización.
- Comercializar todo tipo de trabajos o producciones académicas.
- Realizar actividades de recaudación de fondos, utilizando o no el nombre del Gimnasio para actividades sociales o culturales, sin la autorización de las directivas como ejemplo: rifas, fiestas, paseos y comercializar cualquier clase de bien, dentro de las instalaciones del Gimnasio.
- Incumplir con los compromisos establecidos una vez agotado el protocolo señalado para las situaciones tipo I y conductas leves. En este caso, si el estudiante no atiende a los diálogos reflexivos e incumple con los compromisos establecidos, el caso se remitirá a la coordinación, con copia de todo lo actuado, con el fin de citar a sus padres y/o representante legal para iniciar el procedimiento contemplado para conductas graves.
- Cometer fraude y/o plagio académico durante el año lectivo, después de comprobarse la conducta por la instancia competente.
- Traer y portar alguno de los productos derivados del cigarrillo, tabaco, cigarrillos electrónicos o narguile, que contengan cualquier tipo de sustancias químicas o naturales y realizar alguna acción que incite a esta práctica en actividades curriculares o extracurriculares.
- Fumar, aspirar o inhalar alguno de los productos derivados del tabaco, cigarrillos electrónicos, narguile, que contengan

cualquier tipo de sustancias químicas o naturales y realizar alguna acción que incite a esta práctica en actividades curriculares o extracurriculares.

- 47.15 Traer, portar y/o accionar cualquier tipo de elemento que contenga sustancias explosivas.
- 47.16 Practicar, participar e incitar algún tipo de rito satánico que atente contra los principios morales y buenas costumbres de la comunidad de los Gimnasios.
- 47.17 Divulgar propaganda subversiva que atente contra la filosofía del Gimnasio.
- 47.18 Ingerir, portar, consumir, comercializar y/o expender bebidas alcohólicas, sustancias psicoactivas, drogas psicotrópicas, sustancias químicas y tóxicas, medicamentos o alucinógenos dentro o fuera de los Gimnasios.
- 47.19 Ejecutar acciones que afecten el buen nombre del Gimnasio, portando el uniforme.
- 47.20 Reincidencia en 3 faltas leves, denotando desinterés, irresponsabilidad y desacato frente a la normatividad del Gimnasio.
- 47.21 Rebelarse verbalmente y de forma agresiva frente a las instrucciones, observaciones y/o recomendaciones de los docentes y directivos del Gimnasio.
- 47.22 Mantener una presentación personal deficiente, después de haber recibido las recomendaciones y correctivos apropiados en concordancia con este manual.
- 47.23 Participar en acciones de irrespeto a compañeros, en especial hacia aquellos con necesidades educativas especiales.
- 47.24 Participar en acciones de irrespeto hacia cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 47.25 Usar reiteradamente elementos o accesorios diferentes a los permitidos por el colegio con relación a su presentación personal.
- 47.26 Negociar, comercializar o vender cualquier clase de bien y/o servicio.
- 47.27 Ingresar, o encontrarse en el Gimnasio o en actividades extracurriculares bajo los presuntos efectos de alcohol o sustancias psicoactivas.
- 47.28 Esconder o arrojar las maletas, morrales y objetos personales de sus compañeros.
- 47.29 Realizar manifestaciones públicas injuriosas, calumniosas o deshonorosas que atenten contra la moral de cualquier miembro de la comunidad educativa, utilizando medios escritos, verbales o electrónicos tales como radio, prensa, pasacalles, grafitis, pendones, volantes, folletos, pasquines, carteleras, correos electrónicos, redes sociales electrónicas o similares.
- 47.30 Cobrar a sus compañeros cuotas en dinero o especie por cualquier circunstancia.
- 47.31 Suplantar bajo cualquier modalidad, a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 47.32 Protagonizar enfrentamientos o incitar a los compañeros a peleas dentro y fuera de la Institución.
- 47.33 Presentar un comportamiento indebido durante las salidas pedagógicas deteriorando el buen nombre de la Institución.
- 47.34 Celebrar inadecuadamente cualquier evento, arrojando huevos, harina, agua, o haciendo bromas que atenten contra el aseo y seguridad de los compañeros y de la institución.
- 47.35 Realizar comentarios insultantes usando las redes sociales.
- 47.36 Cometer cualquier acto deshonesto a nivel académico o convivencial de manera individual, o con la participación de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 47.37 Ejecutar actividades de carácter sexual que vulneren los derechos de sus compañeros.
- 47.38 Tomar, divulgar o publicar por cualquier medio de manera maliciosa, fotos y/o videos íntimos o indignantes sin autorización de la persona involucrada.
- 47.39 Crear páginas en las redes sociales utilizando el nombre del gimnasio y su escudo para atentar contra la moral y dignidad de un miembro de la comunidad educativa.
- 47.40 Halar o bajar las prendas de vestir para dejar al descubierto la ropa interior o los órganos sexuales.

ARTÍCULO 48. PROCEDIMIENTO PARA APLICAR EN CONDUCTAS GRAVES

Cuando se presenta una conducta grave el coordinador de convivencia actuará bajo las normas del debido proceso:

- 48.1 La comunicación formal de la apertura del proceso disciplinario al estudiante a quien se atribuyen las conductas susceptibles de sanción quien estará acompañado de sus padres.
- 48.2 La formulación escrita, clara y precisa de las conductas que se reprochan y que dan origen al proceso disciplinario.
- 48.3 La indicación de un término durante el cual el estudiante formula sus descargos (de manera escrita), y pueda controvertir las pruebas en su contra y allegar las que considere necesarias para sustentar sus descargos.
- 48.4 Realización del comité de convivencia donde será analizado el caso.

El Comité Escolar de Convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes. Toda la documentación allegada hace parte del proceso, la cual debe estar organizada en forma cronológica en una carpeta por cada estudiante. La guarda de esta documentación le corresponde al (la) coordinador(a) de

convivencia.

El comité de convivencia una vez analizado el escenario de los hechos, cumplido el debido proceso y teniendo en cuenta que a la conducta no fue posible darle solución a través de los mecanismos establecidos, enviará copia de lo actuado al Consejo Directivo, máximo ente educativo que tiene la competencia, para que considere si hay mérito para aplicar una medida pedagógica en el caso expuesto y conforme a las recomendaciones del comité de convivencia.

La actuación del Consejo Directivo deberá adelantarse conforme a los procedimientos legales establecidos para tal fin y escenario natural ante el cual se pueden ejercer los derechos de defensa y contradicción, antes que se tomen los correctivos pedagógicos. La resolución que impone acciones correctivas es susceptible del recurso de reposición ante la autoridad que la suscribe y apelación ante el Área de los Gimnasios Militares FAC (AGIFA), de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 49. MEDIDAS PEDAGÓGICAS APLICABLES A CONDUCTAS GRAVES

- 49.1 **Mediación:** esta medida se adoptará para las conductas graves, siguiendo los mecanismos alternativos de solución establecidos.
- 49.2 **Compromiso disciplinario:** es una medida correctiva escrita, mediante la cual se compromete el estudiante y los padres de familia y/o representante legal a que el menor de edad mejore su comportamiento.
- 49.3 **Matrícula en observación:** es la condición escrita por medio de la cual se sanciona a un estudiante, mediante resolución motivada por el rector del GIMFA, como lo establece el artículo 132 de la Ley 115.
- 49.4 **Graduación por ventanilla y/o correo:** consiste en la pérdida del derecho de asistir a la ceremonia especial de graduación junto con sus compañeros, recibiendo el respectivo diploma por ventanilla o correo certificado.
- 49.5 **Apoyo pedagógico en casa:** se establece como respuesta a aquellos estudiantes con condiciones especiales posibilitándoles el progreso en la Gestión Académica. Los Gimnasios determinan los siguientes parámetros:
- Incapacidad Física: por tratamientos médicos que impliquen aislamiento o dificultad para desplazamiento asumiendo riesgos.
 - Inconveniencia: cuando circunstancias especiales de convivencia o seguridad afecten o alteren la sana convivencia de la comunidad educativa y ameriten la adopción de este procedimiento.
- 49.6 **Pérdida de cupo para el año siguiente:** teniendo en cuenta que prima el derecho de la mayoría de los estudiantes en adecuadas condiciones y protegidos de toda forma de violencia o maltrato, se establece la cancelación de cupo para el año siguiente.
- 49.7 **Cancelación de matrícula:** consiste en la revocatoria de la matrícula de forma inmediata una vez quede en firme la decisión adoptada por la autoridad competente. Las medidas para aplicar frente a las conductas graves serán:

PARÁGRAFO 1. El Comité de Convivencia determinará los casos en los cuales se hace necesario que el estudiante acuda a los programas especiales desarrollados en el Gimnasio.

PARÁGRAFO 2. Las medidas no necesariamente se impondrán en el orden descrito, sino de acuerdo con la naturaleza de la conducta, una vez cumplido el debido proceso y guardando la proporcionalidad entre la conducta y la medida pedagógica correctiva.

PARÁGRAFO 3. Remitirse al artículo 65 del presente libro «la valoración del comportamiento».

ARTÍCULO 50. COMPETENCIA PARA CONDUCTAS GRAVES

El comité de convivencia una vez analizado el escenario de los hechos, cumplido el debido proceso y teniendo en cuenta que a la conducta no fue posible darle solución a través de los mecanismos establecidos, enviará copia de lo actuado al Consejo Directivo, máximo ente educativo que tiene la competencia, para que considere si hay mérito para aplicar una medida pedagógica en el caso expuesto y conforme a las recomendaciones del comité de convivencia.

La actuación del Consejo Directivo deberá adelantarse conforme a los procedimientos legales establecidos para tal fin y escenario natural ante el cual se pueden ejercer los derechos de defensa y contradicción, antes que se tomen los correctivos pedagógicos. La resolución que impone acciones correctivas es susceptible del recurso de reposición ante la autoridad que la suscribe y apelación ante el Área de Gimnasios Militares FAC (AGIFA).

ARTÍCULO 51. SITUACIONES TIPO III

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000 o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la Ley Penal Colombiana vigente.

- 51.1 Causar daño material, físico o moral, que atente contra los derechos o integridad de las personas, el buen nombre y el funcionamiento del Gimnasio en actividades curriculares y extracurriculares.
- 51.2 Asediar sexualmente por cualquier medio a cualquier miembro de la comunidad GIMFA.
- 51.3 Portar y usar cualquier tipo de arma y/o elemento bélico, elementos cortantes, cortopunzantes, contundentes, eléctricos o cualquier otro cuya naturaleza pueda atentar contra la integridad física de sí mismo o de otra persona.
- 51.4 Tomar, divulgar o publicar por cualquier medio de manera maliciosa, fotos y/o videos íntimos o indignantes sin autorización de la persona involucrada.
- 51.5 Organizar actividades ilícitas o participar en ellas dentro o fuera del Gimnasio.
- 51.6 Intimidar bajo cualquier modalidad.
- 51.7 Violar los protocolos de seguridad de la red informática del Gimnasio con el fin de dañar archivos, instalar programas no autorizados, adulterar información u obtener información confidencial.
- 51.8 Realizar manifestaciones públicas injuriosas, calumniosas o deshonorosas que atenten contra la moral de cualquier miembro de la comunidad educativa, utilizando medios escritos, verbales o electrónicos tales como radio, prensa, pasacalles, grafitis, pendones, volantes, folletos, pasquines, carteleras, correos electrónicos, redes sociales electrónicas o similares.
- 51.9 Cobrar a sus compañeros cuotas en dinero o especie por cualquier circunstancia.
- 51.10 Suplantar bajo cualquier modalidad, a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 51.11 Interceptar, suplantar y usar los datos de las páginas sociales o correos electrónicos de compañeros, docentes y/o personal administrativo del Gimnasio.
- 51.12 Ingerir, portar, consumir, fabricar, transportar, almacenar, comercializar y/o expender bebidas alcohólicas, sustancias psicoactivas, drogas psicotrópicas, medicamentos o alucinógenos dentro o fuera de los Gimnasios.
- 51.13 Llevar a cabo actos de violencia sexual.
- 51.14 Hurtar elementos de la institución o de algún miembro de la comunidad educativa previa denuncia a las autoridades competentes.
- 51.15 Ejecutar comportamientos agresivos y/o violentos contra los miembros de los Gimnasios a los cuales se cause daños al cuerpo o a la salud y generen incapacidad determinada por el ente competente.
- 51.16 Casos en los que existan indicios de que un niño o niña ha sido víctima de violación, ya sea por parte de una persona adulta o de un menor de edad.
- 51.17 Situación en la que una niña, niño y adolescente ha sido víctima de caricias o manoseos, y en la que la persona agresora se ha valido de la fuerza física, el engaño o la intimidación.
- 51.18 Situaciones en las que la víctima ha sido abusada sexualmente luego de haber ingerido cualquier sustancia que la haya puesto en incapacidad de resistir u oponerse a la actividad sexual.
- 51.19 Actividad sexual con niña, niño y/o adolescente en situación de discapacidad.
- 51.20 Cualquier situación de actividad sexual que involucre a una persona adulta y a un menor de 14 años.
- 51.21 Niña, niño o adolescente que obligado permite que alguien toque partes de su cuerpo.
- 51.22 Niña, niño y/o adolescente que sea hostigado o asediado con fines sexuales por una persona adulta.
- 51.23 Estar inmersos en situaciones descritas en el libro 6 del presente manual sobre los protocolos, en especial responsabilidad penal en adolescentes, violencia sexual, racismo y violencia de género.

PARÁGRAFO 1. Cuando el Comité Escolar de Convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 45 del Decreto 1075 de 2015.

PARÁGRAFO 2. Las acciones que se realizan por internet por fuera de los espacios virtuales del colegio están fuera de la órbita del Gimnasio y por lo tanto no es su competencia desarrollar investigaciones de este orden. Se debe recurrir a las autoridades competentes.

ARTÍCULO 52. COMPETENCIA PARA SITUACIONES TIPO III

Frente a la ocurrencia de una situación calificada como Tipo III, por competencia les corresponde el conocimiento a las autoridades contempladas en la Ley 1620 y el Decreto 1075 de 2015 y el Gimnasio hará las remisiones necesarias a los estamentos contemplados por la Ley tales como: ICBF, Comisarías de Familia, Juzgados de Familia, etc.

PARÁGRAFO. El Gimnasio permitirá el ingreso de la Fuerza Pública, de la Policía Nacional y otras autoridades, para los casos que se requiera.

ARTÍCULO 53. PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO III

El protocolo de los Gimnasios Militares de la Fuerza Aérea Colombiana para la atención de las situaciones tipo III a que se refiere el numeral 3 del artículo 2.3.5.4.2.6 del Decreto 1075 de 2015, en consonancia con el artículo 2.3.5.4.2.10 del mismo decreto, es el que se describe a continuación:

- 53.1 En casos de daño al cuerpo o a la salud, el rector para garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados les remitirá a las entidades competentes: Sanidad Militar, EPS del estudiante o cualquier otra afín, en el menor tiempo posible. De esta actuación se dejará constancia.
- 53.2 Informar de manera inmediata a los padres, madres o representante legal de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
- 53.3 El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.
- 53.4 Se citará a los integrantes del Comité escolar de Convivencia, de la citación se dejará constancia.
- 53.5 El presidente del Comité escolar de convivencia informará a los participantes en el Comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
- 53.6 El Comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia. Los Gimnasios adicional a lo prescrito en este numeral, tomarán las medidas necesarias para restablecer el clima escolar.
- 53.7 El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el sistema de información unificado de convivencia escolar.
- 53.8 Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del Comité Municipal, Distrital o Departamental de Convivencia Escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

PARÁGRAFO. El Gimnasio no adelantará ningún proceso de embalaje y procesamiento de elementos materiales probatorios. Después que haya sentencia debidamente ejecutoriada, el Rector del Gimnasio cita al Consejo Directivo a una Audiencia de Resolución de Situaciones, quien determinará, a puerta cerrada, la imposición de medidas pedagógicas correctivas que en consecuencia sean aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada. En la misma audiencia se informará al padre, madre o representante legal, la decisión adoptada por el Consejo Directivo, tal decisión será comunicada mediante resolución motivada, la cual será notificada al padre o representante legal de manera personal dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de ser proferida la decisión. En caso de una decisión desfavorable al estudiante, la medida correctiva a aplicar será la pérdida de cupo o cancelación de lo actuado, y de este proceso se suscribirá acta.

ARTÍCULO 54. MEDIDAS PEDAGÓGICAS CORRECTIVAS PARA APLICAR EN SITUACIONES TIPO III

- 54.1 **Apoyo pedagógico en casa:** se establece como respuesta a aquellos estudiantes con condiciones especiales posibilitándoles el progreso en la Gestión Académica. Los Gimnasios determinan los siguientes parámetros:
 - a) Incapacidad Física: por tratamientos médicos que impliquen aislamiento o dificultad para desplazamiento asumiendo riesgos.
 - b) Inconveniencia: cuando circunstancias especiales de convivencia o seguridad afecten o alteren la sana convivencia de la comunidad educativa y ameriten la adopción de este procedimiento.
- 54.2 **Pérdida de cupo para el año siguiente:** teniendo en cuenta que prima el derecho de la mayoría de los estudiantes en adecuadas condiciones y protegidos de toda forma de violencia o maltrato, se establece la cancelación de cupo para el año siguiente al estudiante que ha presentado alguna situación Tipo III.
- 54.3 **Cancelación de matrícula:** consiste en la revocatoria de la matrícula de forma inmediata una vez quede en firme la

ARTÍCULO 55. COMPETENCIA PARA SITUACIONES TIPO III

Frente a la ocurrencia de una falta calificada como tipo III, conocerá en primera instancia el Comité Escolar de Convivencia del Gimnasio en donde se haya cometido la falta.

ARTÍCULO 56. REGLAS DE DEBIDO PROCESO EN PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS

Las instituciones educativas tienen un amplio margen de autorregulación en materia disciplinaria, pero sujeto a límites básicos como la previa determinación de las faltas y las sanciones respectivas, además del previo establecimiento del procedimiento a seguir para la imposición de cualquier sanción, dicho procedimiento contemplará:

- 56.1 La comunicación formal de la apertura del proceso disciplinario a la persona a quien se atribuyen las conductas susceptibles de sanción, quien debe estar acompañado de su representante legal en todo momento.
- 56.2 La formulación escrita, clara y precisa de las conductas que se reprochan y que dan origen al proceso disciplinario, así como el señalamiento provisional de las correspondientes faltas disciplinarias y de las consecuencias que dichas faltas pueden acarrear.
- 56.3 El traslado al inculpado de todas y cada una de las pruebas que fundamentan los cargos formulados.
- 56.4 La indicación de un término durante el cual puede formular sus descargos (de manera oral o escrita), controvertir las pruebas en su contra y allegar las que considere necesarias para sustentar sus descargos.
- 56.5 El pronunciamiento definitivo de las autoridades competentes mediante un acto motivado y congruente.
- 56.6 La imposición de una medida pedagógica correctiva proporcional a los hechos que la motivaron.
- 56.7 La posibilidad que pueda controvertir, mediante los recursos pertinentes, las decisiones de las autoridades competentes.
- 56.8 Debida notificación de la medida que podrá ser realizada por la plataforma institucional.
- 56.9 Derechos de defensa y contradicción, se refiere a la oportunidad de manifestar y argumentar sus pretensiones y contradecir lo manifestado por las directivas.
- 56.10 Cumplimiento del principio de la legalidad, la causal invocada por el Gimnasio debe estar previamente consagrada en el manual de convivencia y no violar normas superiores.

Adicionalmente para el trámite sancionatorio se debe tener en cuenta:

- a) La edad del infractor y, por ende, su grado de madurez psicológica.
- b) El contexto que rodeó la comisión de la falta.
- c) Las condiciones personales y familiares del estudiante.
- d) La existencia o no de medidas de carácter preventivo al interior del Gimnasio.
- e) Los efectos prácticos que la imposición de la sanción va a traerle al estudiante para su futuro educativo.
- f) La obligación que tiene el estado de garantizarle a los adolescentes su permanencia en el sistema educativo.

En cada una de las instancias, mediará el diálogo, el derecho a la defensa y la intención pedagógico-formativa, bases de la convivencia social. En cualquier caso, se procurará solucionar situaciones problema con la instancia directamente involucrada.

Las siguientes son las instancias que los padres, representantes legales y estudiantes deben tener en cuenta para aclarar una situación determinada:

ARTÍCULO 57. DE LOS ATENUANTES

Se consideran como circunstancias que atenúan la sanción las siguientes:

- 57.1 La edad del infractor, su desarrollo psico-afectivo, mental, evolutivo y las circunstancias personales, familiares y sociales.
- 57.2 El haber obrado por motivos nobles o altruistas.
- 57.3 El haber observado buena conducta durante el año lectivo.
- 57.4 El haber sido inducido a cometer la falta por alguien mayor en edad y/o madurez psico-afectiva.
- 57.5 Procurar voluntariamente después de cometida la falta, anular o disminuir sus consecuencias.
- 57.6 El presentarse o admitir voluntariamente la ocurrencia de los hechos.

Y aquella que exime la responsabilidad es la siguiente:

- a) El retiro voluntario del estudiante.

ARTÍCULO 58. DE LOS AGRAVANTES

Se consideran como circunstancias agravantes de la responsabilidad las siguientes:

- 58.1 Ser reincidente en la comisión de conductas.
- 58.2 El cometer la conducta para ocultar o ejecutar otra.
- 58.3 El efecto perturbador que la conducta produzca en la comunidad educativa.
- 58.4 El haber cometido la conducta aprovechando la confianza que le fue depositada.
- 58.5 Cometer la falta aprovechándose de condiciones de inferioridad de otras personas.
- 58.6 El haber colocado al sujeto pasivo de la conducta o al perjudicado en incapacidad de resistir o en condiciones de inferioridad física o psíquica.
- 58.7 En actividades en las cuales este representando al Gimnasio portando el uniforme.
- 58.8 Denuncias temerarias contra la institución o alguno de sus miembros y comentarios deshonrosos contra los mismos.

ARTÍCULO 59. DE LAS INHABILIDADES

En todo caso los miembros de los diferentes consejos y comités deben regirse en cuanto a recusaciones e inhabilidades por lo normado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA) según lo dictado por el Decreto 1075 de 2015.

ARTÍCULO 60. IMPEDIMENTOS

En todo caso los miembros de los diferentes consejos y Comités en quienes concurra alguna de las causales anteriores deberá declararse impedido tan pronto como adviertan la existencia de una de ellas, expresando los hechos en que se fundamenta oralmente o por escrito, evitando así nulidades y desgaste de la administración.

ARTÍCULO 61. DEL DESARROLLO DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA

Llegado el día y la hora señalada para la celebración de la reunión del Comité de Convivencia, el presidente del comité, la declarará formalmente iniciada, pondrá en conocimiento de los demás miembros del Comité los hechos ocurridos, luego se procederá a resolver sobre las pruebas allegadas y se ordenará las que se consideren necesarias. Luego se concede el uso de la palabra al estudiante, padres de familia y/o representante legal. Terminado lo anterior, en ausencia del estudiante, padres de familia y/o representante legal, el Comité deliberará, valorará las pruebas y en caso de no llegar a un acuerdo conciliatorio remitirá copia de todo lo actuado al Consejo Directivo; quien a su vez tomará una decisión mediante resolución rectoral motiva y notificada al padre de familia.

PARÁGRAFO 1. Si los padres de familia y/o el representante legal no se presentara en máximo dos (2) citaciones para la celebración de la reunión, el Comité de convivencia lo exhortará para que designe legalmente un representante o defensor del(os) estudiante(s), en caso de no hacerlo, el Gimnasio le nombrará uno de oficio. En ningún caso se recibirá declaración o acusará a un menor de edad, sin la presencia de su representante legal.

PARÁGRAFO 2. Aquellos estudiantes cuyas edades oscilen entre tres (3) y nueve (9) años tendrán tratamiento especial. Lo anterior en concordancia con la Ley de la Infancia y la Adolescencia. Entiéndase por tratamiento especial la no asistencia del estudiante al Comité de convivencia (salvo solicitud expresa de los padres y/o representante legal).

PARÁGRAFO 3. Los Gimnasios Militares de la Fuerza Aérea Colombiana, se acogerán en todo y en parte a la Ley de Infancia y Adolescencia, por tanto, hará las remisiones que sean necesarias, a los estamentos especializados del sistema nacional del Bienestar Familiar.

ARTÍCULO 62. DE LOS TÉRMINOS PARA LOS DIFERENTES TIPOS DE CONDUCTAS

- 62.1 **Para situaciones tipo I y conductas leves.** Recibida la información el coordinador(a) de convivencia dispondrá de diez (10) días hábiles para investigar lo ocurrido y emitir la decisión correspondiente.
- 62.2 **Para situaciones tipo II, III y conductas graves.** Recibida la información el coordinador(a) de convivencia dispondrá de diez (10) días hábiles para investigar lo ocurrido y hacer la formulación de cargos.
 - a) Una vez notificado el pliego de cargos, el (los) implicado(s) contará con dos (2) días hábiles para rendir los descargos.
 - b) Recibidos los descargos, el comité de convivencia dispondrá de diez (10) días hábiles para la realización de la reunión

del comité.

- c) Luego de notificada la decisión, el representante legal del estudiante contará con el término de diez (10) días hábiles para motivar por escrito el recurso de reposición y diez (10) días hábiles para el recurso de apelación.

ARTÍCULO 63. RECURSOS

Contra toda actuación administrativa del colegio, los usuarios tendrán derecho a ejercer, los recursos de reposición y apelación conforme a lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

- 63.1 Recurso de reposición que se interpone, ante quien expidió la decisión para que la aclare, modifique, adicione o revoque, dentro de los diez días siguientes a la notificación del acto administrativo, y tendrá respuesta dentro de los (10) días siguientes a recibo de la solicitud de reposición.
- 63.2 Recurso de apelación, que se interpone ante el inmediato superior administrativo o funcional con el mismo propósito dentro de los diez días siguientes a la notificación del acto administrativo, y tendrá respuesta dentro de los diez días siguientes a recibo de la solicitud de apelación. El recurso de apelación podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición.

PARÁGRAFO 1. La sustentación de los recursos se deberá expresar en forma clara, concisa y respetuosa, con los motivos de la inconformidad, adjuntando las pruebas que se pretende hacer valer.

PARÁGRAFO 2. Transcurrido el término sin que se hubiese presentado el recurso, quedará en firme la resolución.

PARÁGRAFO 3. Del recurso de reposición ante el Consejo Directivo que tomó la decisión para que la aclare, modifique o revoque.

PARÁGRAFO 4. Los recursos deberán interponerse por escrito y deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Interponerse dentro del plazo señalado en el presente manual.
- b) Sustentarse con expresión concreta de los motivos de inconformidad.
- c) Solicitar y aportar las pruebas que se pretenda hacer valer.
- d) Indicar el nombre y la dirección del recurrente, así como dirección electrónica si desea ser notificado por este medio.

PARÁGRAFO 5. Si el escrito del recurso no presenta los requisitos previstos del párrafo anterior los Gimnasios lo rechazarán de plano. Contra el rechazo del recurso de apelación se clasificará la queja.

ARTÍCULO 64. OBSERVADOR DEL ESTUDIANTE

El observador del estudiante es el instrumento de registro del acompañamiento y seguimiento hecho al estudiante durante su permanencia en los Gimnasios. En él deben hacerse anotaciones respecto a las fortalezas y aspectos de mejora que tiene el estudiante, en su desempeño académico y comportamental.

64.1 ASPECTOS QUE DEBEN CONSIGNARSE EN EL OBSERVADOR DEL ESTUDIANTE:

- 64.1.1 El registro escolar de desempeño académico y comportamental.
- 64.1.2 Las fortalezas y aspectos de mejora.
- 64.1.3 Los estímulos y méritos que se le otorgan.
- 64.1.4 El desarrollo del proceso disciplinario, desde la emisión del auto de apertura hasta la emisión de la resolución sancionatoria.
- 64.1.5 Las asesorías y ayudas de todo tipo que se le hayan brindado.
- 64.1.6 Los estímulos y correctivos que se hayan convenido para modificar sus actitudes negativas.
- 64.1.7 Las delegaciones para representar al Gimnasio en eventos académicos, culturales, deportivos, religiosos o sociales.
- 64.1.8 La comisión de situaciones y faltas, especificando la norma infringida.
- 64.1.9 Las medidas formativas, correctivas o las sanciones impuestas ante la comisión de situaciones.
- 64.1.10 Las citaciones a padres de familia o representante legal.
- 64.1.11 Los compromisos acordados con él y el padre de familia y/o representante legal.
- 64.1.12 Los resultados obtenidos después de suscritos dichos compromisos.

PARÁGRAFO 1. Al finalizar cada periodo académico se tendrá en cuenta el observador del estudiante, para la valoración de comportamiento.

PARÁGRAFO 2. Las anotaciones que se registren en el observador del estudiante serán válidas para la toma de decisiones con respecto al proceso.

PARÁGRAFO 3. Consignar en el observador de los estudiantes las felicitaciones de tipo académico y convivencial en cada periodo.

ARTÍCULO 65. LA VALORACIÓN DEL COMPORTAMIENTO

La valoración del comportamiento está directamente relacionada con el respeto de los derechos, el cumplimiento de los deberes, el acatamiento de las prohibiciones y normas especiales. La evaluación del comportamiento se determinará en dos momentos; de estricto cumplimiento.

- 65.1 Autoevaluación, por parte de cada estudiante que tendrá un valor porcentual del 30%.
- 65.2 Heteroevaluación, por parte del director de grupo con aval del colectivo de docentes que tendrá un valor porcentual del 70%.
 - 65.2.1 Se evalúa con juicio valorativo SUPERIOR a estudiantes que no incurrir en más de dos situaciones tipo I o conductas leves.
 - 65.2.2 Se evalúa con juicio valorativo ALTO a estudiantes que incurrir en tres situaciones tipo I o conductas leves registradas y tipificadas en el observador del estudiante.
 - 65.2.3 Se evalúa con juicio valorativo BÁSICO a estudiantes que reinciden en situaciones tipo I o conductas leves (cuatro anotaciones) registradas y tipificadas en el observador.
 - 65.2.4 Se evalúa con juicio valorativo BAJO a estudiantes en las siguientes condiciones:
 - a Reincidente en situaciones tipo I y/o conductas leves, al cual se le han citado los representantes legales y ha incumplido con los compromisos realizados, con previo conocimiento y análisis de Coordinación de Convivencia.
 - b. Cuando se determina una medida pedagógica correctiva impuesta por el Comité de Convivencia por comisión de una situación tipo II y/o conducta grave.

PARÁGRAFO 1. La evaluación del comportamiento será sustentada en el observador y debidamente notificada al estudiante antes de la entrega de boletines.

PARÁGRAFO 2. Por cada llamado de atención comportamental consignado en el observador del alumno y tipificado en el presente manual se afectará la nota de comportamiento con una disminución de 0,5 puntos; por cada felicitación se le aumentará un valor de 0.5. No aplica para registros académicos.

PARÁGRAFO 3. El director de grupo debe controlar el registro de anotaciones en el observador y realizar la citación a padres de familia y/o representante legal para informarlos de la situación.

PARÁGRAFO 4. La calificación del comportamiento social que se genere por una sanción impuesta por el Comité de Convivencia bajo la escala de valoración establecida por el Decreto 1075 de 2015, tendrá en cuenta lo siguiente:

- a) Para los estudiantes que firmen compromiso disciplinario, la nota definitiva del respectivo periodo académico será de 6.7 puntos (desempeño bajo).
- b) Para los estudiantes que mediante resolución motivada por el rector del GIMFA adquieren la condición escrita de matrícula en observación, la nota definitiva será de 6.5 puntos (desempeño bajo)
- c) Para las demás sanciones, la nota definitiva será la determinada por el Comité de Convivencia.

CAPÍTULO VI. GLOSARIO DE TÉRMINOS Y DEFINICIONES

ARTÍCULO 66. INTERPRETACIÓN Y GLOSARIO DE TÉRMINOS

- 66.1 **ABUSO DE CONFIANZA:** uso o aprovechamiento excesivo o indebido de algo o de alguien, en perjuicio propio o ajeno.
- 66.2 **AGRESIVO:** que tiende a faltar al respeto, a ofender o a provocar a los demás mediante actos de palabra u obra.
- 66.3 **ALTERACIÓN:** cambio en las características, la esencia o la forma de una cosa o documento.
- 66.4 **AMONESTACIÓN ESCRITA:** es todo llamado de atención que se registra en presencia del estudiante, padre de familia y/o representante legal, coordinador, director de grupo y demás personas implicadas.
- 66.5 **AMONESTACIÓN VERBAL:** llamado de atención verbal que se registra en el observador en presencia del estudiante, director de grupo y/o coordinador.

- 66.6 **ASEDIAR:** se refiere a las acciones tendientes a cercar, acorralar, incomunicar, acosar, hostigar y/o presionar a una persona para obtener un beneficio propio o para terceros.
- 66.7 **CALUMNIA:** es la falsa imputación de un delito que da lugar a una acción penal.
- 66.8 **COMPLICIDAD:** actuar encubriendo a otra persona a sabiendas, deliberadamente, intencionadamente que lo que hace es contrario a las normas legales.
- 66.9 **CONDUCTA:** manera de comportarse una persona en una situación particular o general.
- 66.10 **DESACATO:** falta de respeto o consideración y/o ofensa a directivos o docentes.
- 66.11 **ENGAÑO:** dar a las acciones mentirosas apariencia de verdad.
- 66.12 **ESCONDER:** ocultar a una persona o cosa y/o ponerla donde sea difícil encontrarla.
- 66.13 **FALSIFICACIÓN:** imitación fraudulenta de documentos, trabajos, textos, firma y elementos susceptibles mediante la intervención directa o indirecta.
- 66.14 **HONRA:** se refiere a la estima y respeto de la dignidad propia, la buena opinión y fama, adquirida por la virtud y el mérito.
- 66.15 **HOSTIGAMIENTO:** conducta destinada a perturbar o alterar. Es molestar a alguien o burlarse de él insistentemente.
- 66.16 **INADECUADO:** que no es apropiado a las condiciones u objetivos de algo.
- 66.17 **INCLUSIÓN:** es la actitud, tendencia o política de integrar a todas las personas en la sociedad, con el objetivo de que estas puedan participar, contribuir en ella y beneficiarse en este proceso.
- 66.18 **INTIMIDACIÓN:** acto que intenta amedrentar o atemorizar generando miedo en otra persona, ejerciendo presión moral o psicológica.
- 66.19 **MANOSEO:** acto de tocar repetidamente alguna o algunas partes del cuerpo de otra persona con las manos.
- 66.20 **MATRÍCULA EN OBSERVACIÓN:** significa el espacio en tiempo que el Gimnasio da como oportunidad para demostrar cambios favorables de comportamiento.
- 66.21 **MENTIR:** se refiere a aquella expresión contraria a lo que se sabe, se cree o piensa. También, a la tergiversación de algún hecho o expresión.
- 66.22 **MEDIACIÓN:** es un recurso de resolución de conflictos en que las partes reflexionan y dialogan con el objetivo de generar alternativas posibles para la solución de sus conflictos. Es un proceso voluntario y confidencial donde las partes asumen responsabilidades para la construcción de las resoluciones; las personas son autoras de la solución de sus conflictos.
- 66.23 **PÉRDIDA DE CUPO EN EL GIMNASIO:** el estudiante que terminado el año escolar con matrícula en observación o desescolarización no demuestre un cambio de actitud con las oportunidades de asesoría que el Gimnasio le brindó para su formación, no recibe orden de matrícula para el año siguiente por acuerdo del Consejo Directivo. Esta pérdida de cupo se puede determinar en cualquier momento.
- 66.24 **RESTAURACIÓN:** restablecer la condición original de algo.
- 66.25 **REPARACIÓN:** es la reposición por parte de una persona que cometió una situación o conducta causando daño a otro.
- 66.26 **SITUACIÓN:** conjunto de circunstancias que se producen en un momento determinado.
- 66.27 **SPA (Sustancia Psicoactiva):** es toda sustancia que introducida en el organismo por cualquier vía de administración (ingerida, fumada, inhalada, inyectada, entre otras) produce una alteración del funcionamiento del sistema nervioso central de la persona, la cual modifica su conciencia, su estado de ánimo o sus procesos de pensamiento.
- 66.28 **SUPLANTAR:** sustituir, poner a alguien o algo en lugar de otra persona o cosa.
- 66.29 **TENEDOR(A):** persona que tiene o posee una cosa.

ARTÍCULO 67. DEFINICIONES PARA EFECTOS DEL PRESENTE MANUAL DE CONVIVENCIA

Basadas en la Ley 1620 y su decreto reglamentario.

- 67.1 **ACOSO ESCOLAR (BULLYING).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.
- 67.2 **AGRESIÓN ELECTRÓNICA.** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
- 67.3 **AGRESIÓN ESCOLAR.** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales, por lo menos uno es estudiante. La

agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

- 67.4 **AGRESIÓN FÍSICA.** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
- 67.5 **AGRESIÓN GESTUAL.** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
- 67.6 **AGRESIÓN RELACIONAL.** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
- 67.7 **AGRESIÓN VERBAL.** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
- 67.8 **CIBERACOSO ESCOLAR (CIBER BULLYING).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos Online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
- 67.9 **CONFLICTOS.** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
- 67.10 **CONFLICTOS MANEJADOS INADECUADAMENTE.** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante. Siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
- 67.11 **RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.
- 67.12 **VIOLENCIA SEXUAL.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, «se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor».
- 67.13 **VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

LIBRO 5. INSTRUCCIÓN CON ORIENTACIÓN MILITAR

Conforme con lo establecido en la Resolución 0384 del 26 de Enero de 2015, o la norma que la modifique y la Directiva 033 del 10 de marzo de 2015; los Gimnasios Militares FAC con el propósito de contribuir a la formación integral del joven bachiller colombiano, desarrollan el proceso de Instrucción con Orientación Militar dirigida a los estudiantes de los grados 9, 10 y 11, encaminada a la convivencia pacífica y al servicio social comunitario, fortaleciendo en los cadetes las competencias ciudadanas y las áreas obligatorias y fundamentales para lograr una cultura del respeto a la dignidad, el reconocimiento de los derechos de los demás, la solución pacífica de los conflictos, la convivencia democrática y los valores humanos, en concordancia con los fines de la educación.

ARTÍCULO 1. REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN Y SELECCIÓN

1.1. INSCRIPCIÓN: Las inscripciones de los alumnos interesados en formar parte del proceso de Instrucción con Orientación Militar, se realizará por el aspirante que manifieste interés por pertenecer al programa, teniendo en cuenta los siguientes requisitos:

- Ser colombiano.
- Cumplir con lo estipulado en la constitución política artículos 29, 30 y 31 y la Ley 1861 de 2017 (leyes reglamentarias).
- Ficha de inscripción.
- Concepto de medicina general que dé cuenta del estado físico y de salud del estudiante, de acuerdo con la ficha médica establecida por los Gimnasios.
- Fotocopia del documento de identidad actualizado.
- Formato de compromiso y autorización de ingreso a Instrucción con Orientación Militar Especial.
- Dos (2) fotos actualizadas 3x4 fondo azul.

1.2. SELECCIÓN: Una vez cumplidos los requisitos exigidos anteriormente, se reunirá la junta de selección, para considerar qué estudiantes son aptos para ingresar a la Instrucción con Orientación Militar. La junta de selección estará conformada por:

- Comandante Unidad Directora o su delegado.
- Rector del Gimnasio Militar FAC.
- Coordinador de Instrucción con Orientación Militar.
- Comandantes de fases.

PARÁGRAFO 1. El examen médico se realizará por cuenta del estudiante, con su EPS y este será requisito obligatorio para el inicio de cada fase.

PARÁGRAFO 2. La decisión de la junta de admisión será comunicada por escrito al padre de familia y/o representante legal a través de la plataforma institucional.

ARTÍCULO 2. PROCESO DE ADMISIÓN

Los estudiantes admitidos para ingresar al programa de instrucción deben anexar los siguientes documentos para su admisión:

- a) Registro civil de nacimiento.
- b) Tarjeta de identidad (mayores de 7 años).
- c) Copia pago derechos correspondientes al servicio de Instrucción con Orientación Militar.

PARÁGRAFO 1. Se verificará que el estudiante haya aprobado grado octavo.

PARÁGRAFO 2. Por ser de carácter voluntario, el cadete podrá solicitar en cualquier momento su exclusión de la Instrucción con Orientación Militar, sin que ello implique su exclusión de la parte formal académica o que se afecte en modo alguno.

ARTÍCULO 3. PRINCIPIOS Y VALORES DEL CADETE

- 3.1 El cumplimiento del deber debe estar fundamentado en el espíritu militar, firmeza de carácter, sentido de responsabilidad, veracidad, valor, obediencia, subordinación y compañerismo. La principal preocupación de los cadetes de los Gimnasios Militares FAC será la de cultivar y desarrollar en el más alto grado las virtudes y deberes anteriores.
- 3.2 El honor propio y el del Gimnasio, deben ser considerados como un bien supremo, por lo tanto, será necesario respetar uno y otro.
- 3.3 Para los cadetes brigadieres y brigadieres mayores, el ejercicio del mando debe estar basado en el cumplimiento de la misión recibida, sin tratar de eludir la responsabilidad ni tratar de delegar ésta a su subalterno.
- 3.4 Valor, cualidad del ánimo que lleva al cadete a defender y crecer en su dignidad. Los comportamientos que van ligados a este principio son: la fuerza y la disciplina.
- 3.5 Compromiso: cumplir moralmente con sus obligaciones generando responsabilidad en el cadete.

ARTÍCULO 4. DEBERES DE LOS CADETES

El estudiante al ingresar voluntariamente a la Instrucción con Orientación Militar tiene la obligación de cumplir las normas establecidas en el presente libro. Además, debe:

- 4.1 Cumplir las normas de cortesía militar.
- 4.2 Tener una excelente presentación personal durante la jornada escolar y en los horarios de instrucción. Una vez terminado los horarios de instrucción los cadetes deben retirarse de forma inmediata a su lugar de residencia, evitando usar los uniformes fuera del plantel y del horario establecido.
- 4.3 Cumplir estrictamente los horarios de Instrucción con Orientación Militar; incluyendo, las formaciones todos los días en las horas de la mañana y las ceremonias.
- 4.4 Cumplir las normas de compañerismo y subordinación.
- 4.5 Informar a sus superiores en forma inmediata, las anomalías que se presentan dentro y fuera de las instalaciones del Gimnasio por parte de los estudiantes.
- 4.6 Asistir puntualmente a las actividades especiales de carácter militar, cívico o cultural ordenados por la Fuerza Aérea, Unidad o por el rector del Gimnasio dentro o fuera del mismo.
- 4.7 Todos los cadetes que tengan mando tienen la obligación de conocer y estimular los esfuerzos de sus subalternos para mantener el espíritu de trabajo y deseo de superación.
- 4.8 Aceptar sin réplica ni demostraciones de inconformidad las sanciones impuestas.
- 4.9 Demostrar compromiso y dedicación con su formación académica, dentro y fuera del programa de Instrucción con Orientación Militar.
- 4.10 Para hombres usar el corte de cabello reglamentario (guía 1 1/2 mm a los lados, atrás y guía 2 mm superior) y para mujeres el cabello recogido adecuadamente cuando se esté en Instrucción con Orientación Militar, como se muestra en la foto anexa.



- 4.11 Cumplir con el horario de régimen interno de los Gimnasios Militares FAC.
- 4.12 Mantener la cortesía militar, disciplina y el respeto en todo momento durante su permanencia en el establecimiento educativo como fuera de este.

ARTÍCULO 5. DERECHOS DE LOS CADETES

- 5.1 Participar libre y responsablemente del programa de Instrucción con Orientación Militar, con la aprobación de sus padres y/o representante legal y cumpliendo con los requisitos exigidos.
- 5.2 Tener un entorno físico seguro y adecuado para el desarrollo de la Instrucción.
- 5.3 Ser estimulado con premios, distinciones y felicitaciones las cuales deben registrarse en el folio de vida del cadete.
- 5.4 Contar con el apoyo y la orientación necesaria para el desarrollo de las actividades propias de la Instrucción.
- 5.5 Recibir una instrucción de acuerdo con los lineamientos de la doctrina con orientación militar para que la enseñanza sea útil y aplicable en el diario vivir y en la transformación positiva del GIMFA.
- 5.6 Ser atendidas sus solicitudes respetuosas verbales y/o escritas ante las instancias correspondientes del GIMFA habiendo observado el conducto regular y obtener respuesta oportuna.
- 5.7 Ser tenido en cuenta por los comandantes por su buen desempeño en las fases preliminar y primera para la selección de brigadier y brigadier mayor.
- 5.8 A definir la situación militar previo cumplimiento de los requisitos exigidos.
- 5.9 Recibir puntualmente la instrucción de acuerdo con los horarios establecidos por los Gimnasios.
- 5.10 Obtener del coordinador de la Instrucción con Orientación Militar, los permisos estrictamente necesarios y plenamente justificados para ausentarse, llegar tarde o no asistir a la Instrucción por asuntos de salud o calamidad doméstica.
- 5.11 Diligenciar el formato establecido para retirarse de las instalaciones de los Gimnasios, especificando los datos del cadete, la firma del representante legal y del coordinador de Instrucción con Orientación Militar.

ARTÍCULO 6. DISCIPLINA Y CONVIVENCIA ESCOLAR

La disciplina está enmarcada como la condición esencial para la existencia de los gimnasios de la Fuerza Aérea Colombiana, consiste en mandar y obedecer dentro de las atribuciones del superior y las obligaciones del subalterno, creando íntima cohesión, lo que permite exigir y obtener sin vacilación y con exactitud la ejecución de las órdenes, guardando concordancia con la resolución ministerial 0384 del 26 de enero de 2015 y la directiva 033 del 10 de marzo de 2015.

Para la convivencia escolar es imperativo el cumplimiento de la ley 1620 del 2013 y su decreto reglamentario 1965 de 2013, que determina las diferentes situaciones que se presentan en los Gimnasios Militares de la Fuerza Aérea Colombiana; así mismo, los protocolos, competencias y medidas pedagógicas correctivas enmarcadas en el libro 4 acuerdo de convivencia, capítulo V artículos 34 al 37, 43 al 46 y 51 al 56.

6.1 EVALUACIÓN CONVIVENCIA: Por cada llamado al orden consignado en el folio de vida del cadete y tipificado en el presente manual se afectará la nota de comportamiento con una disminución de 0,5 puntos.

ARTÍCULO 7. SITUACIONES

Para las situaciones tipo I que se presenten en el horario de la Instrucción con Orientación Militar, la competencia, protocolo y medidas pedagógicas serán responsabilidad del comandante de la fase a la que pertenece el cadete.

En caso de presentarse alguna de las situaciones tipo II o situaciones tipo III, durante el horario de Instrucción con Orientación Militar, se procederá así:

- a) El coordinador de Convivencia deberá adelantar la apertura del proceso disciplinario siguiendo las reglas del debido proceso, que permita recolectar los testimonios y dar oportunidad para controvertir las pruebas. En este informe se analizará las pruebas y verificará si da lugar a una conciliación, en caso de no ser posible, se remitirá el caso al comité de convivencia con copia de todo lo actuado.
- b) En caso de ser la situación constitutiva de un presunto delito se remitirá a la autoridad competente, siguiendo el protocolo establecido en la ley 1620 de 2013.

ARTÍCULO 8. FALTA DISCIPLINARIA

Se incurre en falta disciplinaria cuando se da lugar a la acción de la medida pedagógica correspondiente; el cadete que por acción, omisión o extralimitación incurre en cualquiera de las conductas previstas en el presente manual de convivencia.

8.1. CONDUCTAS LEVES

Demostrar impuntualidad en los actos del servicio de la Instrucción con Orientación Militar, tales como formación diaria para la izada del pabellón, formación de los servicios para los que se encuentra nombrado en la orden del día, formación para inicio y término de la instrucción, así como incumplimiento de tareas o trabajos con la oportunidad ordenada.

- 8.1.1 Usar prendas no reglamentarias o uniformes que no correspondan de acuerdo con lo determinado en el presente libro.
- 8.1.2 Descuidar la correcta presentación en la persona o en el uniforme, dentro o fuera del Gimnasio.
- 8.1.3 No informar oportunamente sobre el cumplimiento de las órdenes al superior que las haya impartido.
- 8.1.4 Eludir el saludo o ejecutarlo con negligencia.
- 8.1.5 Demostrar negligencia o desinterés en la Instrucción con Orientación Militar.
- 8.1.6 No velar por el bienestar de los cadetes bajo su mando, en el caso de los brigadieres.
- 8.1.7 No estimular oportunamente los cadetes bajo su mando por actos que lo merezcan, en el caso de los brigadieres.
- 8.1.8 Incumplir con los deberes del cadete.
- 8.1.9 Prestar a sus pares prendas del uniforme de la Instrucción con Orientación Militar.

PARÁGRAFO. También se contemplan como conductas leves de la Instrucción con Orientación Militar las establecidas en el libro IV acuerdo de convivencia del presente manual, y se debe registrar en el folio de vida.

ARTÍCULO 9. COMPETENCIA PARA CONDUCTAS LEVES

Tienen la competencia para aplicar las medidas correctivas frente a las conductas leves los comandantes de fase, con el fin de restablecer la disciplina.

ARTÍCULO 10. MEDIDAS CORRECTIVAS PARA CONDUCTAS LEVES

- 10.1 Amonestación verbal: es el diálogo reflexivo en el que se exhorta al cadete al cambio positivo y se establecen compromisos, dejando constancia de ello en el folio de vida, sin perjuicio de la valoración de comportamiento.
- 10.2 Citación a padres: Esta citación se realizará por la plataforma institucional o en la agenda escolar; dejando constancia de ello en el folio de vida del cadete, sin perjuicio de la valoración de comportamiento.
- 10.3 Llamado al orden: Su finalidad es correctiva y exige un compromiso de cambio, se realiza después del llamado de atención verbal cuando la situación no fue superada. Se debe registrar en el folio de vida del cadete con perjuicio de la valoración de comportamiento.
- 10.4 Diálogo, conciliación y seguimiento con los/las cadetes implicados.
- 10.5 Trabajos escritos.
- 10.6 Ejercicio físico dirigido (Gimnasia básica).
- 10.7 Presentaciones en tiempos adicionales (sábados) hasta por tres (3) veces.

PARÁGRAFO. Los brigadieres tendrán la potestad de aplicar correctivos disciplinarios para las faltas leves únicamente, bajo la supervisión del comandante de fase o el Coordinador de la Instrucción militar.

ARTÍCULO 11. PROCEDIMIENTO PARA APLICAR EN CONDUCTAS LEVES

Las medidas para aplicar frente a los comportamientos de las conductas leves, deben llevarse a cabo realizando el debido proceso, esto implica: escuchar los descargos, recibir y aportar pruebas, tener claridad frente a la conducta presuntamente cometida y quien tiene la competencia, por faltas pre existentes a la conducta. Lo anterior tiene como objetivo que haya una reflexión orientada a

hacer cambiar de actitud, a mejorar el comportamiento y rescatar los valores que le permitan llevar una sana convivencia social al(los) cadete(s) involucrado(s). Siguiendo el conducto regular, la instancia competente determinará el control del seguimiento que se aplicará, de acuerdo con este manual. Todos los controles aplicados deben ser conocidos por el coordinador de la IME y consignados en el respectivo folio de vida.

En el folio de vida se registrará las anotaciones, llamados al orden y relaciones por mal servicio, siguiendo el principio del debido proceso.

ARTÍCULO 12. CONDUCTAS GRAVES

- 12.1 Reincidir en tres (03) ocasiones en la comisión de conductas leves.
- 12.2 Pretermitir el conducto regular.
- 12.3 La inasistencia no justificada a la Instrucción con Orientación Militar.
- 12.4 No informar de manera oportuna cualquier restricción médica determinada por un profesional competente.
- 12.5 Extralimitarse en el uso de las atribuciones de su grado.
- 12.6 Valerse de terceros para ejercer venganzas personales contra los subordinados, pares o superiores.
- 12.7 Emplear formas descomedidas verbales o corporales para tratar a los instructores, superiores, subalternos o pares faltando a la cortesía militar.
- 12.8 La aplicación de correctivos no autorizados por parte de los brigadieres.
- 12.9 Presionar a los cadetes para que no reclamen cuando les asiste el derecho.
- 12.10 Incitar de forma mal intencionada a los cadetes para que interpongan reclamos.
- 12.11 Comprometer a otro cadete o a un subordinado para que oculte una falta ante un superior.
- 12.12 Prestar a personas o entidades ajenas a los Gimnasios Militares FAC prendas del uniforme de la Instrucción con Orientación Militar.
- 12.13 Demostrar negligencia en las expresiones y cortesía que se debe a todo superior por razón de su persona, grado y cargo.
- 12.14 Refutar una orden, corrección u observación, usando términos de manera peyorativa.
- 12.15 Usar, permitir o tolerar la murmuración o crítica contra el superior o contra sus órdenes.
- 12.16 Incumplir las órdenes relativas a la Instrucción.
- 12.17 Modificar o alterar las órdenes sin autorización.
- 12.18 Incumplir o modificar una sanción notificada, bien sea por parte del sancionado o del personal encargado de hacerla cumplir.
- 12.19 Mentir al superior en asuntos de la instrucción.
- 12.20 Aprovechase de la propia autoridad para obtener de los demás cadetes dádivas o préstamos.
- 12.21 No presentarse a los servicios ordenados.
- 12.22 La indisciplina en los diferentes actos del servicio, formaciones y actos públicos.

PARÁGRAFO. También se contemplan como faltas graves de la Instrucción con Orientación Militar las establecidas en el acuerdo de convivencia del presente manual.

ARTÍCULO 13. PROCEDIMIENTO PARA APLICAR EN CONDUCTAS GRAVES

Cuando se presenta una conducta grave, el coordinador de Instrucción con orientación militar actuará bajo las normas del debido proceso y realizará todo lo atinente a esclarecer la posible conducta grave por parte del cadete y realizará lo siguiente:

- a) La comunicación formal de la apertura del proceso disciplinario al cadete a quien se atribuyen las conductas susceptibles de sanción quien estará acompañado de sus padres y/o representante legal.
- b) La formulación escrita, clara y precisa de las conductas que se reprochan y que dan origen al proceso disciplinario.
- c) La indicación de un término durante el cual el cadete formula sus descargos de manera escrita (02 días hábiles), y pueda controvertir las pruebas en su contra y allegar las que considere necesarias para sustentar sus descargos.
- d) Realización de la junta de la instrucción con orientación militar donde será analizado el caso.

13.1. JUNTA DE INSTRUCCIÓN CON ORIENTACIÓN MILITAR: Se encuentra conformada por:

- a) Coordinador de la instrucción con orientación militar.
- b) Comandante de cada una de las fases.
- c) Brigadier mayor mayor o quien ejerza sus funciones.

La junta de instrucción con orientación militar, una vez analizado el escenario de los hechos, cumpliendo el debido proceso deberá

adelantarse conforme a los procedimientos legales establecidos para tal fin y escenario natural ante el cual se pueden ejercer los derechos de defensa y contradicción, antes que se tomen los correctivos para las conductas graves de la actuación de esta junta se generará una medida pedagógica correctiva.

PARÁGRAFO 1. El encargado de notificar la medida correctiva disciplinaria será el coordinador de Instrucción con Orientación Militar y este dispondrá de un término de 03 días hábiles, una vez firmada el acta; así mismo, si se interpone el recurso de reposición y/o apelación se tendrán 10 días hábiles para contestar dicho término.

ARTÍCULO 14. SEGUNDA INSTANCIA

Si el representante legal del cadete interpone el recurso de apelación, la rectoría del respectivo Gimnasio Militar FAC será el ente encargado de ratificar o modificar lo emitido por la junta de instrucción con orientación militar.

PARÁGRAFO 1. El encargado de notificar la decisión de segunda instancia; como órgano de cierre, será el rector del respectivo Gimnasio Militar FAC; quien dispondrá de un término de 03 días hábiles.

ARTÍCULO 15. COMPETENCIA PARA CONDUCTAS GRAVES

La actuación de la junta de instrucción con orientación militar deberá adelantarse conforme a los procedimientos legales establecidos para tal fin y escenario natural ante el cual se pueden ejercer los derechos de defensa y contradicción, antes que se tomen los correctivos para las conductas graves. La resolución que impone acciones correctivas es susceptible del recurso de reposición ante la autoridad que la suscribe y apelación ante la rectoría del respectivo Gimnasio Militar FAC o quien haga sus veces.

15.1 MEDIDAS CORRECTIVAS PARA CONDUCTAS GRAVES

- a) La comisión de una conducta grave por primera vez conllevará a la suspensión de un día de asistencia a la Instrucción con Orientación Militar.
- b) Si un brigadier registra una conducta grave, se sancionará con la pérdida de su distintivo.
- c) En la comisión de una conducta grave por segunda vez, se reunirá la junta de instrucción con orientación militar, quienes determinarán si existen méritos para la exclusión inmediata de la Instrucción con Orientación Militar, o suspensión de dos días de asistencia, teniendo en cuenta el debido proceso; así mismo, validarán los compromisos que esta conducta genere por parte del cadete y sus padres y/o representante legal. En el caso que estos no los cumplan en los términos y condiciones estipuladas por tal situación, se garantizará a través de los canales de comunicación de la plataforma institucional correspondiente, sobre el incumplimiento de la misma; así mismo, se estipulará un plazo de tres (03) días hábiles; acto seguido, se determinará el retiro definitivo de la Instrucción con Orientación Militar. Estas sanciones quedarán registradas en el respectivo folio de vida y serán informadas a los padres de familia y/o representante legal.
- d) Como órgano de segunda instancia en la comisión de una conducta grave por segunda vez, será competencia del consejo consultivo, quien determinará si hay mérito para la exclusión inmediata de la Instrucción con Orientación Militar o suspensión de dos días de asistencia a la Instrucción con Orientación Militar y los compromisos que adquiere el cadete, los cuales al no ser cumplidos en los términos y características definidos conllevarán a su retiro definitivo. Estas sanciones quedarán registradas en el respectivo folio de vida y serán informadas a los padres de familia y/o representante legal y el distrito militar.

PARÁGRAFO 1. Las medidas no necesariamente se impondrán en el orden descrito, sino de acuerdo con la naturaleza de la conducta, una vez cumplido el debido proceso y guardando la proporcionalidad entre la conducta y la medida correctiva.

ARTÍCULO 16. CONSEJO CONSULTIVO

Es el órgano asesor y de consulta de la rectoría en los asuntos propios de la Instrucción con Orientación Militar y será integrado por los siguientes miembros:

- a) El Comandante de la unidad directora o a quien él tenga a bien designar.
- b) El Oficial o Suboficial encargado de la Instrucción con Orientación Militar en la Unidad Directora.
- c) El Comandante del Distrito Militar respectivo.
- d) El Rector de cada uno de los Gimnasios Militares FAC.
- e) El Coordinador de Instrucción con Orientación Militar.

16.1 FUNCIONES DEL CONSEJO CONSULTIVO

- 16.1.1 Asesorar a la rectoría de los GIMFA, en todo lo relacionado con la Instrucción con Orientación Militar, de acuerdo con las normas vigentes.
- 16.1.2 Verificar el cumplimiento y la asistencia de los cadetes a la Instrucción con Orientación Militar.
- 16.1.3 Reunirse por lo menos una vez al periodo para tratar los aspectos relativos a la Instrucción con Orientación Militar o extraordinariamente cuando la situación lo amerite.

ARTÍCULO 17. DISTINCIONES

Quienes se destaquen durante el desarrollo del proceso de Instrucción con Orientación Militar en su respectiva fase, se harán acreedores al reconocimiento, el cual tiene por finalidad estimular la permanencia del cadete en el proceso, siendo modelo y ejemplo para sus compañeros, así como exaltar el sobresaliente desempeño del cadete durante el desarrollo de la Instrucción con Orientación Militar en su respectiva fase. Las distinciones deberán quedar consignadas en su folio de vida y serán otorgadas por medio de disposiciones escritas, resoluciones, órdenes del día o actas.

Los premios y distinciones serán los siguientes:

- 17.1 Felicitación pública, por la orden del día.
- 17.2 Reconocimiento espíritu Militar, mejor compañero y mejor deportista en ceremonia de licenciamiento.
- 17.3 Distintivo al mejor cadete.
- 17.4 Distintivo de Brigadier o Brigadier mayor.
- 17.5 Reconocimiento primer puesto académico fase preliminar y primero militar al finalizar cada fase.
- 17.6 Mención honorífica primer puesto académico por período.
- 17.7 Para ser seleccionado como aspirante a Brigadier mayor o Brigadier, se tendrán en cuenta los desempeños académicos, de convivencia y militar.

ARTÍCULO 18. ORGANIZACIÓN ACADÉMICA Y SISTEMA DE EVALUACIÓN

- 18.1 Formación Humanística.
- 18.2 Fortalecimiento en Educación Física, Recreación y Deportes.
- 18.3 Formación técnica y tecnológica.
- 18.4 Orientación Militar.
- 18.5 Administración y Logística.

La Instrucción con Orientación Militar se desarrolla en tres fases:

- a) **Fase preliminar.** Comprende los cadetes que cursan el grado noveno e inician la Instrucción con Orientación Militar. Durante esta fase los cadetes efectuarán la ceremonia de incorporación a la Instrucción con Orientación Militar con toma de la promesa.
- b) **Fase primero militar.** Comprende los cadetes que cursan el grado décimo y aprobaron la fase preliminar. Durante esta fase los cadetes efectuarán la ceremonia de juramento a la bandera.
- c) **Fase segundo militar.** Comprende los cadetes que cursan el grado undécimo y aprobaron la fase preliminar y primero militar. Durante esta fase los cadetes efectuarán las ceremonias de distinción de brigadieres y la de licenciamiento de la Instrucción con Orientación Militar.

El sistema de evaluación será numérico y tendrá como finalidad acreditar la aprobación de cada fase, dentro de los siguientes parámetros:

DESEMPEÑO	ESCALA INSTITUCIONAL
Superior	9.0 – 10.0
Alto	8.0 – 8.99
Básico	7.0 – 7.99
Bajo	0.1 – 6.99

Las áreas para la Instrucción con Orientación Militar deben ser aprobadas mediante una evaluación (práctica, verbal o escrita) con nota superior o igual a 7.0.

PARÁGRAFO 1. En concordancia con la resolución ministerial 0384 del 26 de enero del 2015, capítulo 4, numeral 3, literal a, la Instrucción con Orientación Militar es de carácter presencial y en ella no aplica la promoción anticipada.

PARÁGRAFO 2. En caso de enfermedad o imposibilidad para participar en la instrucción con orientación militar, el cadete deberá presentar un soporte médico que contenga el diagnóstico y recomendaciones. A su vez, el comandante de fase proporcionará las estrategias oportunas para el desarrollo de los temas, previa aprobación del coordinador de la instrucción con orientación militar.

PARÁGRAFO 3. Los cadetes que dejen de asistir al 5% de las horas de Instrucción con Orientación Militar programadas en una fase, perderán dicha fase.

PARÁGRAFO 4. En caso de que un estudiante de grado noveno o décimo que pertenezca a la Instrucción con Orientación Militar no sea promovido al siguiente año escolar y se acoja al beneficio de promoción anticipada, aprobando los requisitos y obteniendo el derecho a cursar el siguiente grado, podrá elevar la solicitud a rectoría de continuar el proceso de Instrucción con Orientación Militar en la fase correspondiente al grado; rectoría en apoyo con el Consejo Consultivo analiza y conceptúa la solicitud, conforme a las disposiciones legales y lo dispuesto en el presente manual de convivencia escolar.

ARTÍCULO 19. UNIFORME DE INSTRUCCIÓN CON ORIENTACIÓN MILITAR

Será usado los días de Instrucción con Orientación Militar, la patrulla lo utilizará permanentemente y el personal que conforma la banda marcial lo utilizará los días de relación general. El uniforme está compuesto de:

- 19.1 Gorra con visera de color gris pizarra, con escudo del Gimnasio parte frontal y apellido parte posterior trasera.
- 19.2 Camisa gris pizarra con cuello abierto, manga larga para todo clima. Esta prenda será confeccionada con cuatro bolsillos con tapa y botón, estarán colocados dos a la altura del pecho y dos a la cintura, la camisa será confeccionada con dos porta presillas, chapetas a la altura del talle, coderas de refuerzo, corte semitallado en frente de dos piezas, bordes delanteros doblados, la pieza delantera izquierda con un falso con botones y deben ser cubiertos con la pechera, cuello tipo informal sport.
- 19.3 Pantalón largo color gris pizarra.
- 19.4 Cinturón de lona, color azul permanente con chapa plateada.
- 19.5 Medias de hilo color negro.
- 19.6 Camiseta azul rey tipo "T", manga corta con escudo del Gimnasio parte superior izquierda.
- 19.7 Botas de campaña de cuero grueso color marrón.
- 19.8 Liga elástica ancha con velcro, para fijar la manga del pantalón.
- 19.9 Parche de tela fondo azul oscuro con letras amarillas, cosido sobre el bolsillo derecho y de dos (2) centímetros de ancho, letras impresas de dieciocho (18) mm, que contendrá únicamente el primer apellido en el bolsillo derecho y la palabra «Colombia» en el bolsillo izquierdo.
- 19.10 Presillas en azul oscuro con distintivo del grado y escudo del Gimnasio bordado en color dorado.
- 19.11 Distintivo colocado en las terminaciones del cuello de la camisa, este será un rombo del color de la fase bordado en tela sobre un rectángulo de color gris pizarra.
 - a) Fase Preliminar: Rombo color verde.
 - b) Fase Primera: Rombo color rojo.
 - c) Fase Segunda: Rombo color azul.



LIBRO 6 RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR (RAICE)

ARTÍCULO 1. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Con la creación de la Ley 1620 de 2013, reglamentada mediante el Decreto 1965 de 2013 “*Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar*”, para propender por una sana convivencia dentro de las instituciones educativas, se creó la denominada Ruta de Atención Integral y sus protocolos, los cuales son la guía para la resolución de todo tipo de incidentes que puedan presentarse dentro de las instituciones educativas, con la finalidad de enfrentar situaciones que ponen en riesgo y/o vulneran los derechos de una o más personas y así orientar a las instituciones educativas para la resolución de dichos conflictos.

En ese entendido, la función principal que tiene este libro VI sobre Ruta de Atención Integral de Convivencia Escolar es la de establecer responsabilidades y procedimientos que permitan a los padres de familia, estudiantes, docentes y directivos, conocer con anterioridad los pasos a seguir en el momento de suscitarse alguno de los incidentes o presuntas situaciones de conformidad con lo emanado por el Ministerio de Educación Nacional.

Los Gimnasios han adoptado la Ruta de Atención Integral estipulada en la Ley 1620 de 2013 y sus protocolos de Atención en su versión 5.0, la cual se encuentra publicada en el presente libro y en las diferentes plataformas virtuales que tiene cada Gimnasio. La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, es una herramienta que se plantea como un camino claro, compuesto por una serie de acciones desde diferentes componentes para responder de forma integral a todas las situaciones y fortalecer la convivencia escolar.

1.1. COMPONENTES DE PROMOCIÓN

Son todos aquellos programas elaborados por los diferentes agentes que buscan dar a conocer las problemáticas que se viven o puedan vivirse por parte de la comunidad que afectan directamente la convivencia escolar. Los encargados directos en este aspecto son coordinaciones, psicología y Comité de Convivencia, apoyados por el Consejo de Padres.

Los Gimnasios establecen, las siguientes actividades para la promoción de la ruta integral para la convivencia escolar:

- Establecimiento de políticas que favorezcan el bienestar de cada persona y de la comunidad de los Gimnasios en el PEI.
- Elaboración, desarrollo, seguimiento y evaluación de proyectos de educación sexual y convivencia.
- El desarrollo de las competencias ciudadanas, que fortalecen el clima escolar.
- Trabajo en el desarrollo de estrategias de formación para el ejercicio de los Derechos Humanos (DDHH) y Derechos Humanos Sexuales y Reproductivos (DDSR).
- Estímulos a los grupos de estudiantes que mantengan y promuevan una sana convivencia.
- Campañas, charlas y disertaciones de sensibilización hacia el buen trato lideradas por los integrantes del Gobierno Escolar.

1.2. COMPONENTE DE PREVENCIÓN

Son todos aquellos programas encaminados a buscar la adquisición de buenos hábitos por parte de la comunidad, que ayuden a la consecución de una mejor convivencia, buscando prevenir la ocurrencia de incidentes al interior del Gimnasio. Los encargados directos en este aspecto son comités de grado, coordinadores, sección de psico orientación y comité de convivencia, apoyados por el Consejo de Padres y el Consejo Estudiantil. De acuerdo con la formación en las dimensiones del desarrollo humano aplicada en los Gimnasios orientamos a los estudiantes creando grupos interdisciplinarios que apuntan al fortalecimiento de la identidad cultural en contexto, teniendo en cuenta la interacción permanente que potencie los principios y valores para el desarrollo de las capacidades socioafectivas y del pensamiento aportando al logro de la sana convivencia escolar con las siguientes actividades:

- a) Direcciones de grupo y formaciones generales para la reflexión, indicaciones y recomendaciones de carácter comportamental.
- b) Actividades curriculares para el fortalecimiento de los valores espirituales, humanos, sociales y culturales.
- c) Convivencias que orientan y forman permanentemente las relaciones integrales de los niños y jóvenes.
- d) Los Gimnasios favorecen un espacio de formación, diálogo e interacción con los padres de familia a través de talleres con el fin de fortalecer las dinámicas familiares, el buen trato y la sana convivencia.

1.3. COMPONENTE DE ATENCIÓN

Se refiere a orientar todas aquellas acciones que se realizan para asistir oportuna y pedagógicamente a las personas que conforman la comunidad educativa, frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los DDHH y DHSR.

1.4. COMPONENTE DE SEGUIMIENTO

Son todas las acciones que los coordinadores, directores de grupo y comité de convivencia establezcan para hacer el seguimiento a los casos, dejando evidencia escrita para cada uno en el observador del estudiante. En los Gimnasios se establecen como mecanismo de verificación, monitoreo y retroalimentación los siguientes:

- El observador del estudiante.
- Una vez finalizado cada periodo, se genera un análisis de cada director de grupo del comportamiento de su grupo y de cada uno de sus estudiantes.
- Entre toda la comunidad - liderados por los Comités de Convivencia, Consejo de Padres, Consejo de Estudiantes, reuniones de docentes, se proponen estrategias, sugerencias, ajustes y mejoras para el manejo de situaciones.
- Los casos especiales que requieren mayor seguimiento son reportados a psicología, donde se inicia el acompañamiento necesario y de igual forma, una vez se termina el siguiente periodo, psicología entrega un nuevo reporte con los avances y logros del acompañamiento.
- Se evalúa la retroalimentación generada por entidades externas.
- En este proceso es fundamental la participación de los padres y el interés por seguir las indicaciones y recomendaciones dadas por el Gimnasio.

CAPÍTULO I. PROTOCOLOS DE ATENCIÓN DE LA RAICE

Los protocolos descritos en este libro son extraídos del directorio de protocolos de atención integral para la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos del Comité Distrital de Convivencia Escolar (2021).

ARTÍCULO 2. SITUACIONES DE INCUMPLIMIENTO, NEGLIGENCIA O ABANDONO DE LAS RESPONSABILIDADES DE LAS FAMILIAS Y PERSONAS CUIDADORAS

Las situaciones de incumplimiento, negligencia o abandono son acciones ejecutadas por personas que tienen la obligación legal de proteger y garantizar el goce efectivo de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, sea su familia o personas cuidadoras. Se considera un tipo de violencia pasiva, ejercida contra poblaciones vulnerables, la cual se presenta como una serie de sucesos sistemáticos generadores de daños.

2.1 DEFINICIÓN

2.1.1 Negligencia: Hace referencia a la falta de protección y cuidado mínimo que ha de tenerse por un niño, niña, o adolescente por parte de su familia o de las personas cuidadoras.

Inobservancia: Es el incumplimiento, omisión o negación al acceso de servicios y obligaciones que tienen a cargo las entidades del estado y la sociedad.

2.1.2 Amenaza de derechos: Son todas aquellas situaciones que generan riesgos o peligros inminentes para el goce y ejercicio pleno de los derechos por parte de los niños, niñas y adolescentes.

2.1.3 Maltrato infantil: Son todas aquellas situaciones que vulneran los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes y ponen en riesgo la vida e integridad física, psicológica, sexual, emocional o mental.

2.1.4 Violencia contra niños, niñas, adolescentes: Son todos aquellos malos tratos ejercidos mediante acciones o amenazas contra los niños, niñas o adolescentes

La violencia contra los niños, niñas y adolescentes se puede presentar en los siguientes contextos:

- a) **Violencia al interior de la familia:** Es toda acción u omisión que pueda causar daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, amenaza, agravio, ofensa o cualquier otra forma de agresión que se cometa en contra de los niños, niñas o adolescentes por uno o más integrantes de la familia (Art 5 Ley 2126 de 2021).
- b) **Violencia Escolar:** Son todas aquellas acciones físicas, verbales, psicológicas y gestuales ejercidas por uno o varios integrantes de la comunidad educativa.
- c) **Violencia contra la mujer:** Se define como cualquier acción violenta ejercida contra una mujer, en razón a su género, con intención de causarle daños físicos, psicológicos, sexuales e incluso la muerte. (P. 19 ICBF, 2017).

2.1.5 Enfoque de género: Es el reconocimiento de las desigualdades que se presentan en razón del género.

2.1.6 Enfoque de derechos: Es el reconocimiento de los niños, niñas, adolescente como sujetos de derechos y obligaciones propias de su papel como actores sociales. Este enfoque es determinado para la protección de las dimensiones del ser humano, con observancia del ambiente en el que se desarrollan.

2.2 SIGNOS DE ALARMA

- a) El NNA presenta señales de descuido, desatención y/o abandono.
- b) El NNA o un tercero reporta una presenta situación de descuido, desatención y/o abandono.

1 Aspecto físico descuidado	9 Incumplimiento en citaciones de seguimiento académico y convivencial del estudiante.
2 higiene personal deficiente.	10 Manifestaciones emocionales como tristeza, retraimiento o baja autoestima.
3 Desórdenes alimenticios.	11 Fallas reiteradas en el cumplimiento de horarios de ingreso y salida del Gimnasio.
4 Patrón de crecimiento deficiente.	12 Cambios en el rendimiento académico.
5 Síntomas físicos y dermatológicos desatendidos (brotes, heridas, infecciones, etc.).	
6 Inasistencias injustificadas en el establecimiento educativo.	
7 Asume responsabilidades de un adulto, por ejemplo, una niña que cuida a sus hermanos menores.	
8 Falta de acompañamiento en situaciones relacionadas con retroceso en los procesos de desarrollo integral.	

2.3 RUTA DE ATENCIÓN

2.3.1 Informar la situación al proceso de Gestión Comunidad, quien abordará el caso sin revictimizar al NNA, guardando confidencialidad.

2.3.2 Notificar y citar al padre de familia o representante legal, para establecer acuerdos y compromisos.

2.3.3 Realizar el reporte a las entidades intersectoriales correspondientes, de acuerdo con el contexto de cada Gimnasio Militar.

2.3.4 Realizar seguimiento del caso sobre la apariencia física, la conducta, la asistencia y el rendimiento académico del NNA con el fin de descartar la continuidad en la amenaza o vulneración de derechos.

2.3.5 Realizar actividades de sensibilización a la comunidad educativa sobre la importancia de reportar de manera oportuna las situaciones de maltrato infantil.

ARTÍCULO 3. SITUACIONES DE PRESUNTA VIOLENCIA EN EL CONTEXTO FAMILIAR

La violencia al interior de las familias es una situación tipo III, teniendo en cuenta que implica todo daño o maltrato físico, psíquico o sexual, trato cruel, intimidatorio o degradante, amenaza, agravio, ofensa o cualquier otra forma de agresión, que se comete por uno o más integrantes del núcleo familiar, contra uno o más integrantes de este mismo grupo, aunque no convivan bajo el mismo techo.

3.1 TIPOS DE VIOLENCIA AL INTERIOR DE LA FAMILIA:

- 3.1.1 **Violencia psicológica:** cualquier acción u omisión que provoque daño psíquico o emocional, que afecte la autoestima de la persona o límite contar con el apoyo de los demás. Incluye una extensa gama de conductas como insultos, gritos, amenazas, acusaciones, intimidaciones, desvalorización, burla, críticas destructivas, indiferencia. (SDS Subsistema SIVIM.) Este tipo de violencia se detecta con mayor dificultad, a diferencia de la violencia física, no deja huellas visibles y el agredido o la agredida tiene que luchar contra la palabra del agresor que suele tachar a la víctima de exagerada o de presuntos problemas mentales.
- 3.1.2 **Violencia sexual:** Toda acción en que la persona sea obligada, inducida bajo constreñimiento o presionada a realizar o presenciar prácticas sexuales (con o sin penetración) no deseadas o no acordes con su proceso de desarrollo sexual, social y afectivo.
- 3.1.3 **Violencia física:** Toda acción caracterizada por el uso de la fuerza física de manera intencional, que causa en la persona daño leve o grave, como empujones, golpes, bofetadas, zarandeo, quemaduras entre otras. En este sistema se excluyen lesiones debidas a hurtos, atracos o robos.
- 3.1.4 **Violencia económica:** Es la agresión que se ejerce mediante el control al acceso de algún integrante de la familia al uso del dinero, al manejo y gasto de este para cubrir las necesidades personales y de la familia.
- 3.1.5 **Violencia patrimonial:** Va de la mano con la violencia económica, pero esta se manifiesta mediante el daño, la limitación del acceso a los bienes o patrimonio de la víctima, por ejemplo, cuando son vendidos, dañados o cuando se priva de su uso por parte de otro integrante de la familia.
- 3.1.6 **Violencia por razones de género:** Es importante indicar que la violencia al interior de la familia puede configurar violencia contra la mujer, entendida como "cualquier acción u omisión que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como la amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado" (CRC, 2008).

Se pueden presentar dos situaciones:

- a) Un miembro de la comunidad educativa presenta señales de violencia en el contexto familiar.
- b) Un integrante de la comunidad educativa o un tercero reporta una presunta situación de violencia.

3.2 SIGNOS DE ALARMA

<ol style="list-style-type: none"> a) Hematomas, cortes y/o lesiones en extremidades, tronco y/o cabeza. b) Dificultades para concentrarse en las clases. c) Uso de la agresión para resolver conflictos. d) Falta de participación en actividades sociales y escolares. e) Retraimiento. llanto sin razón. f) Bajo rendimiento académico. 	<ol style="list-style-type: none"> g) Actitudes de sometimiento. h) Depresión. i) Presenta conducta suicida (ideación – amenaza, intento). j) Ansiedad (trastornos del sueño y de alimentación). k) Baja tolerancia a la frustración. l) Aislamiento, tristeza, miedo. culpa.
--	---

3.3 RUTA DE ATENCIÓN

- 3.3.1 Informar la situación al proceso de Gestión Comunidad.
- 3.3.2 Realizar la identificación de las señales físicas o emocionales del NNA que determinen una presunta violencia al interior de la familia, sin juzgamientos y guardando el principio de confidencialidad.
- 3.3.3 Solicitar apoyo a Policía de Infancia y Adolescencia.
- 3.3.4 Realizar el reporte a las entidades intersectoriales correspondientes, de acuerdo con el contexto de cada Gimnasio Militar.
- 3.3.5 Notificar y citar a un familiar del NNA afectado diferente al ofensor.
- 3.3.6 Realizar el reporte a las entidades intersectoriales correspondientes, de acuerdo con el contexto de cada Gimnasio Militar.
- 3.3.7 Citar a Comité de Convivencia para reportar el caso y así poder identificar estrategias y alternativas de abordaje pedagógico, considerando que este tipo de situaciones afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los NNA.
- 3.3.8 Realizar seguimiento del caso sobre la apariencia física, la conducta, la asistencia y el rendimiento académico del NNA con el fin de descartar la continuidad en la amenaza o vulneración de derechos.
- 3.3.9 Realizar actividades de sensibilización a la comunidad educativa sobre la importancia de reportar de manera oportuna las situaciones de violencia en el contexto familiar.

ARTÍCULO 4. SITUACIONES DE PRESUNTA VIOLENCIA SEXUAL

4.1 VIOLENCIA SEXUAL: “Se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes, todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor” (CRC, 2007).

4.1.1 OTRAS FORMAS DE VIOLENCIA SEXUAL



Fuente: Gimnasio Militar FAC.

4.1.2 FORMAS O TIPOLOGÍAS DE LA VIOLENCIA SEXUAL

Actos sexuales: “Son todas aquellas acciones o comportamiento sexuales, donde no existe penetración del miembro viril por vía anal, vaginal u oral, y/o la penetración vaginal o anal con cualquier otra parte del cuerpo humano u otro objeto” (ICBF, 2018, pág. 13). Incluye caricias, tocamientos, besos, etc. Que se realiza en contra de la voluntad de una persona.

El Código Penal, configura los actos sexuales como delito, cuando:

- a) **Se realiza mediante el uso de la violencia.** En esta clasificación están los actos sexuales violentos y cuando la víctima ha sido puesta en incapacidad de resistir. La realización de actos sexuales con menores de 14 años de edad, así como la incitación a cualquier práctica sexual o la realización de actos sexuales en su presencia, se constituyen en delitos, de acuerdo con el Código Penal.
- b) **Se realiza de manera abusiva.** Un acto sexual se realiza de manera abusiva cuando hay incapacidad de la víctima para consentirlo, y puede darse cuando se realiza en menor de 14 años de edad y cuando la persona es incapaz de resistir.

4.1.3 ACCESO CARNAL

“Se entiende por acceso carnal la penetración del miembro sexual del hombre por vía anal, vaginal u oral, así como la penetración vaginal o anal con cualquier otra parte del cuerpo humano (lengua, dedos, etc.) u objeto” (MEN, 2013^a, pág. 274).

- a) **Mediante el uso de la violencia:** Se usa “la fuerza, la amenaza del uso de la fuerza, la coacción física o psicológica, como la causada por el temor a la violencia, la intimidación, la detención ilegal, la opresión psicológica, el abuso de poder, la utilización de entornos de coacción y circunstancias similares” (ICBF, 2018).
- b) **De manera abusiva:** Se presenta cuando se realiza en menor de 14 años de edad, así sea una relación permitida o no resistida, y cuando la persona es incapaz de resistir.

4.1.4 EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (ESCNA)

Es una forma de violencia que sitúa al cuerpo del niño, niña, adolescente o joven como un objeto o mercancía que se puede comprar, canjear y por el cual se puede recibir un pago o remuneración. Esta situación atenta contra la dignidad humana del niño, niña, adolescente o joven, y por lo tanto no debe ser categorizada como trabajo.

4.1.4.1 FORMAS DE EXPLOTACIÓN SEXUAL:

- a) **Grooming:** Son acciones por medio de las cuales una persona con un perfil falso, busca a través de redes sociales, aplicaciones en línea o a través de dispositivos de comunicación una relación engañosa con un niño, niña, adolescente o joven, con el propósito de conocerlo, ganar su confianza e involucrarlos en actividades sexuales por medio del uso de cámaras web o intercambio de imágenes y textos eróticos o sugestivos, y luego chantajearlos para tener encuentros personales y cometer el abuso sexual físico o involucrarlos en redes de explotación sexual comercial (ICBF, 2018).
- b) **Sexting:** Es el envío de información con contenidos eróticos; pueden ser fotografías o textos de naturaleza sexual provocativa, sugestiva o explícita, realizada a través de mensajes o fotos en celulares u otros dispositivos digitales. Normalmente este tipo de intercambio de imágenes o textos se realiza de manera consentida, toda vez que existe una relación afectiva o compromiso entre las personas involucradas (ICBF, 2018). No obstante, es importante indicar que este tipo de situación en niños, niñas, adolescentes y jóvenes puede constituirse en una conducta punible.
- c) **Sextorsión:** Es una forma de explotación sexual, en la cual la persona que envía material con contenido sexual es chantajeada o extorsionada con su propio material para obligarla a entregar dinero o realizar otra actividad en contra de su voluntad, todo en beneficio de quien ejerce el chantaje.
- d) **Acoso sexual:** Conjunto de acciones y comportamientos de tipo verbal, escrito, no verbal, físico o virtual con contenido sexual en donde se hostigue, acose, humille, asedie, ofenda, persiga; también puede contener acercamientos corporales u otras conductas físicas de tipo sexual, dirigido a un niño, niña o adolescente sin su consentimiento, aprovechando condiciones o relaciones de autoridad o de poder, edad, sexo, posición social, familiar o económica.

4.2 SIGNOS DE ALARMA:

<ul style="list-style-type: none"> a) Dificultad para caminar o sentarse. b) Presencia de brotes y/o sangrado en la boca sin justificación médica. c) Marcas en el cuerpo como rasguños, moretones, pellizcos, mordeduras, cortaduras. d) Autolesiones o intentos de suicidio (cutting) e) Embarazo o aborto. f) Retraimiento. g) Cambios repentinos en la afectividad: manifestaciones de ansiedad, angustia o depresión. h) Llanto sin razón. i) Conducta suicida. 	<ul style="list-style-type: none"> j) Aislamiento. k) Agresividad. l) Tristeza Temor excesivo al contacto físico normal. m) Bajo rendimiento académico n) Conducta erótica o hipersexualizada inapropiada. o) Conocimiento, expresiones corporales y lenguaje sexual propios de un adulto. p) Juegos sexuales inadecuados con niños o entre pares, con juguetes o con sus propios cuerpos, o conductas sexuales agresivas. q) Intercambio de material audiovisual personal con contenido sexual o sexualmente explícito por medios electrónicos (sexting).
---	--

4.3 RUTA DE ATENCIÓN

En cuanto a violencia sexual en todas sus formas o tipologías contempladas en este documento se activará el protocolo para situaciones tipo III establecidas en el artículo 51 del presente manual.

- 4.3.1 Identificar factores de riesgo o indicios de presunta violencia sexual manteniendo la confidencialidad. El Proceso Gestión Comunidad realiza el abordaje del NNA para brindarle apoyo psicológico, teniendo el cuidado de no revictimizar al NNA.
- 4.3.2 Elaborar reporte a entidades intersectoriales de acuerdo con el contexto de cada Gimnasio Militar FAC (ICBF, POLICÍA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA, CAIVAS, CESPAS)
- 4.3.3 Citar e informar las actuaciones del Gimnasio Militar a los padres de familia o al representante legal del NNA.
- 4.3.4 Solicitar apoyo para el traslado del NNA a su entidad de salud.
- 4.3.5 Informar al Comité de Convivencia Escolar.
- 4.3.6 Direcccionar a los padres de familia o al representante legal del NNA a recibir apoyo psicosocial.
- 4.3.7 Implementar acciones de promoción y prevención.
- 4.3.8 Realizar seguimiento.

ARTÍCULO 5. SITUACIONES DE PRESUNTA VIOLENCIA CONTRA NIÑAS, ADOLESCENTES, JÓVENES Y MUJERES POR RAZONES DE GÉNERO

Se consideran violencias de género, todas aquellas omisiones, acciones o conductas que sostengan prácticas relacionadas a la asimetría de género, estas discriminaciones y violencias se generan y sostienen especialmente hacia las mujeres y los cuerpos que no cumplan con las prácticas dominantes, acentuándose en aquellas personas con factores diferenciales como el origen étnico racial, situación migratoria, víctimas del conflicto socio político, la clase social, condición de discapacidad, la orientación sexual, la edad, entre otros.

Las violencias contra las mujeres son definidas por la Ley 1257 de 2008 como "cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado"

5.1 ENTORNOS Y PRÁCTICAS QUE FACILITAN O PERPETÚAN LAS VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO Y SUS AFECTACIONES**5.1.1 ENTORNO EDUCATIVO**

- a) Presiones por parte de cualquier persona de la comunidad educativa hacia las niñas y jóvenes para que se ajusten a un estereotipo de género.
- b) Realizar cualquier tipo de prohibición originada en la diferenciación sexual (base de la desigualdad social).
- c) Existencia de cualquier práctica discriminatoria que se fundamente en el sexo biológico de las estudiantes o cualquier persona de la comunidad educativa.

- d) Amenazas e intimidaciones derivadas de la idea de dominación sobre las niñas y adolescentes.
- e) Noviazgos en los que la estudiante es controlada por su pareja y ejerce algún tipo de violencia en el establecimiento educativo.
- f) Identificar bromas o comentarios hirientes u ofensivos de naturaleza sexista.

5.1.2 AFECTACIONES

- a) Aislamiento social
- b) Restricción del afecto
- c) Empobrecimiento del mundo interior a las mujeres.
- d) Pérdida de herramientas para la búsqueda de ayuda.
- e) Se merma la capacidad de las mujeres para criar cuidar y sostener desde los afectos a las personas a su cargo.

5.2 VIOLENTÓMETRO

Este Violentómetro se ha creado pensando en las relaciones y en la convivencia en el entorno escolar, es por ello que las situaciones que se presentan allí se encuentran tipificadas desde la ley 1620 de 2013, esto con el fin de orientar a la comunidad en la toma de decisiones informadas y los procedimientos a seguir, en pro de garantizar en las comunidades educativas una vida libre de violencias y prevenir el feminicidio.

Victima - ¡La violencia aumentará!	Victimario - Tengo el deber de evaluar	Colegio - Tengo el deber de actuar
<p>¡CUIDADO!</p>  <p>¡Alerta!</p> <ul style="list-style-type: none"> * Te hacemos bromas hirientes o piropos agresivos. * Te intimida o amenaza. * Te ridiculiza. * Te descalifica la opinión. * Te miente. * Te ceta en exceso. * Te controla las decisiones. * Te indica cómo debes vestir o maquillarte. * Te culpabiliza. 	<p>¡CUIDADO!</p>  <p>¡Alerta!</p> <ul style="list-style-type: none"> * Haces bromas hirientes o piropos agresivos. * Intimidas o amenazas. * Ridiculizas. * Descalificas su opinión. * Le mientes a tu pareja. * Celas. * Controlas sus decisiones. * Indicas cómo debe vestir o maquillarse. * Culpabilizas. * No te relacionas con responsabilidad afectiva. 	<p>Situación tipo I</p> <ul style="list-style-type: none"> * Abordaje psicosocial individualizado con las partes a través de procesos de sensibilización que busquen transformar dichas prácticas. * Seguimiento individualizado con las partes. * Estrategias de prevención colectivas dirigidas a la desnaturalización de la violencia y a la reparación de las víctimas, pues las acciones violentas producen una afectación en la persona que las vivencia.
<p>¡ACTUAL!</p>  <p>¡Es momento de actuar!</p> <ul style="list-style-type: none"> * Te trata con desprecio. * Te ofende verbalmente. * Te insulta. * Te empuja. * Te jalonea. * Te pellizca. * Te prohíbe usar métodos anticonceptivos. * Te insiste en no usar condón. * Te maneja y dispone de tu dinero. * Te acaricia agresivamente. * Te grita. * Te maneja y dispone de tu tiempo. 	<p>¡PARA!</p>  <p>¡Reacciona!</p> <ul style="list-style-type: none"> * Tratas con desprecio. * Ofendes verbalmente. * Insultas constantemente. * Empujas. * Jaloneas. * Pellizcas. * Prohíbes usar métodos anticonceptivos. * Te niegas a usar condón. * Manejas y dispones de su dinero. * Acaricias agresivamente. * Gritas continuamente. * Manejas y dispones de su tiempo. 	<p>Situación tipo II</p> <p>Activación de protocolo</p> <ul style="list-style-type: none"> * Notificar al sector salud, ICBF y Secretaría de la mujer (de acuerdo con la competencia). * Estrategias de prevención dirigidas a desnaturalizar e identificar las violencias; así mismo, reconocer las redes de apoyo institucional. * Estrategias de promoción de derechos sexuales y derechos reproductivos.
<p>¡URGENTE!</p>  <p>¡Busca ayuda, tu vida está en riesgo!</p> <ul style="list-style-type: none"> * Te manosea. * Te golpea. * Te agrede físicamente. * Te encierra. * Te aisla. * Te amenaza con objetos. * Te amenaza con armas. * Te amenaza de muerte. * Te violenta sexualmente. * Te expone las fotos íntimas. * Te quita el preservativo sin avisarte. * Te ha intentado dañar físicamente. * Te ha intentado asesinar. 	<p>¡URGENTE!</p>  <p>¡Estás cometiendo un delito y transgredes las leyes que protegen el derecho a una vida libre de violencias!</p> <ul style="list-style-type: none"> * Manoseas. * Golpeas. * Agredes físicamente. * Encierras. * Aislas. * Amenazas o lanzas objetos. * Amenazas con armas. * Amenazas de muerte. * Violentas sexualmente. * Expones sus fotos íntimas. * Te quitas el preservativo sin avisar. * ASESINAS a una mujer por el hecho de serlo. 	<p>Situación tipo III</p> <p>Activación de protocolo</p> <ul style="list-style-type: none"> * Notificar al sector salud (Sector urgencias y EPS) protección (ICBF y comisaría de familia) Sector Justicia (Fiscalía) y secretaria de la Mujer (de acuerdo con la competencia víctimas mayores de 18 años). * Se debe brindar información sobre la interrupción voluntaria del embarazo. * Estrategias de prevención dirigidas a desnaturalizar e identificar las violencias. Así mismo, reconocer las redes de apoyo institucionales. * Estrategias de promoción de derechos sexuales y reproductivos. * Brindar información a la familia, activar la ruta de acompañamiento psicosocial familiar y orientar a las y los compañeros de clase de las víctimas, así como a sus docentes.
FEMINICIDIO	DETENIDO O ASUME LA DENUNCIA	ACCIONES

Fuente:

[Chrome-extension://efaidnbmnppacajpcglclefindmkaj/https://www.mineducacion.gov.co/1780/articles322486_archivo_pdf_ruta.pdf](https://www.mineducacion.gov.co/1780/articles322486_archivo_pdf_ruta.pdf)

De acuerdo con la Secretaría Distrital de la Mujer, la violencia contra la mujer por razones de género se puede manifestar en cualquiera de las siguientes formas: Consultar el Violentómetro, del presente documento.

Se activa el presente protocolo de atención, cuando en la atención de otro tipo de situaciones, por ejemplo, de presunta de violencia sexual, maltrato infantil, acoso y/o agresión escolar, violencia intrafamiliar, hostigamiento o acoso a un/a estudiante que se identifique con la población LGBTIQ+ (lesbianas, bisexuales y mujeres trans), se identifican indicios o señales asociados a una presunta violencia por razones de género.

En conclusión, ante la identificación de las señales o indicios de violencia, es importante tener presente lo siguiente:

- a) La violencia de género no es conciliable.
- b) Violencia sexual, violencia física, psicológica, patrimonial, económica, el acoso sexual en entornos educativos y en la calle, obstétrica, mediática, digital, política son tipos de violencia de género.
- c) Dado el grado de naturalización, se tiende a invisibilizar la violencia de género contra las mujeres, lo cual dificulta su identificación.
- d) Este tipo de violencia se debe denunciar.
- e) Nada justifica las violencias contra las mujeres.
- f) La Ley 1257 de 2008 contempla obligaciones específicas para el sector educación en materia de sensibilización y prevención de las violencias contra las mujeres en aras de la transformación, desnaturalización y eliminación de los prejuicios y estereotipos e género que sustentan la discriminación y las violencias contra las mujeres.

5.3 RUTA DE ATENCIÓN

Cualquier persona de la comunidad educativa o un tercero pueden identificar una situación de presunta violencia por razones de género; dicha identificación se debe a la observación de indicios como maltrato físico, o bien de violencia psicológica.

- a) El proceso Gestión Comunidad asumirá el caso para identificar y ponderar las señales o indicios físicos y comportamentales que puedan estar relacionados con una presunta violencia contra la mujer por razones de género, manteniendo la confidencialidad.
- b) Una vez identificadas las señales de la presunta violencia se activará el protocolo de atención de acuerdo si es: presunta violencia sexual, violencia intrafamiliar o maltrato infantil.
- c) El proceso Gestión Comunidad reportará a las entidades territoriales que corresponda.
- d) Notificar y citar a padres de familia para informar sobre la situación y explicar las acciones que tomará el Gimnasio.
- e) A los padres de la víctima y presunto agresor se les informará sobre la necesidad de iniciar el proceso de restablecimiento de derechos ante las autoridades competentes, la realización de la denuncia como representantes legales de los menores y las consecuencias de no hacerlo.
- f) Realizar sensibilización a la presunta víctima y brindar información
- g) Se realizará remisión para la niña o adolescente al ICBF para restablecimiento de derechos.
- h) Se realizará remisión al ICBF de la localidad o municipio del agresor; se activará el protocolo de atención del Sistema de responsabilidad penal para adolescentes, y se denunciará la situación en la entidad intersectorial que corresponda de acuerdo con el contexto de cada Gimnasio Militar (CAVIF, CAPIV o URI)

PARÁGRAFO: En los casos en que el presunto agresor haga parte del personal administrativo, directivo o docente del establecimiento educativo, el rector o la persona que este delegue debe tener en cuenta las siguientes situaciones:

- 1) Si es identificado como servidor público, es decir que hace parte del personal administrativo, directivo o docente del establecimiento educativo del distrito o del municipio, debe hacerse un reporte para notificar la situación según procedimiento de la Fuerza Aérea Colombiana.
- 2) Si es contratista y/o realiza actividades en un establecimiento educativo del distrito o del municipio, debe hacerse reporte a la entidad contratante, con el fin que se tomen las acciones administrativas necesarias y el respectivo seguimiento al caso.
- 3) Si la situación se presenta en establecimientos educativos privados, estos deben informar a la Personería correspondiente y a la Dirección Local de Educación de cada región, para que el equipo de inspección y vigilancia evalúe desde sus competencias de control y seguimiento la situación y las actuaciones del establecimiento educativo.
 - a. Realizar seguimiento verificando que el ICBF esté realizando las acciones necesarias para el debido restablecimiento de sus derechos.
 - b. Adoptar e implementar acciones de promoción y prevención contra la violencia de género liderado por el Comité Escolar

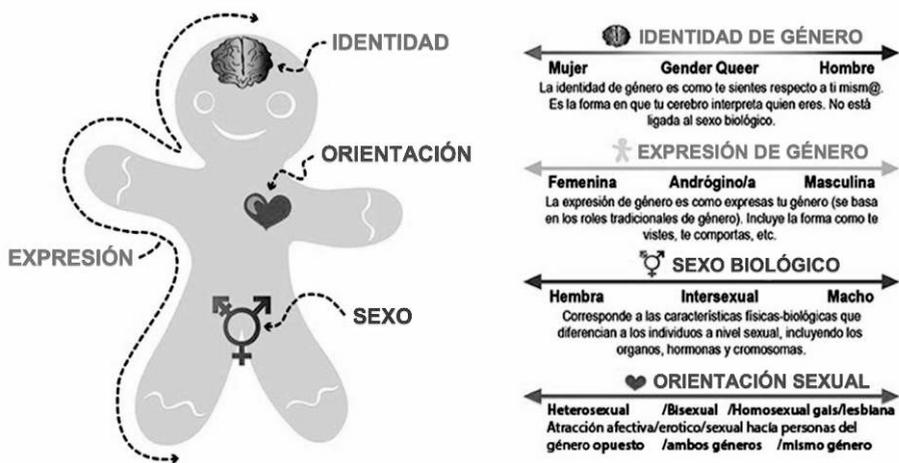
de Convivencia identificando estrategias y alternativas de abordaje pedagógico, considerando que este tipo de situaciones afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los NNA, así como de toda la comunidad educativa.

ARTÍCULO 6. SITUACIONES DE HOSTIGAMIENTO, DISCRIMINACIÓN Y VIOLENCIAS POR ORIENTACIONES SEXUALES, IDENTIDADES Y EXPRESIONES DE GÉNERO DIVERSAS

El hostigamiento y discriminación por orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas, es todo ejercicio de poder arbitrario por parte de alguno de los actores escolares o integrantes de la comunidad educativa directivos, administrativos, familias y estudiantes, hacia personas percibidas o pertenecientes a los sectores sociales LGBTIQ+ (lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales), personas no binarias, o grupos familiares en los que hayan una o más personas pertenecientes al sector social en mención.

Este hostigamiento y discriminación tiene como finalidad la imposición de identidades de género binarias y hegemónicas, así como la heterosexualidad como única opción de orientación sexual, a través de la exposición de estas personas a situaciones o ambientes de agresiones físicas, psicológicas o simbólicas, que menoscaban su formación y realización como sujetos de derechos.

La diversidad de géneros explicado por la galleta de jengibre



Fuente: www.facebook.com/delrojoalpurpura

6.1 SIGNOS DE ALARMA

En el establecimiento educativo:

- Reglamentación escolar que explícita o implícitamente sanciona actos, comportamientos, manifestaciones o expresiones afectivas no heteronormativas.
- Acciones de acompañamiento psicosocial que desconozcan la orientación sexual, identidad de género o expresión de género.
- Escenarios académicos, investigativos y pedagógicos que invisibilizan orientaciones sexuales, identidades, expresiones de género diversas, limitando el derecho a la participación.
- Comentarios y burlas peyorativas, esporádicos o sistemáticos por parte de la comunidad educativa sobre la identidad, expresión de género u orientaciones sexuales.
- Se impone el uso prendas escolares diferenciadas en razón del género.

De quien es víctima:	
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Heridas en el cuerpo. ▪ Fuerza, tamaño y aspecto físico percibidos como inferiores. ▪ Conducta suicida ▪ Estado permanente de alerta. ▪ Timidez extrema ▪ Vergüenza. ▪ Irritabilidad. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Baja autoestima. ▪ Sentimiento de culpa. ▪ Depresión. ▪ Dificultad para hacer amigos o hablar en público. ▪ Rigidez. ▪ Aislamiento. ▪ Tendencia al bajo desempeño escolar y ausencias injustificadas.
En el/la agresor/a u ofensor/a :	
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Tener y/o motivar en otras personas, comportamientos o conductas con la intención de atentar contra la integridad y la dignidad de la otra persona. ▪ Exclusión de los espacios de trabajo grupales o de la organización de actividades. ▪ Relacionarse desde prejuicios y estereotipos. ▪ Dañar o robar pertenencias de la víctima. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Cadena de maltrato y acoso en otros entornos. ▪ Generación de sanciones o prohibiciones de manera explícita de las relaciones entre personas del mismo género. ▪ Negar el ingreso de un niño, niña o adolescente o persona no binaria en razón de su orientación sexual, identidad de género o expresión de género. ▪ Intimidación física o psicológica mediante el uso de la fuerza. ▪ Burlarse de los y las estudiantes usando personajes grotescos y famosos de la farándula o de las novelas y programas de TV.

6.2 RUTA DE ATENCIÓN

Cualquier persona de la comunidad educativa o un tercero pueden identificar una situación de presunta violencia por razones de orientaciones sexuales diversas; dicha identificación se debe a la observación de indicios como maltrato físico, o bien de violencia psicológica.

- a) El proceso Gestión Comunidad asumirá el caso para identificar y ponderar las señales o indicios físicos y comportamentales que puedan estar relacionados con una presunta violencia contra, manteniendo la confidencialidad.
- b) Una vez identificadas las señales de la presunta violencia se activará el protocolo de atención de acuerdo si es: presunta violencia sexual, violencia intrafamiliar o maltrato infantil.
- c) El proceso Gestión Comunidad reportará a las entidades territoriales que corresponda.
- d) Notificar y citar a padres de familia para informar sobre la situación y explicar las acciones que tomará el Gimnasio.
- e) A los padres de la víctima y presunto agresor se les informará sobre la necesidad de iniciar el proceso de restablecimiento de derechos ante las autoridades competentes, la realización de la denuncia como representantes legales de los menores y las consecuencias de no hacerlo.
- f) Realizar sensibilización a la presunta víctima y brindar información
- g) Se realizará remisión para el NNA al ICBF para restablecimiento de derechos.
- h) Se realizará remisión al ICBF de la localidad o municipio del agresor; se activará el protocolo de atención del Sistema de responsabilidad penal para adolescentes, y se denunciará la situación en la entidad intersectorial que corresponda de acuerdo con el contexto de cada Gimnasio Militar (CAVIF, CAPIV o URI).

ARTÍCULO 7 PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE CASOS DE PRESUNTA XENOFOBIA.

La xenofobia es una forma de discriminación, hace referencia al odio, recelo, hostilidad y rechazo hacia las personas o grupos de origen extranjero; hace referencia al odio, recelo, hostilidad y rechazo hacia las personas o grupos de origen extranjero.

7.1 SEÑALES O INDICIOS PARA IDENTIFICAR UN PRESUNTO CASO DE XENOFOBIA EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO

FÍSICAS	COMPORTAMENTALES
<ul style="list-style-type: none"> • Marcas en el cuerpo como rasguños, moretones, pellizcos, mordeduras, cortaduras. • Autolesiones o intentos de suicidio (cutting) 	<ul style="list-style-type: none"> • Utilización de expresiones discriminatorias hacia los niños, niñas, adolescentes y jóvenes provenientes de otros países. • Reproducir chistes basados en la nacionalidad y generar acciones educativas que tiendan a ridiculizar su procedencia u origen cultural • Lenguaje hostil, ridiculizante u ofensivo frente a niños, niñas, adolescentes y jóvenes procedentes de otros países. • Relacionamientos exaltados y poco empáticos. • Ausentismo escolar • Comportamientos impulsivos en la resolución de los conflictos • Actitudes y comportamientos amenazantes relacionados a la procedencia y nacionalidad
EMOCIONALES	PSICOLÓGICAS
<ul style="list-style-type: none"> • Baja tolerancia a la frustración • Actitudes de sometimiento. • Retraimiento. • Llanto sin razón. • Bajo rendimiento académico. • Falta de participación en actividades sociales y escolares. • Temor para relacionarse con los pares, maestras o maestros y demás miembros de la comunidad educativa. • Ausencia injustificada o retrasos en la asistencia al establecimiento educativo. • Vergüenza de sí mismo y negación de procedencia o nacionalidad. 	<ul style="list-style-type: none"> • Conductas regresivas (chuparse el dedo, miedo a dormir solo, entre otros). • Cambios repentinos en la afectividad: manifestaciones de ansiedad, angustia o depresión. • Conducta suicida. • Aislamiento. • Agresividad. • Tristeza. • Trastornos alimenticios. • Trastornos del sueño. • Desconfianza, miedo y ansiedad ante la socialización.

7.2 RUTA DE ATENCIÓN

Los Gimnasios Militares de la Fuerza Aérea Colombiana, para la atención de agresión y acoso escolar enmarcadas como situaciones Tipo II, utilizará el protocolo establecido en el artículo 44 del presente manual.

ARTÍCULO 8 PRESUNTO CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA)

8.1 SIGNOS DE ALARMA:

Se pueden identificar las siguientes señales o indicios que pueden dar cuenta de la necesidad del abordaje por parte del orientador, rector o la persona que este delegue.

<ul style="list-style-type: none"> ▪ Deterioro de relaciones interpersonales y familiares. ▪ Abandono a sus amigos o cambio de círculo a nuevos amigos. ▪ Asociación con pares de riesgo. ▪ Se aleja de la familia y se muestra "misterioso" en cuanto a actividades fuera de la casa. ▪ Abandono de actividades vitales. ▪ Transgresión de normas. ▪ Problemas judiciales. ▪ Introversión y comunicación difícil. ▪ Problemas de concentración. ▪ Bajo rendimiento escolar. ▪ Considera adecuado el consumo de SPA de sus amigos. ▪ Ausencias injustificadas al colegio o trabajo. ▪ Cambios en la salud o el estado físico. ▪ Incomodidad ante la luz, afectando el comportamiento del estudiante. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ojos enrojecidos, pupilas dilatadas y aumento del apetito en el caso de marihuana. ▪ Descuido en su apariencia física. ▪ Pérdida brusca de peso. ▪ Agitación. ▪ Letargo. ▪ Hiperactividad. ▪ Alteración del sueño. ▪ Cambios significativos de actitud y en su estado de ánimo ▪ Malestar emocional: depresión, cambios de humor, confusión, Irritabilidad constante. ▪ Posesión de alguna droga (marihuana, cocaína, etc.) con la excusa que son de un amigo. ▪ Utensilios usados en el consumo de estas sustancias como: pipas, papel para hacer cigarrillos caseros, puchos en caja de fósforos, etc.
--	--

8.2 RUTA DE ATENCIÓN

Existen tres casos en que se debe activar el protocolo, estos son:

1. El NNA presenta señales de riesgo que indican presunto consumo de SPA.
2. El NNA reporta que consume SPA y/o un miembro de la comunidad educativa o un tercero reporta que un NNA consume SPA.
3. El NNA es sorprendido consumiendo SPA.

8.2.1 EL NNA PRESENTA SEÑALES DE RIESGO QUE INDICAN PRESUNTO CONSUMO DE SPA.

- a) Identificar las señales o indicios del presunto consumo.
- b) Entablar diálogo con el NNA para conocer los antecedentes y el contexto que llevaron al consumo de SPA, en el que se identifiquen las condiciones y circunstancias de tiempo, modo y lugar.
- c) Notificar y citar a los padres de familia o a su representante legal del NNA.
- d) Hacer remisión a la EPS del NNA por parte del equipo de Gestión Comunidad.
- e) Realizar reporte a las entidades territoriales que corresponda, de acuerdo con el contexto particular de cada Gimnasio Militar FAC.
- f) Establecer compromisos con los padres de familia para prevenir el consumo del NNA.
- g) Realizar seguimiento.

8.2.2 EL NNA REPORTA QUE CONSUME SPA Y/O UN MIEMBRO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA O UN TERCERO REPORTA QUE UN NNA CONSUME SPA.

- a) Identificar las señales o indicios del presunto consumo.
- b) Entablar diálogo con el NNA para conocer los antecedentes y el contexto que llevaron al consumo de SPA, en el que se identifiquen las condiciones y circunstancias de tiempo, modo y lugar.
- c) Notificar y citar a los padres de familia del NNA.
- d) Citar a Comité de Convivencia para analizar el caso.
- e) Hacer remisión a la EPS del NNA por parte del equipo de Gestión Comunidad.
- f) Realizar reporte a las entidades territoriales que corresponda, de acuerdo con el contexto particular de cada Gimnasio Militar FAC.
- g) Establecer compromisos con el NNA y los padres de familia y hacer seguimiento.

8.2.3 EL NNA ES SORPRENDIDO CONSUMIENDO SPA.

Si el NNA es sorprendido consumiendo SPA al interior o exterior del Gimnasio Militar y su estado físico y mental se encuentra en riesgo se debe activar el siguiente protocolo de inmediato.

- a) Llamar a la Línea 123, considerando que su atención en salud es prioritaria.
- b) Es fundamental que no se realice un abordaje si el estudiante se encuentra bajo los efectos de alguna sustancia psicoactiva.
- c) Notificar y citar a los padres de familia del NNA.
- d) Citar a Comité de Convivencia para analizar el caso.
- e) Hacer remisión a la EPS del NNA por parte del equipo de Gestión Comunidad.
- f) Realizar reporte a las entidades territoriales que corresponda, de acuerdo con el contexto particular de cada Gimnasio Militar FAC.
- g) Establecer compromisos con el NNA y los padres de familia y hacer seguimiento.

ARTÍCULO 9 SITUACIONES DE CONDUCTA SUICIDA NO FATAL Y FATAL

La conducta suicida es "una secuencia de eventos denominado proceso suicida que se presenta de manera progresiva en muchos casos, e inicia con pensamientos e ideas que se siguen de planes suicidas y culminan en uno o múltiples intentos con aumento significativo generando riesgo de la letalidad sin llegar a la muerte, hasta el suicidio consumado" (Cañón Buitrago SC. Citado en la Encuesta Nacional de Salud Mental – ENSM, 2015)

9.1 SIGNOS DE ALARMA

<ul style="list-style-type: none"> ▪ Amenazas sobre querer hacerse daño: tanto verbales como escritas. ▪ Expresión de comentarios indirectos: "soy un estorbo", "no sirvo para nada, soy un inútil", "sin mí, las cosas estarían mejor", "ya les voy a solucionar todos sus problemas", "no le doy la talla a nadie". ▪ Historia de intentos previos. ▪ Búsqueda de información referente al suicidio o métodos para el suicidio. ▪ Autolesiones o "cutting". ▪ Entrega a otros de pertenencias valiosas afectivamente. ▪ Recuperaciones espontáneas: particularmente alegre y entusiasta, después de un periodo de abatimiento y tristeza. ▪ Alteraciones en el sueño y/o alimentación. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Descuido en la apariencia personal. ▪ Disminución significativa en el desempeño académico. ▪ Retraimiento social. ▪ Incapacidad para experimentar placer. ▪ Fuerte decaimiento o falta de energía. ▪ Expresión de sentimientos intensos y abrumadores de culpa, vergüenza y odio hacia sí mismo. ▪ Presencia de un evento desencadenante. ▪ Dificultades en la concentración y consecuentemente, pérdida de la memoria: desatención. ▪ Sentimientos de desesperanza: no hay futuro o al menos este es muy negro. ▪ Sentimientos de desesperación, al considerar que ya no se puede soportar o tolerar más una situación o estado vital.
--	--

9.2 TIPOS DE CONDUCTAS SUICIDAS

9.2.1 **IDEACIÓN:** Situación en la que la persona está intentando permanentemente acabar con su vida, generando ideas sobre la forma, los medios y el momento de hacerlo. Se estructura la idea y puede que no se manifieste o que se haga a través de amenazas verbales o escritas.

9.2.1.1 **RUTA DE ATENCIÓN:** El niño, niña y adolescente (NNA) presenta o informa sobre señales o indicios de ideación suicida o es reportado por otra persona, el equipo de Gestión Comunidad encargado de abordar los casos de conducta suicida deberá activar la siguiente ruta:

- a) Identificar los factores de riesgo y evaluar el nivel de riesgo.
- b) Realizar los primeros auxilios psicológicos y medidas de contención emocional para situaciones de crisis con el estudiante.
- c) Informar al padre de familia o al representante legal sobre la situación y solicitar su presencia en la institución, donde se hará remisión a especialista de la EPS del estudiante.
- d) Realizar seguimiento a estudiantes que presenten señales de alerta.
- e) Reportar a la Secretaría de Salud Distrital o Municipal.

9.2.2 **INTENTO SUICIDA:** Acción por parte de la persona, con una clara intención de causarse daño, pero que, por alguna circunstancia, propia o ajena, no logra su cometido.

9.2.2.1 **RUTA DE ATENCIÓN:** Si el niño, niña o adolescente:

- a. Presenta señales o indicios de intento suicida.
- b. Informa haber intentado suicidarse.
- c. Es reportado por otra persona por haber intentado suicidarse

El equipo de Gestión Comunidad encargado de abordar los casos de conducta suicida deberá activar la siguiente ruta:

- a) Mantener la calma y permanecer con el estudiante, asegurando la escena para evitar que la persona en crisis se haga daño.
- b) Realizar los primeros auxilios psicológicos y medidas de contención emocional para situaciones de crisis con el estudiante.
- c) Solicitar ayuda de urgencias a la línea 123 o cualquier contacto de salud del territorio.
- d) Informar a los padres de familia o al representante legal sobre la situación y solicitar su presencia en la institución.
- e) Realizar seguimiento a estudiantes que presenten señales de alerta.

9.2.3 SUICIDIO: Cuando la persona ha muerto por una acción llevada a cabo por su propia mano.

9.2.3.1 RUTA DE ATENCIÓN

9.2.3.1.1 Cuando El NNA comete suicidio al interior de la institución, el equipo de Gestión Comunidad debe:

- Asegurar la escena.
- Solicitar ayuda de urgencias a la línea 123 o cualquier contacto de salud del territorio.
- Realizar los primeros auxilios psicológicos y medidas de contención emocional para situaciones de crisis con los estudiantes o comunidad educativa presente.
- Informar a los padres de familia o al representante legal sobre la situación y solicitar su presencia en la institución.
- No informar ni pedir información sobre detalles específicos del método utilizado, ni detalles del hecho; autolimitarse en la información.
- Pedir apoyo a las entidades territoriales de salud para el acompañamiento a los estudiantes y docentes cercanos a la persona.
- Fortalecer acciones de promoción y prevención.

9.2.3.1.2 Cuando la familia o acudiente de un NNA reporta su presunto suicidio, el equipo de Gestión Comunidad debe:

- Acompañar y apoyar a la familia.
- Realizar acción de duelo y reparación con la comunidad educativa.
- Fortalecer acciones de promoción y prevención.

ARTÍCULO 10 SITUACIONES DE EMBARAZO ADOLESCENTE

El embarazo en la adolescencia es una de las principales preocupaciones derivadas de la conducta sexual de las y los jóvenes, así como el inicio temprano de las relaciones sexuales, la desinformación y la falta o el mal uso de métodos anticonceptivos. Estas conductas pueden determinar un aumento en el riesgo de contraer enfermedades de transmisión sexual, embarazos no deseados o aborto. Es importante indicar, que en menores de 14 años una gestación o una situación de maternidad y/o paternidad temprana, siempre se presume como violencia sexual y por ello será necesario activar el protocolo de atención de presuntos casos de violencia sexual.

Se pueden presentar dos situaciones:

- Cuando un miembro de la comunidad educativa identifica algunas señales físicas o comportamentales de la estudiante.
- Cuando la estudiante informa a un integrante de la comunidad educativa sobre su embarazo.

10.1 SIGNOS DE ALARMA:

Se pueden identificar las siguientes señales o indicios que pueden dar cuenta de la necesidad del abordaje por parte del orientador, rector o la persona que este delegue.

<ul style="list-style-type: none"> ▪ Vínculos amorosos entre adolescentes. ▪ Inicio de relaciones sexuales a temprana edad. ▪ Medio social de alto riesgo (conducta promiscua por parte de algún miembro de la familia. ▪ Disfuncionalidad y conflictividad familiar (violencia intrafamiliar física y psicológica). ▪ Desatención y despreocupación de los padres sobre las actividades que realizan los NNA en su tiempo libre. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Desescolarización – deserción escolar. ▪ Abuso y/o violencia sexual. ▪ Uso de abrigo o suéteres extremadamente grandes para su talla. ▪ Manifestaciones de la salud física y psicológica propias del embarazo, cambios de hábitos de sueño, retraimiento, atención dispersa, aislamiento, sentimientos de soledad, el desafecto y la baja autoestima.
--	--

10.2 RUTA DE ATENCIÓN

- El proceso Gestión Comunidad asume el caso cuando es reportado, entrevistando a la estudiante, garantizándole la confidencialidad.
- Notificar y citar a los padres de familia o al representante legal para enterarlos de la situación.
- Realizar remisión a la entidad de salud de la estudiante con el acompañamiento de los padres.

Una vez atendida la estudiante, debe notificar al Gimnasio Militar directamente o por intermedio de su representante legal la

confirmación de su estado de gestación mediante examen médico y tendrá el siguiente trato:

1. Se citará a los padres de familia o al representante legal para orientarlos acerca de los posibles riesgos a que está expuesta una joven en su estado de acuerdo con el examen médico recibido, acordando con los padres las condiciones para dar continuidad a su permanencia regular, o en su defecto, el apoyo pedagógico en casa durante el tiempo de gestación; si existe retiro voluntario se reservará el cupo de la estudiante, siempre y cuando ésta cumpla con las normas establecidas en el manual de convivencia.
2. Se mantendrá en el Gimnasio Militar como estudiante regular, hasta que el tiempo de su embarazo lo permita o por prescripción médica concediéndose licencia pre y post natal.
3. Los docentes junto a la coordinación académica serán los encargados de entregar los temarios y las fechas de las evaluaciones de las diferentes asignaturas. La estudiante deberá cumplir con la normatividad estipulada en el manual de convivencia.

ARTÍCULO 11. SITUACIONES DE PRESUNTOS CASOS QUE COMPETEN AL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES (SRPA).

El Sistema de Responsabilidad Penal Para Adolescentes (SRPA) es el conjunto de normas o reglas de comportamiento, actividades, instituciones y personas que trabajan en equipo para investigar y decidir las acciones a seguir con los adolescentes de 14 a 18 años que han realizado algún delito. Esto teniendo en cuenta que los que hayan cometido una infracción a la ley tiene derecho a la rehabilitación y resocialización, mediante planes y programas garantizados por el Estado e implementados por las instituciones y organizaciones que éste determine.

Las sanciones que se aplican a un adolescente son supervisadas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. Lo que se busca con las sanciones es que el adolescente sea protegido de cualquier violación de sus derechos, que viva un proceso educativo que le permita cambiar su forma de pensar y actuar para que no vuelva a cometer ningún delito y que corrija sus errores reparándole a la víctima el daño que le causo.

11.1 SIGNOS DE ALARMA:

Se pueden identificar las siguientes señales o indicios que pueden dar cuenta de la necesidad del abordaje por parte del orientador, rector o la persona que este delegue.

<ul style="list-style-type: none"> ▪ Conducta agresiva y/o desafiante en el establecimiento educativo. ▪ Bajo rendimiento académico ▪ Reporte de conductas disociales por fuera del establecimiento educativo, es decir, incumple normas. ▪ Comportamiento abusivo hacia los compañeros. ▪ Interés excesivo en armas o explosivos. ▪ Vinculación a pandillas. ▪ Actitudes desafiantes y negación del peligro. ▪ Resolución de conflictos de manera inadecuada. ▪ Irritabilidad constante. ▪ Dificultades para la concentración. ▪ Pérdida de confianza en sí mismo o misma. ▪ Poca tolerancia a la frustración. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Actitudes pasivas y de retraimiento. ▪ Problemas en las relaciones interpersonales. ▪ Mayores niveles de depresión. ▪ Conducta suicida (ideación e intento). ▪ Baja autoestima. ▪ Juegos con contenidos sexuales en niños y niñas. ▪ Problemas familiares constantes y sin resolver. ▪ Adolescentes solos, sin cuidadores adecuados. ▪ Víctimas de maltrato infantil. ▪ Víctimas de violencia intrafamiliar. ▪ Consumo de SPA. ▪ Mal humor persistente, cambios repentinos en el estado de ánimo. ▪ Problemas de salud mental.
---	--

11.2 RUTA DE ATENCIÓN

- a) Indicar a quien notifica la presunción de un caso que compete al SRPA sobre la obligatoriedad de mantener la confidencialidad de los datos del adolescente de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y demás normatividad aplicable (CRC, 2012a).
- b) Quien reporta el presunto caso que compete al SRPA no está obligado a dejar registro personal de sus datos.
- c) Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento del caso debe abstenerse de divulgar información sobre la situación del adolescente.
- d) Ante cualquier tipo de denuncia no se debe minimizar o restar importancia a la información que se entrega por parte de la comunidad educativa y/o tercero; así mismo, debe quedar debidamente registrada y custodiada con estricta confidencialidad.

El protocolo de los Gimnasios Militares de la Fuerza Aérea Colombiana para la atención de las situaciones tipo III a que se refiere el numeral 3 del artículo 2.3.5.4.2.6 del Decreto 1075 de 2015, en consonancia con el artículo 2.3.5.4.2.10 del mismo decreto, se describe en el libro IV Acuerdo de Convivencia, en su artículo 53 protocolo para la atención de situaciones tipo III, del presente manual.

ARTÍCULO 12. SITUACIONES DE PRESUNTA AGRESIÓN Y ACOSO ESCOLAR

Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa y que busca afectar negativamente a otras personas de la misma comunidad, de las cuales por lo menos una es estudiante" (MEN, 2013, Artículo 39)

12.1 SIGNOS DE ALARMA: Se pueden identificar las siguientes señales o indicios que pueden dar cuenta de la necesidad del abordaje por parte del orientador, rector o la persona que este delegue.

De quien es víctima:	
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Hematomas o heridas en el cuerpo. ▪ Fuerza, tamaño y aspecto físico percibidos como inferiores. ▪ Pérdida de apetito o sueño. ▪ Estado permanente de alerta. ▪ Temor manifiesto. ▪ Vergüenza. ▪ Irritabilidad. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Baja autoestima. ▪ Sentimiento de culpa. ▪ Depresión. ▪ Dificultad para hacer amigos o hablar en público. ▪ Rigidez. ▪ Aislamiento. ▪ Tendencia al bajo desempeño escolar y ausencias injustificadas.
De quien ejerce la agresión y acoso:	
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Conducta agresiva. ▪ Robo de comida, objetos y dinero. ▪ Conductas disruptivas consigo mismo, con niños más pequeños. ▪ Consumo de SPA. ▪ Intimidar a través de la percepción de superioridad en fuerza y tamaño físico. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Relacionamientos exaltados, impulsivos y poco empáticos. ▪ Indisposición u oposición al acatamiento de regla. ▪ Necesidad de ser vistas como personas poderosas y agresivas.

12.2 RUTA DE ATENCIÓN

Los Gimnasios Militares de la Fuerza Aérea Colombiana, para la atención de agresión y acoso escolar enmarcadas como situaciones Tipo II, utilizará el protocolo establecido en el artículo 44 del presente manual.

ARTÍCULO 13 SITUACIONES DE PRESUNTO RACISMO Y DISCRIMINACIÓN ÉTNICO – RACIAL

La Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948) establece que "toda persona tiene los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición". La ley 1752 de 2015, antidiscriminación se eleva a la categoría de delito la discriminación y el hostigamiento basado en la raza, nacionalidad, sexo u orientación sexual, ideología política, con el objeto de garantizar la protección de los derechos de una persona, grupo de personas, comunidad o pueblo, que son vulnerados a través de actos de racismo o discriminación.

13.1 FORMAS Y CONSECUENCIAS DEL RACISMO Y LA DISCRIMINACIÓN ÉTNICO – RACIAL EN LA ESCUELA

En consideración de la dimensión estructural del racismo y las expresiones cotidianas que de este se desprenden, es clave pensar las formas que adopta el racismo particularmente en el contexto escolar, entendiendo que allí aparecen alertas ante las que la comunidad educativa debe actuar. Algunas prácticas de las dimensiones del racismo en la escuela son:

- a) Ejercer violencias estructurales, invisibles e implícitas en la cotidianidad escolar.
- b) Omisiones en la identificación de la comunidad perteneciente a pueblos indígenas, afrocolombianos, raizales, palenqueros y ROM. Por ejemplo, que no se identifique y registre en el SIMAT.
- c) No implementar e institucionalizar la Cátedra de Estudios Afrocolombianos y procesos de Educación Intercultural.

- d) Creer que los y las integrantes de la comunidad educativa pertenecientes a grupos étnicos son buenos solo para ejercer ciertos roles y campos del saber cómo la música, la danza, los deportes, o tienen problemas de aprendizaje y del comportamiento por su pertenencia a un grupo étnico
- e) Perpetuar chistes basados en la pertenencia étnica y generar prácticas que tienden a ridiculizar su identidad cultural.
- f) Caricaturizar a los pueblos indígenas, afrocolombianos, raizales, palenqueros y ROM a través de disfraces utilizados en los eventos institucionales: izadas de bandera, conmemoraciones de fechas históricas y prácticas de aula.
- g) Normalizar procedimientos institucionales que vulneran los derechos de los pueblos indígenas, afrocolombianos, raizales, palenqueros y ROM, como prohibir el uso de atuendos propios, impedir el empleo de la lengua propia, exigir a integrantes de la comunidad educativa afrocolombianos despojarse de sus estéticas propias.

13.2 SIGNOS DE ALARMA:

Se pueden identificar las siguientes señales o indicios que pueden dar cuenta de la necesidad del abordaje por parte del orientador, rector o la persona que este delegue.

De quien es víctima:	
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Autonegación de la pertenencia a pueblos indígenas, afrocolombianos, raizales, palenqueros y ROM. ▪ Baja autoestima, tristeza y cambios comportamentales ▪ Comportamiento abusivo hacia los compañeros. ▪ Bajo rendimiento académico ▪ Conducta suicida ▪ Resolución de conflictos de manera inadecuada. ▪ Irritabilidad constante. ▪ Dificultades para la concentración. ▪ Pérdida de confianza en sí mismo o misma. ▪ Reacciones defensivas verbales y físicas. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Actitudes pasivas y de retraimiento. ▪ Problemas en las relaciones interpersonales. ▪ Mayores niveles de depresión. ▪ Desmotivación para participar de las actividades escolares, procesos académicos, incluso a asistir al establecimiento educativo. ▪ Aislamiento y retraimiento, silencios prolongados, constantes y reiterados. ▪ Conductas autolesivas (ejemplo prácticas de blanqueamiento) ▪ Ausentismo o deserción escolar. ▪ Consumo de SPA. ▪ Mal humor persistente, cambios repentinos en el estado de ánimo.
Del Ofensor:	
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Hacer daño psicológico y físico como medio de ejercicio de poder sobre las personas integrantes a grupos étnicos y raciales. ▪ Exclusión y segregación. ▪ Uso de apodos como negro/a, negrito/a, niche, morenito/a, mono, costeño, chocorramo, sombra, chocolatico, betún, oscuroito, indio. ▪ Hacer referencia al color de la piel como si fuera algo sucio: "usted es negro/a porque no se baña", "los negros huelen feo". 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Burlarse de integrantes de la comunidad educativa usando personajes grotescos y famosos de la farándula o de las novelas y programas de TV. ▪ Uso de un lenguaje corporal y/o verbal violento e hiriente, esto puede presentarse desde la increpación directa o a través de burlas o chistes que hagan referencia al color de piel. ▪ Creer que integrantes de las comunidades étnicas son "bulliciosos, escandalosos".

13.3 RUTA DE ATENCIÓN

Cualquier persona de la comunidad educativa o un tercero pueden identificar una situación de presunto racismo.

- a) El proceso Gestión Comunidad asumirá el caso para identificar y ponderar las señales o indicios físicos y comportamentales que puedan estar relacionados con una presunta violencia de racismo, manteniendo la confidencialidad.
- b) Una vez identificadas las señales de la presunta violencia se activará el protocolo de atención solicitando apoyo en la línea 123.

- c) El proceso Gestión Comunidad reportará a las entidades territoriales que corresponda.
- d) Notificar y citar a padres de familia para informar sobre la situación y explicar las acciones que tomará el Gimnasio.
- e) A los padres de la víctima y presunto agresor se les informará sobre la necesidad de iniciar el proceso de restablecimiento de derechos ante las autoridades competentes, la realización de la denuncia como representantes legales de los menores y las consecuencias de no hacerlo.
- f) Poner en conocimiento al Comité de Convivencia.
- g) Realizar sensibilización a la presunta víctima y brindar información
- h) Se realizará remisión para el NNA al ICBF para restablecimiento de derechos.
- i) Implementar en el Gimnasio acciones de reparación y no repetición.
- j) Realizar seguimiento.

ARTÍCULO 14.

El directorio de protocolos de atención integral para la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos versión 5.0 del año 2021, desarrolla a profundidad el libro 6 del presente manual; además, establece otros incidentes o presuntas situaciones tales como trabajo infantil, víctimas de conflicto armado, reclutamiento forzado y siniestros viales.

DISPOSICIONES FINALES

El presente Manual de Convivencia regirá en forma integral a partir del 01 de enero de 2024, en ese sentido los preceptos establecidos en este documento reemplazan y derogan todos los procedimientos y disposiciones contrarias a las en el consignados.

reproductivos versión 5.0 del año 2021, desarrolla a profundidad el libro 6 del presente manual; además, establece otros incidentes o presuntas situaciones tales como trabajo infantil, víctimas de conflicto armado, reclutamiento forzado y siniestros viales.

DISPOSICIONES FINALES

El presente Manual de Convivencia regirá en forma integral a partir del 01 de enero de 2024, en ese sentido los preceptos establecidos en este documento reemplazan y derogan todos los procedimientos y disposiciones contrarias a las en él consignados.